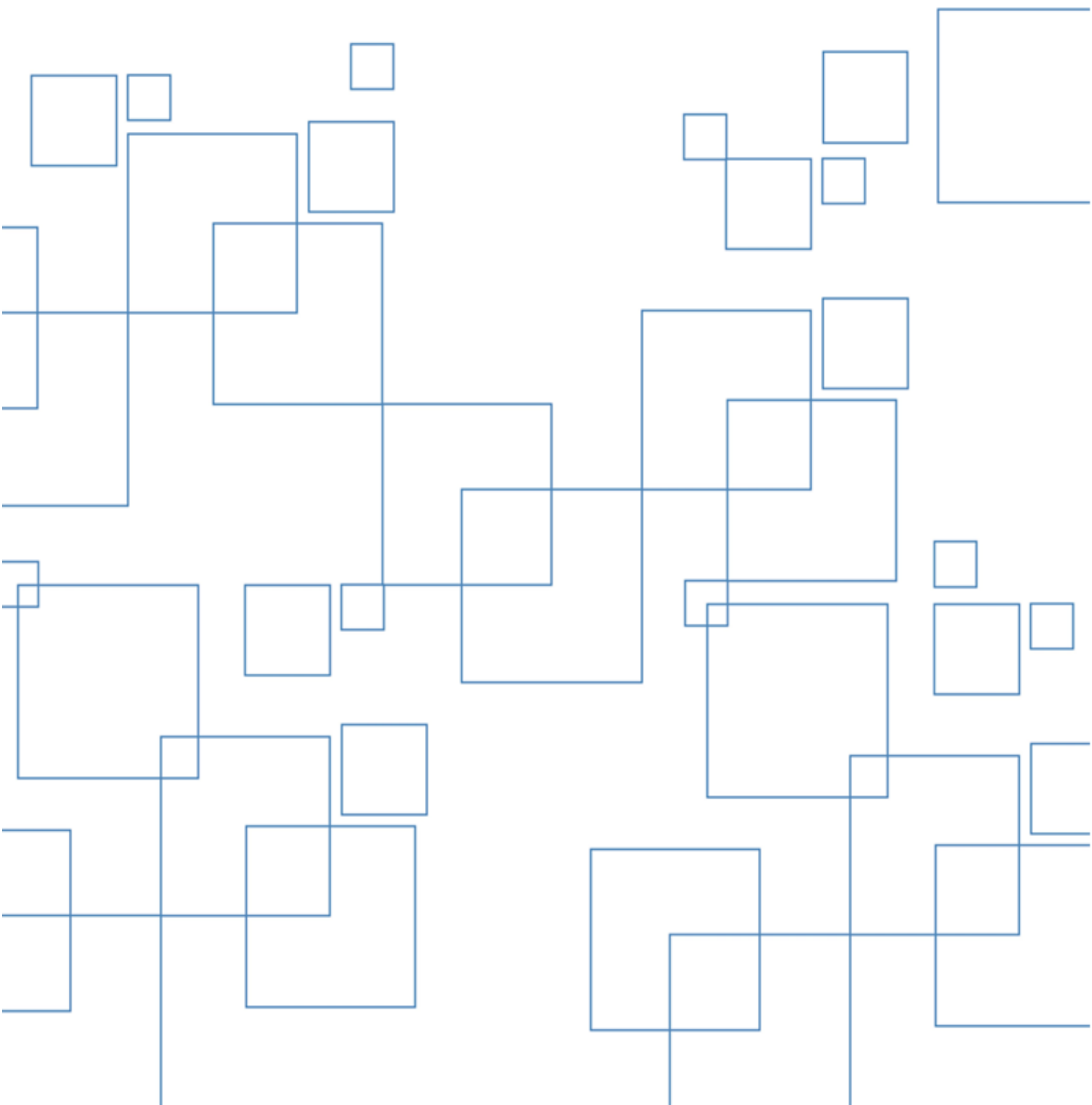


GUÍA DE PROGRAMAS SOCIALES



AUTORIDADES

Presidente de la Nación

Dr. Alberto Fernández

Vicepresidenta de la Nación

Dra. Cristina Fernández de Kirchner

Jefe de Gabinete de Ministros

Lic. Santiago Cafiero

Presidenta del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales

Cdora. Victoria Tolosa Paz

Subsecretaría de Coordinación Técnica y Análisis de la Información

Dr. Eduardo Hipólito Brau

Directora Nacional del Sistema de Información, Evaluación y Monitoreo de Programas Sociales

Dra. Paula Nazarena Amaya

Directora de Evaluación, Monitoreo e Información Social

Lic. Verónica Elena Sforzin

Fecha de publicación: Enero 2021

La presente guía fue confeccionada en forma conjunta entre los Organismos de la Administración Pública Nacional y el SIEMPRO

INDICE NAVEGABLE INTERACTIVO:

Haciendo click sobre el título de cada programa social en el índice accede a su descripción.

INTRODUCCIÓN 8

PRESENTACIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES POR MINISTERIO:

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL..... 10

Tarjeta Alimentar. Programa Nacional de Seguridad Alimentaria.....	10
Complemento Alimentario. Programa Nacional de Seguridad Alimentaria.....	11
Programa Prohuerta. Programa Nacional de Seguridad Alimentaria	11
Programa Sembrar Soberanía Alimentaria - Programa Nacional de Seguridad Alimentaria ..	12
Asistencia a Comedores Escolares. Programa Nacional de Seguridad Alimentaria	13
Asistencia a Comedores Comunitarios y Merenderos. Programa Nacional de Seguridad Alimentaria.....	14
Proyectos Focalizados para Personas con Enfermedad Celíaca. Programa Nacional de Seguridad Alimentaria	15
Programa Nacional de Educación Alimentaria Nutricional "Alimentar Saberes". Programa Nacional de Seguridad Alimentaria	15
Registro Nacional de Comedores y Merenderos Comunitarios de Organizaciones de la Sociedad Civil. Programa Nacional de Seguridad Alimentaria	16
Plan Nacional de Protección Social.....	17
Programa Hogar	18
Plan Nacional Organizar.....	18
Programa Talleres Familiares y Comunitarios	19
Programa Nacional Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales.....	19
Concurso Nacional de Proyectos Potenciar	20
Concurso Nacional de Proyectos Potenciar Joven	21
Programa de Acompañamiento en Situaciones de Emergencia.....	22
Operativo Invierno	22
Programa Federal de Intervención Directa y Ayudas Urgentes.....	23
Programa de Ayudas Directas a Personas	24
Dirección de Asistencia Directa por Situaciones Especiales (DADSE)	24
Programa de Integración y Desarrollo Humano "Participar en Comunidad".....	25
Programa de Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social	26
Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social (Manos a la Obra)	27
Programa Nacional de Inclusión Socio Productiva y Desarrollo Local "Potenciar Trabajo"	28
Argentina Recicla.....	29
Apoyo a la Economía Popular del Sector Textil	30
Recuperar	31
Cuidados Integrales y Políticas Comunitarias	31
Gestión de Trabajadoras y Trabajadores en Espacios Públicos.....	32

La presente guía fue confeccionada en forma conjunta entre los Organismos de la Administración Pública Nacional y el SIEMPRO

Formación, Capacitación y Desarrollo de Medios Comunitarios	33
Programa Monotributo Social	33
Compre Social	36
Programa de Incubación Social y Fortalecimiento	36
Registro Nacional de Trabajadores y Trabajadoras de la Economía Popular	37
Mercados Federales	37
Programa Marca Colectiva	38
Ferías Permanentes	39
Mercados de Cercanía	39
Programa Nacional de Cuidadores Domiciliarios	40
Programa Nacional de Formación de Cuidadores Domiciliarios en Cuidados Paliativos para Personas Mayores	40
Programa Nacional de Promoción de la Calidad de Vida para Personas con Deterioro Cognitivo, Alzheimer y Otras Demencias	41
Programa Nacional de Promoción de la Autonomía Personal y Accesibilidad Universal para Adultos Mayores	42
Registro Nacional de Cuidadores Domiciliarios	42
Proyecto la Experiencia Cuenta	43
Proyecto Bien Activos	43
Proyecto Promoción del Buentrato Hacia las Personas Mayores	44
Campaña Nacional de Promoción del Buentrato Hacia las Personas Mayores	45
Capacitación Gerontológica	45
Programa Fortalecimiento Institucional	46
Residencias de Larga Estadía para Personas Mayores	46
Consejo Federal de los Mayores	47
Plan Nacional de Capacitación en Niñez, Adolescencia y Familia	48
Línea 102	49
Dispositivo de Base Comunitaria (DBC). Plan Nacional de Prevención del Embarazo No Intencional en la Adolescencia (Plan ENIA)	50
Actividades para la Promoción del Derecho a la Participación	51
Conformación y Consolidación de Espacios de Participación en Territorio	52
Programa Nacional de Derecho al Juego “Jugar”	52
Programa Jugando Construimos Ciudadanía	53
Programa de Recreación y Juego	54
Banda Sinfonía Popular	54
Turismo Social	55
Programa Nacional Primeros Años - Acompañamos la Crianza	56
Identidad y Búsqueda de Orígenes	57
Unidad Técnica para el Abordaje Integral de Derechos	58

Iniciativa Aunar	58
Programa Nacional de Promoción y Protección de Derechos. Línea de Atención y Protección de Niñas, Niños y Adolescentes sin Cuidados Parentales. Adopciones.....	59
Programa Nacional de Promoción y Protección de Derechos. Fortalecimiento Familiar	61
Programa Nacional de Promoción y Protección de Derechos. Centros de Promoción de Derechos (CPD) Dependientes de la SENNAF	62
Programa Nacional de Promoción y Protección de Derechos. Centros de Promoción de Derechos (CPD) Nacionales	64
Programa Nacional de Promoción y Protección de Derechos. Programa de Protagonismo Adolescente. Centro de Adolescentes (CEA).....	64
Programa Nacional de Promoción y Protección de Derechos. Erradicación del Trabajo Infantil y Prevención del Trabajo Adolescente	65
Programa Nacional de Promoción y Protección de Derechos. Prevención de La Violencia, Abuso y Maltrato Infantil	66
Programa de Protección Integral de Derechos de Niñas y Niños con Madres Privadas de la Libertad.....	67
Programa Nacional de Acompañamiento para el Egreso de Jóvenes sin Cuidados Parentales (PAE)	68
Programa Nacional de Restitución de Derechos	69
Refugio.....	71
Reparación Económica para Niños, Niñas y Adolescentes Hijos e Hijas de Víctimas de Violencia de Género (RENNYA).....	71
Espacio Unzué y Centro Boado de Garrigós.....	72
Espacio Colonia Gutierrez e Inchausti	73
Editora Nacional Braille y Libro Parlante	73
Instituto Roman Rosell.....	74
Plan Nacional de Primera Infancia (PNPI)	74
Centros de Desarrollo Infantil (CDI) Dependientes de la SENNAF	75
Fortalecimiento de Centros de Prevención de la Desnutrición Infantil.....	76
MINISTERIO DE SALUD.....	77
Programa de Equipos Comunitarios.....	77
Programa Nacional de Salud Familiar y Comunitaria	77
Programa Nacional de Salud de los Pueblos Indígenas	78
Programa Nacional de Municipios y Comunidades Saludables.....	78
Impulsa. Programa Federal de Salud Digital.....	79
Proteger - Proyecto de Protección de la Población Vulnerable Contra las Enfermedades Crónicas No Transmisibles (Préstamo BIRF 8508-AR)	79
Redes - Programa Multifase de Atención Primaria de la Salud para el Manejo de Enfermedades Crónicas No Transmisibles (Préstamo BID-3772/OC-AR)	80
SUMAR - Apoyo del Proyecto de Cobertura Universal de Salud Efectiva en Argentina (Préstamo BIRF 8853-AR).....	81

Programa Nacional de Prevención y Control de las Personas con Diabetes Mellitus (DM)....	82
Programa Nacional de Prevención y Control de Lesiones.....	84
Programa Nacional de Prevención y Lucha Contra el Consumo Excesivo de Alcohol	85
Programa Nacional de Alimentación Saludable y Prevención de la Obesidad.....	86
Programa Nacional de Control y Prevención de Enfermedades Respiratorias Crónicas	88
Programa Nacional de Lucha Contra el Sedentarismo	89
Programa Nacional de Prevención y Control de las Enfermedades Cardiovasculares	90
Programa Nacional de Abordaje Integral de las Enfermedades Renales.....	92
Programa Nacional de Detección y Control de la Enfermedad Celíaca	93
Programa Remediar	95
Dirección de SIDA, Enfermedades de Transmisión Sexual, Hepatitis y TBC.....	95
Programa de Salud Sexual y Procreación Responsable	96
Cuidado y Promoción de la Salud - Educación de Niños / Adolescentes en Edad Escolar (PROSANE).....	98
Programa Nacional de Pesquisa Neonatal.....	99
Programa Nacional de Cardiopatías Congénitas	99
Programa de Cuidados Perinatales y Disminución de la Morbimortalidad Materna y Neonatal (Perinatología)	100
Alimentación Sana, Segura y Saludable de las Niñas y los Niños	102
Programa Nacional de Tenencia Responsable y Sanidad de Perros y Gatos.....	103
MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO.....	104
Programa ATP - Créditos a Tasa 0	104
Plan Nacional de Minería Social.....	105
MINISTERIO DE ECONOMÍA.....	108
Programa Tarifa Social de Gas por Redes.....	108
Programa Hogar	109
Electrodependientes por Cuestiones de Salud	110
Tarifa Diferencial para Entidades de Bien Público	111
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES.....	113
Programa Clubes en Obra.....	113
Apoyo en la Emergencia para Clubes	114
Turismo Social	115
MINISTERIO DE SEGURIDAD.....	117
Programa Barrios Seguros	117
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.....	121
Plan de Acceso al Agua para la Agricultura Familiar, Campesina e Indígena.....	121
Plan "En Nuestras Manos"	122
MINISTERIO DE CULTURA.....	123

Programa Puntos de Cultura	123
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO	124
Programa Naciones Unidas - Proyecto Primera Infancia y Desarrollo Sostenible:	124
Programa Eurosocial	124
Programa Misiones Contra El Dengue	126
Programa de Operativos Sociosanitarios: Barrio Unido	126
MINISTERIO DEL TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	128
Programa Más y Mejor Trabajo	128
Seguro de Capacitación y Empleo	130
Programa Promover	132
Programa de Empleo Independiente	133
Seguro por Desempleo	136
Programa Prestaciones por Desempleo.....	137
Intercosecha	138
Programa de Inserción Laboral	138
Acciones de Entrenamiento para el Trabajo	139
Programa Trabajo Autogestionado.....	141
Entramados Productivos Locales	143
Plan de Formación Profesional y Continua	144
Crédito Fiscal	147
NÓMINA DE SIGLAS Y ABREVIATURAS	148

INTRODUCCIÓN

En el presente documento, se resumen los datos más relevantes de gran parte de las políticas sociales vigentes en la Administración Pública Nacional (APN), clasificados por área ministerial. **Dichos listados fueron realizados de manera conjunta entre el SIEMPRO – CNCPS y los diferentes organismos de la APN, en el marco de lo trabajado a través de la Mesa Interministerial de Referentes de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales.**

A los efectos de esta guía, se entiende que las **políticas sociales** comprenden las acciones y decisiones del Estado y Gobierno para alcanzar el bienestar social, la equidad, las condiciones propicias para la reproducción material de la vida, la justicia y la paz social, con el fin último de asegurar la *continuidad del desarrollo de la sociedad*. Cada política social lleva implícita una visión y definición de la sociedad. Éstas, sintetizando a los autores Cohen y Franco (2006), se estructuran en torno a principios de necesidad, solidaridad, equidad, eficiencia y ciudadanía, siendo implementadas por el Estado para establecer un *umbral de ciudadanía*, es decir, un conjunto de condiciones, derechos y capacidades básicas en la población que permitan su desarrollo en un sentido amplio.

Los **programas sociales**, por su parte, refieren a un conjunto de acciones concretas de las políticas sociales dirigidas a sectores previamente determinados de la población, cuya finalidad se orienta a contribuir a una mejora sustancial de la calidad de vida y el modo de vida de las personas, haciendo foco en la consolidación de derechos, la construcción de capacidades y la contención de vulnerabilidades sociales. Por ello, se encuentran relacionados a todos los ámbitos de la vida social y funcionan como indicadores del bienestar social. Los medios introducidos para llevar a cabo estas acciones son diversos, y como expresara Floreal Forni (2010) pueden consistir en: a) transferencia de recursos, b) procesos facilitadores de la satisfacción de necesidades, c) producción y sistemas productivos para mejorar situaciones sociales, d) distribución de ingresos o de bienes y servicios, e) capacitación e inversión en el capital humano, f) organización e introducción de tecnologías organizativas para producir cambios en las situaciones sociales, g) intervención ante situaciones que se aparten de una normalidad socialmente definida, h) sistemas de interacción en los que intervengan nuevos actores sociales y se creen nuevos sistemas de relaciones, i) promoción de actividades con objetivos sociales; entre muchos otros; pudiendo utilizarse uno de ellos o la combinación de varios.

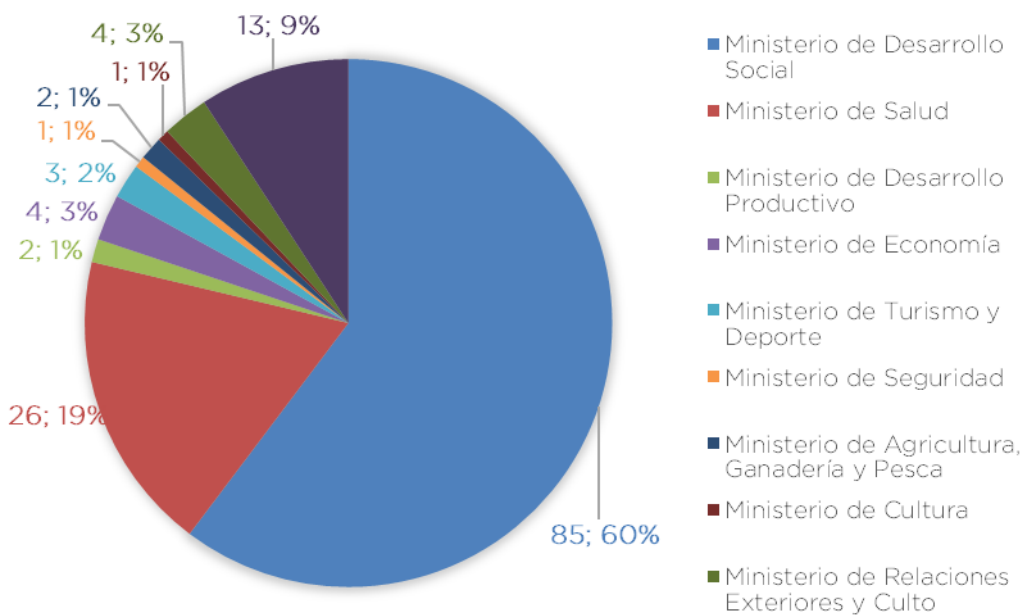
El propósito de esta guía es aportar una herramienta clave para ordenar y sistematizar la totalidad de la política social en Argentina, de cara al conocimiento público y a la utilidad social de la población, compilando en un mismo documento la diversidad de planes y programas sociales que el Estado Nacional desarrolla para garantizar los derechos de sujetas y sujetos de acuerdo a las necesidades manifiestas e identificadas por este. Esta clasificación permite valorar el entramado de herramientas que el Estado Nacional construye en pos de lograr mejores condiciones de vida, de igualdad y de justicia social.

La presentación de las intervenciones públicas enunciadas en esta guía incluye una descripción breve del área administrativa de dependencia desde la cual se implementa, las persona(s) responsable(s) y los datos de contacto, ya sea un teléfono, un correo electrónico, el domicilio postal, y en los casos que corresponda, la página web. Asimismo, se presentan los datos del programa, incluyendo, objetivo(s), población destinataria, prestaciones, modalidad de ejecución, requisitos de accesibilidad, normativa, localización geográfica, y

recursos financieros. La exposición de estos datos se limita a la información proporcionada por los entes y organismos de la APN que lleven a cabo los correspondientes programas sociales; información que, además, ha sido debidamente adecuada al formato de esta guía para su mejor ordenamiento, lectura y comprensión.

Se encontraron referencias a un total de **ciento cuarenta y un (141) planes y programas sociales**; los cuales se distribuyen de la siguiente manera: ochentaicinco (85) son del Ministerio de Desarrollo Social; veintiséis (26) del Ministerio de Salud; dos (2) corresponden al Ministerio de Desarrollo Productivo; cuatro (4) dependen del Ministerio de Economía; tres (3) son implementados por el Ministerio de Turismo y Deporte; uno (1) pertenece al Ministerio de Seguridad; dos (2) le incumben al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca; uno (1) es ejecutado por el Ministerio de Cultura, cuatro (4) le incumben al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto; y trece (13) le atañe al Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social. La proporción del total de estos programas sociales se puede evidenciar en la Gráfico 1.

Gráfico 1. Proporción de los programas sociales según el total de Ministerios identificados en esta guía



Por la propia dinámica de gestión, la descripción y propósito de las diferentes intervenciones públicas pueden presentar modificaciones a lo largo del tiempo de acuerdo a su implementación, ya sea para lograr una mejor orientación, ampliar el rango de actuación, incluir a más sujetas y sujetos de derechos, adecuar o especificar modos de atención, entre otras.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Ejes prioritarios

Durante los últimos años, la Argentina atravesó un proceso de deterioro económico y social, manifestado en un considerable aumento de la pobreza, la indigencia y el desempleo. En este contexto, el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación ha definido 4 ejes prioritarios que incluyen políticas y programas para dar respuesta a las principales problemáticas sociales de nuestro país.

Argentina Contra el Hambre: Políticas de Seguridad y Soberanía Alimentaria

El objetivo es garantizar la seguridad y soberanía alimentaria de toda la población argentina, con especial atención en los sectores de mayor vulnerabilidad económica y social.

Políticas de Inclusión Laboral, de Ampliación de Acceso al Crédito no Bancario y Finanzas Solidarias

Tiene como objetivo la inclusión laboral de la población con escasas oportunidades para generar ingresos suficientes para el hogar, a través del fortalecimiento de la economía social, compuesta por entidades que buscan aumentar la inclusión social y reducir las desigualdades, generando valor económico. Incluye también, acceso al crédito a tasas bajas para unidades productivas y familias que se vieron fuertemente endeudadas en un contexto de crisis socioeconómica.

Políticas de Cuidado para Niños, Niñas, Adolescentes, Adultos Mayores con Eje en el Territorio y la Comunidad

El cuidado es un tema de creciente visibilización en la agenda pública, impulsado primero por la sociedad civil y más recientemente incorporado a las agendas institucionales. Su peso en términos económicos, el reconocimiento del trabajo asociado a las tareas de cuidado, la brecha de género en tareas de cuidado, la diversidad de acceso y disponibilidad de servicios de cuidado, entre otras, son cuestiones que el ministerio busca abordar a través de diversos programas.

Políticas de Protección Social para las Poblaciones más Vulnerables y Acompañamiento en situaciones de Emergencias

Agrupar todas las iniciativas y programas orientados a la protección social destinada a asistir a aquellos hogares y poblaciones en situaciones de extrema vulnerabilidad y situaciones de catástrofes y emergencia social, económica y de salud.

Tarjeta Alimentar. Programa Nacional de Seguridad Alimentaria

Argentina Contra el Hambre: Políticas de Seguridad y Soberanía Alimentaria

Dependencia

Secretaría de Inclusión Social. Dirección Nacional de Seguridad Alimentaria. Dirección de Planificación y Evaluación de Políticas Alimentarias.

Teléfono: 4379-3739

Correo electrónico: dnpa@desarrollosocial.gob.ar

Datos del Programa

Objetivos. Implementar un sistema que complemente los ingresos del hogar para la compra de alimentos, priorizando a padres y/o madres con niños y niñas de hasta 6 años,

mujeres embarazadas a partir de los 3 meses y personas con discapacidad que se encuentren en situación de vulnerabilidad social.

Población Destinataria. Son las personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad social y padecen situaciones de inseguridad alimentaria Madres y padres con hijos e hijas de hasta 6 años de edad que reciben la Asignación Universal por Hijo (AUH). También a embarazadas a partir de los 3 meses que cobran la Asignación por Embarazo y personas con discapacidad que reciben la AUH.

Prestaciones. Las Tarjetas Alimentarias se implementan mediante una transferencia monetaria a los hogares con el fin de brindar una prestación mensual para la compra de alimentos.

Requisitos de Accesibilidad. Percepción de AUH por cumplir con el perfil de la Población Destinataria.

Normativa. Ley 27.519. RESOL-2020-8-APN-MDS. RESOL-2020-26-APN-MDS

Localización Geográfica. Alcance nacional.

Complemento Alimentario. Programa Nacional de Seguridad Alimentaria

Argentina Contra el Hambre: Políticas de Seguridad y Soberanía Alimentaria

Dependencia

Secretaría de Inclusión Social. Dirección Nacional de Seguridad Alimentaria. Dirección de Planificación y Evaluación de Políticas Alimentarias.

Teléfono: 4379-3739

Correo electrónico: dnpa@desarrollosocial.gob.ar

Datos del Programa

Objetivos. Posibilitar el acceso de la población que se encuentra en situación de vulnerabilidad social a una alimentación adecuada, suficiente y acorde a las particularidades y costumbres de la zona.

Población Destinataria. Población en situación de vulnerabilidad social. El programa busca cubrir los requisitos nutricionales de niños de hasta 14 años de edad, embarazadas, personas con discapacidad y adultos desde los 70 años en condiciones socialmente desfavorables y de vulnerabilidad nutricional. A su vez, establece grupos poblacionales prioritarios como son las mujeres embarazadas, niños de hasta 5 años de edad y poblaciones con mayor vulnerabilidad nutricional.

Prestaciones. El Complemento Alimentario consiste en la entrega mensual de módulos alimentarios a organizaciones sociales, con el fin de cubrir las necesidades primarias de las personas.

Normativa. Ley 25.724. Ley 27.519. RESOL-2020-8-APN-MDS

Localización Geográfica. Alcance nacional.

Programa Prohuerta. Programa Nacional de Seguridad Alimentaria

Argentina Contra el Hambre: Políticas de Seguridad y Soberanía Alimentaria

Dependencia

Secretaría de Inclusión Social. Dirección Nacional de Seguridad Alimentaria. Dirección de Proyectos Especiales.

Teléfono: 4379-3739

Correo electrónico: dnpa@desarrollosocial.gob.ar

Datos del Programa

Objetivos. El objetivo general de PRO-HUERTA es contribuir a garantizar la soberanía y seguridad alimentaria, promoviendo la producción agroecológica de alimentos para el auto-abastecimiento a través de huertas y granjas familiares, escolares y comunitarias, la conformación de sistemas locales de producción, el abastecimiento de alimentos, el arraigo y la organización social; a través de la capacitación, la asistencia técnica, el desarrollo de tecnologías apropiadas-apropiables y el financiamiento de proyectos productivos. De acuerdo a las particularidades y costumbres de cada región.

Favorece también la participación y la organización de las comunidades con las que trabaja, contribuyendo a que los integrantes de las mismas sean actores protagonistas de la gestión de los procesos de desarrollo local y territorial.

En su conjunto estas acciones favorecen la soberanía alimentaria de la población participante. Con esta meta, se trabaja conjuntamente con el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA). De esta manera, el ProHuerta se propone:

- Mejorar y diversificar la alimentación de las familias, escuelas, instituciones y organizaciones de la comunidad.
- Promover mecanismos de gestión asociada y articulación interinstitucional que contribuyan a garantizar el derecho a una alimentación saludable en ámbitos urbanos, periurbanos y rurales.
- Promover, fortalecer y generar sistemas locales de producción y comercialización de productos en el marco de la economía social.
- Fortalecer la producción local y regional de cultivos locales y semillas nativas, revalorizando las producciones autóctonas.
- Concientizar sobre la relevancia de una alimentación saludable y el cuidado del ambiente.

Población Destinataria. población en situación de vulnerabilidad social, familias productoras de zonas urbanas y rurales en situación de inseguridad alimentaria (agricultores familiares, pequeños productores, minifundistas, campesinos, colonos, pueblos indígenas, puesteros, crianceros, banquineros, feriantes, pescadores artesanales, artesanos rurales y agricultores familiares periurbanos, inmigrantes de las distintas regiones del país).

Prestaciones. El programa distribuye insumos (semillas, frutales, animales de granja y herramientas) y ofrece capacitación y apoyo técnico a huertas y granjas familiares, escolares y comunitarias. A su vez, brinda financiación de insumos para la autoproducción de alimentos.

Normativa. Ley 25.724. Ley 27.519. RESOL-2020-8-APN-MDS

Localización Geográfica. Alcance nacional.

Programa Sembrar Soberanía Alimentaria - Programa Nacional de Seguridad Alimentaria

Argentina Contra el Hambre: Políticas de Seguridad y Soberanía Alimentaria

Dependencia

Secretaría de Inclusión Social. Dirección Nacional de Seguridad Alimentaria. Dirección de Proyectos Especiales.

Teléfono: 4379-3739

La presente guía fue confeccionada en forma conjunta entre los Organismos de la Administración Pública Nacional y el SIEMPRO

Correo electrónico: dnpa@desarrollosocial.gob.ar

Datos del Programa

Objetivos. Apoyar la producción, elaboración y distribución de alimentos de la agricultura familiar; potenciando las redes locales de abastecimiento en todo el país, en articulación con las provincias, municipios, las organizaciones sociales y populares, en pos de la soberanía alimentaria. Entre sus principales ejes:

- Apoyar a la producción de la agricultura familiar;
- Promover la producción agroecológica y aportar a la consolidación y sustentabilidad de experiencias asociativas de productores de alimentos que nucleen a los sectores más vulnerables, a lo largo de toda la cadena de valor;
- Fortalecer una oferta de productos alimenticios variada y con una escala acorde a la demanda de consumo local/regional;
- Fortalecer los circuitos cortos de distribución de alimentos;
- Promover el espíritu asociativo de unidades productivas de alimentos.

Población Destinataria. Grupos asociativos de productores de la Agricultura Familiar que contribuyan a la soberanía alimentaria de la población de zonas urbanas, periurbanas, rurales y comunidades de pueblos originarios de todo el país en situación de vulnerabilidad social y económica.

Prestaciones. El Programa Sembrar Soberanía Alimentaria es una herramienta de financiamiento, que propicia el fortalecimiento de procesos organizacionales y de gestión de las unidades productivas vinculadas al sector alimenticio, así como la consolidación del entramado territorial de productores a partir de redes de producción, elaboración y distribución de alimentos para el abastecimiento local y regional. Se financia proyectos vinculados a: Fortalecimiento Institucional; Acceso al Agua; Producción de Alimentos; Distribución y Abastecimiento Local.

Requisitos de Accesibilidad. Pueden presentar proyectos todos los grupos de productores y comercializadores que formen parte de redes locales de abastecimiento local/regional de alimentos, a través de:

- Organizaciones no gubernamentales (asociaciones civiles, fundaciones, cooperativas, etc.) que tengan personería jurídica, CUIT y cuenten con experiencia y antecedentes de trabajo en el sector y con la población objetivo de la línea.
- Organizaciones gubernamentales (Intendencias/Gobernaciones).

Normativa. Ley 25.724. Ley 27.519. RESOL-2020-8-APN-MDS. RESOL-2020-217-APN-SISO#MDS.

Localización Geográfica. Alcance nacional.

Asistencia a Comedores Escolares. Programa Nacional de Seguridad Alimentaria

Argentina Contra el Hambre: Políticas de Seguridad y Soberanía Alimentaria

Dependencia

Secretaría de Inclusión Social. Dirección Nacional de Seguridad Alimentaria. Dirección de Políticas de Seguridad Alimentaria.

Teléfono: 4379-3739

Correo electrónico: dnpa@desarrollosocial.gob.ar

La presente guía fue confeccionada en forma conjunta entre los Organismos de la Administración Pública Nacional y el SIEMPRO

Datos del Programa

Objetivos. Lograr condiciones de nutrición y desarrollo adecuado de los niños que asisten a las escuelas en situaciones de mayor riesgo socioeducativo. En los niveles iniciales, Primario-EGB y rural, con los refuerzos de los servicios de alimentación provinciales para la entrega de un servicio alimentario integral de calidad y gratuito.

Población Destinataria. Alumnos que asisten a escuelas hogares, con albergues anexos y rurales, de los primeros ciclos del EGB (primaria) y escuelas de educación especial ubicadas en zonas críticas, de gestión pública estatal.

Prestaciones. El programa otorga un refuerzo para complementar los fondos provinciales a Comedores Escolares con el objetivo de brindar servicios alimentarios escolares. De este modo, se financia la entrega de raciones diarias destinadas a almuerzos, desayunos, meriendas y/o cenas.

Requisitos de Accesibilidad. Establecidos por cada provincia.

Normativa. Ley 25.724. Ley 27.519. RESOL-2020-8-APN-MDS.

Localización Geográfica. Alcance nacional.

Asistencia a Comedores Comunitarios y Merenderos. Programa Nacional de Seguridad Alimentaria

Argentina Contra el Hambre: Políticas de Seguridad y Soberanía Alimentaria

Dependencia

Secretaría de Inclusión Social. Dirección Nacional de Seguridad Alimentaria. Dirección de Planificación y Evaluación de Políticas Alimentarias.

Teléfono: 4379-3739

Correo electrónico: dnpa@desarrollosocial.gob.ar

Datos del Programa

Objetivos. Se centra en el trabajo directo con las organizaciones comunitarias - comedores y merenderos- que prestan servicios alimentarios regulares destinados a la población en situación de pobreza y vulnerabilidad social, por medio de la gestión de organismos no gubernamentales.

Para ello se trabaja en dos ejes centrales: por un lado, financiar a las organizaciones sociales y comunitarias para complementar las prestaciones alimentarias que brindan, y por otro, fortalecer a éstas mediante acciones que posibiliten aumentar su capacidad de gestión y mejorar la calidad y condiciones en que desarrollan los servicios que ofrecen a sus comunidades.

Población Destinataria. Está orientado a personas que asisten a los mencionados espacios, especialmente, niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, mujeres embarazadas, madres de niños/as lactantes, adultos mayores y adultos en situación de abandono, o que presenten algún tipo de discapacidad.

Prestaciones. El Programa financia a las organizaciones prestaciones alimentarias de: Desayuno; Almuerzo; Merienda; Merienda Reforzada y/o Cena. La prestación alimentaria se brinda a través de distintas modalidades (presencial, entrega de viandas, o módulos alimentarios) las cuales pueden adoptarse de manera exclusiva o combinando las alternativas.

Requisitos de Accesibilidad. Entre los años 2002 y 2004 se efectuaron convocatorias abiertas a organizaciones de la sociedad civil para la presentación de proyectos

alimentarios. Desde entonces se continuó trabajando con las organizaciones cuyos proyectos resultaron aprobados.

Normativa. Ley 25.724. Ley 27.519. RESOL-2020-169-APN-SGA#MDS

Localización Geográfica. Alcance nacional.

Fuente de Financiamiento. 1) Centralizada: a través de transferencias ejecutadas desde la Tesorería General de la Nación (T.G.N.), mediante órdenes impartidas desde el área de administración financiera del MDS; 2) Descentralizada: a través de transferencias ejecutadas desde el Programa Abordaje Comunitario en un trabajo conjunto con el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). La aplicación de estos procedimientos operativos y financieros es parte de una estrategia de gestión asociada entre el MDS y PNUD lo que conlleva a un consecuente acompañamiento técnico institucional para garantizar que las prestaciones alimentarias sean brindadas con criterios de seguridad e higiene nutricional.

Proyectos Focalizados para Personas con Enfermedad Celíaca. Programa Nacional de Seguridad Alimentaria

Argentina Contra el Hambre: Políticas de Seguridad y Soberanía Alimentaria

Dependencia

Secretaría de Inclusión Social. Dirección Nacional de Seguridad Alimentaria. Dirección de Políticas de Seguridad Alimentaria.

Teléfono: 4379-3739

Correo electrónico: dnpa@desarrollosocial.gob.ar

Datos del Proyecto

Objetivos. Mejorar el acceso a los alimentos sin TACC a titulares de derecho con diagnóstico de enfermedad celíaca en situación de vulnerabilidad social.

Población Destinataria. Población con diagnóstico de celiaquía, sin cobertura de salud y en situación de vulnerabilidad social.

Prestaciones. El programa complementa las acciones realizadas desde los gobiernos provinciales para asistir a las personas con enfermedad celíaca, dado que la finalidad de la transferencia de fondos es reforzar la ejecución de los programas provinciales.

Requisitos de Accesibilidad. Tener diagnóstico de enfermedad celíaca y no poseer cobertura de salud.

Normativa. Ley 25.724. Ley 27.519, Ley 26.588 (y su modificatoria Ley 27.196). RESOL-2020-8-APN-MDS.

Localización Geográfica. Alcance nacional.

Programa Nacional de Educación Alimentaria Nutricional “Alimentar Saberes”. Programa Nacional de Seguridad Alimentaria

Argentina Contra el Hambre: Políticas de Seguridad y Soberanía Alimentaria

Dependencia

Secretaría de Inclusión Social. Dirección Nacional de Seguridad Alimentaria. Dirección de Políticas de Seguridad Alimentaria.

Teléfono: 4379-3739

Correo electrónico: dnpa@desarrollosocial.gob.ar

La presente guía fue confeccionada en forma conjunta entre los Organismos de la Administración Pública Nacional y el SIEMPRO

Datos del Programa

Objetivos. Mejorar y preservar la situación alimentaria y nutricional de la población argentina, prevenir el deterioro del estado de salud y garantizar el acceso a información actualizada y científica sobre alimentación saludable, con enfoque de derechos y perspectiva de género, a través de un abordaje intersectorial e integrado.

Población Destinataria. Familias, titulares de prestaciones alimentarias, población en general, equipos técnicos provinciales, municipales, organizaciones sociales, docentes, promotores comunitarios, agentes de salud entre otros actores comunitarios.

Prestaciones. Se financiarán actividades de Educación Alimentaria, utilizándose las siguientes erogaciones: adquisición de materiales educativos, honorarios profesionales responsables del dictado de las capacitaciones; gastos de traslado y/o alojamiento de participantes o plataformas virtuales, a través de Organismos Gubernamentales o No Gubernamentales.

Requisitos de Accesibilidad. Presentación de un proyecto según Guía de formulación específica y evaluación positiva del Equipo Técnico PNSA.

Normativa. Ley 25.724. Ley 27.519. RESOL-2020-8-APN-MDS Decreto 297/2020. RESOL-2020-277-APN-MD

Localización Geográfica. Alcance nacional.

Registro Nacional de Comedores y Merenderos Comunitarios de Organizaciones de la Sociedad Civil. Programa Nacional de Seguridad Alimentaria

Argentina Contra el Hambre: Políticas de Seguridad y Soberanía Alimentaria

Dependencia

Secretaría de Inclusión Social. Dirección Nacional de Seguridad Alimentaria. Dirección de Planificación y Evaluación de Políticas Alimentarias.

Teléfono: 4379-3739

Correo electrónico: dnpa@desarrollosocial.gob.ar

Datos del Programa

Objetivos. El objetivo de la RESOL es contar con información precisa y confiable que permita el acompañamiento y fortalecimiento integral de las iniciativas sociales y comunitarias que brindan asistencia alimentaria y nutricional, dando visibilidad a su accionar, conociendo el desempeño de sus actividades y Población Destinataria, permitiendo la geolocalización de sus espacios físicos y dotando de máxima transparencia a la asignación de recursos públicos.

Población Destinataria. Efectores (Comedores / Merenderos) dependientes de Asociaciones Civiles, Simples Asociaciones, Fundaciones, Clubes de barrio y de pueblo, Organizaciones comunitarias o de base, Confederaciones, Federaciones, Cooperativas y Mutuales, Instituciones Religiosas, cualquiera sea su culto, que se encuentren registradas por la *Secretaría de Culto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto*, y que asistan en forma directa a personas en situación de vulnerabilidad social, siempre que acrediten su existencia, funcionamiento y cumplan con las condiciones establecidas en el presente instructivo.

Exclusiones: quedan excluidas, las formas jurídicas previstas por la Ley 19.550 y toda forma jurídica existente o a crearse que persiga fines de lucro.

Prestaciones. Todo efector registrado es pasible de recibir un subsidio destinado a su funcionamiento.

Requisitos de Accesibilidad. Será requisito excluyente para la inscripción al Registro, completar y presentar el formulario de solicitud de inscripción al RENACOM. Será necesaria la validación del espacio comunitario.

Normativa. RESOL-2020-480-APN-MDS Marco Regulatorio y Procedimiento Administrativo de Inscripción (IF-2020-40992031-APN-SISO-MDS).

Localización Geográfica. Alcance nacional.

Plan Nacional de Protección Social

Dependencia

Secretaría de Inclusión Social. Subsecretaría de Inclusión e Integración Social. Dirección Nacional de Acompañamiento e Integración Social.

Teléfono: +54 (11) 4370-6732

Correo electrónico: dinais@desarrollosocial.gob.r

Datos del Plan

Objetivos. Promover la inclusión social y la mejora de las condiciones de vida de los hogares con mayor grado de exclusión y vulnerabilidad social, mediante el empoderamiento del titular de derecho, su núcleo familiar y la comunidad donde vive.

Población Destinataria. Hogares en situación de extrema vulnerabilidad social, prestando especial atención al universo de niños, niñas y adolescentes perceptores o potenciales perceptores de la AUH.

Prestaciones. Se prevé implementar proyectos basados en dos estrategias:

- **Desarrollo comunitario.**
 - a. Institucional: trabajo en red dirigido a propiciar la formalización de acuerdos interinstitucionales -con impacto territorial- entre los distintos niveles del Estado (municipal, provincial y nacional). En función de ello se crearán *Mesas intersectoriales locales (MIL)*, como herramientas para impulsar acciones y acuerdos interinstitucionales entre los distintos niveles del Estado (municipal, provincial y nacional) a fin de incorporar activamente a los agentes públicos locales en los procesos de restitución y promoción de derechos. Podrán incluir la participación también de organizaciones de la *Sociedad Civil* con anclaje territorial, conduciendo y otorgando integralidad al conjunto del programa.
 - b. Territorial: su objetivo es promover y potenciar el desarrollo de capacidades locales a través de la formación e intercambio de saberes y conocimientos, en conjunto con la Población Destinataria. En función de ello se crearán *Equipos Comunitarios (EC)*, los que tienen como objetivo promover el desarrollo comunitario y propiciar el acceso a derechos, actuando como nexo entre la *Mesa Intersectorial Local*, el equipo profesional interdisciplinario y los habitantes del barrio. En función de ello:
 1. Dictarán talleres y llevarán adelante jornadas de sensibilización, desde un enfoque de derechos en las temáticas de Previsión Social, Salud, Educación, Discapacidad, Género y Niñez etc.
 2. Realizarán actividades de sensibilización y difusión de información de interés comunitario.
 3. Asesorarán a las familias en el acceso a programas de protección social, como así también podrán detectar situaciones problemáticas de alta

complejidad y las derivarán al equipo de *Acompañamiento Familiar* (AF) interdisciplinario.

4. Buscarán generar y/o fortalecer espacios de encuentro y contención comunitaria.
- c. **Proyectos Comunitarios:** se propone generar y/o fortalecer espacios de desarrollo local acompañando emprendimientos que promuevan el desarrollo integral de la comunidad, cuyo carácter puede ser laboral o de oficios, productivo, educativo, recreativo, deportivo y/o cultural, de acuerdo con las necesidades y estrategias propuestas por la organización, y fundamentado en un diagnóstico local participativo.
- **Acompañamiento familiar:** Acompañamiento a Personas en Situaciones Sociales Complejas.

Normativa. RESOL-2017-410-APN-MDS; RESOL-2017-187-APN-MDS

Localización Geográfica. Alcance nacional.

Programa Hogar

Políticas de Protección Social para las Poblaciones más Vulnerables y Acompañamiento en Situaciones de Emergencias

Dependencia

Secretaría de Inclusión Social. Dirección Nacional de Fortalecimiento Institucional. Centro Nacional de Organizaciones de la Comunidad.

Correo electrónico: garrafas@cenoc.gob.ar

Datos del Programa

Objetivos. Ingresar al régimen especial para organizaciones comunitarias que utilizan garrafas.

Población Destinataria. Comedor, merendero, grupo comunitario, centro de atención infantil y organizaciones comunitarias en general con o sin personería jurídica

Prestaciones subsidio económico, el cual define un tratamiento asimilable al *Programa Hogar*.

Requisitos de Accesibilidad. Presentación del Formulario de inscripción de CENOC y ficha de aspirante al Programa Hogar.

Normativa. Ley 27.218

Localización Geográfica. Alcance nacional.

Plan Nacional Organizar

Dependencia

Secretaría de Inclusión Social. Dirección Nacional de Fortalecimiento Institucional.

Correo electrónico: organizar@desarrollosocial.gob.ar

Datos del Plan

Objetivos. Facilitar la formalización y regularización de las organizaciones de la sociedad civil para mejorar las capacidades de gestión.

Población Destinataria. Personas jurídicas (asociaciones civiles, fundaciones, cooperativas).

Prestaciones financiamiento a gobiernos provinciales y municipales para la asistencia técnica, gastos documentales y costos administrativos específicos y capacitaciones.

Requisitos de Accesibilidad. Presentación del Formulario de Proyecto.

Normativa. RS-2020-261-APN-SISO

Localización Geográfica. Alcance nacional.

Programa Talleres Familiares y Comunitarios

Políticas de Inclusión Laboral, de Ampliación de Acceso al Crédito no Bancario y Finanzas Solidarias

Dependencia

Secretaría de Articulación de Política Social. Dirección Nacional de Articulación Social Productiva.

Correo electrónico: dnarticulacionsocialproductiva@desarrollosocial.gob.ar

Datos del Programa

Objetivos. Tiene por objeto el otorgamiento de insumos, herramientas y/o equipamiento a favor de organizaciones de la sociedad civil y personas humanas que se encuentren en situación de vulnerabilidad social, promoviendo la creación o fortalecimiento de unidades productivas y/o de servicios de tipo unipersonales, familiares o asociativas con el fin de contribuir a la generación de fuentes de ingresos genuinos buscando disminuir los factores de riesgo, marginación, exclusión y aislamiento social.

Población Destinataria. Personas en condición de vulnerabilidad económica.

Prestaciones. Herramientas, equipamientos e insumos a micro-emprendimientos individuales, familiares y/o comunitarios.

Requisitos de Accesibilidad. Ser mayor de 18 años, estar en condiciones de vulnerabilidad económica, contar con un "saber hacer" u oficio para realizar una actividad laboral, preferentemente estar trabajando de manera asociativa, y reseña firmada por un trabajador social.

Normativa.

- Resolución 627/2017.
- 2831/2017 Lineamientos Operativos.
- 451/2018 Modificatoria de la 627/2017.
- 284/2019 Modificatoria 2831/2017.

Localización Geográfica. Alcance nacional.

Programa Nacional Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales

Políticas de Inclusión Laboral, de Ampliación de Acceso al Crédito no Bancario y Finanzas Solidarias

Dependencia

Secretaría De Articulación De Política Social. Dirección Nacional de Articulación Social Productiva.

Correo electrónico: dnarticulacionsocialproductiva@desarrollosocial.gob.ar

Datos del Programa

Objetivos. Atender a las personas en situación de alta vulnerabilidad social y económica, mediante la entrega de insumos, herramientas y/o equipamiento, permitiéndoles generar una fuente de ingresos genuinos y mitigando, de tal modo, los factores de riesgo y exclusión provocados por el contexto de la emergencia social.

Población Destinataria. Personas en estado de vulnerabilidad social.

Prestaciones. El programa promueve el acceso a maquinarias, herramientas y materiales a personas y grupos asociativos que tengan iniciativas productivas para desarrollar con el acompañamiento institucional de organismos gubernamentales o no gubernamentales y el apoyo de asistencia técnica y formación para la sostenibilidad de las propuestas.

El programa entrega un subsidio no reintegrable a bancos como pueden ser organismos gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil, con la finalidad exclusiva de ser destinados a la compra de maquinarias, herramientas, materiales para ser entregados a personas de alta vulnerabilidad social y económica ya sea de forma individual asociada para hacer frente a la emergencia social.

El segundo componente es de asistencia técnica y capacitación se ejecutará a través de universidades, instituciones educativas y organizaciones de la sociedad civil con la finalidad de brindar asistencia técnica y/o capacitación necesaria en las instancias de formulación, ejecución, y acompañamiento de los proyectos apoyados por el banco de maquinarias, herramientas y materiales.

Requisitos de Accesibilidad. Mayor de 18 años. Que las personas participantes estén contenidas en propuestas productivas. Que quede demostrada su condición de vulnerabilidad.

Normativa. RESOL-2020-131-APN-MDS.

Localización Geográfica. Alcance nacional.

Concurso Nacional de Proyectos Potenciar

Políticas de Inclusión Laboral, de Ampliación de Acceso al Crédito no Bancario y Finanzas Solidarias

Dependencia

Secretaría de Articulación de Política Social. Dirección Nacional de Articulación Social Productiva.

Correo electrónico: dnarticulacionsocialproductiva@desarrollosocial.gob.ar

Datos del programa

Objetivos. Apoyar el desarrollo y/o fortalecimiento de emprendimientos productivos o de servicios gestionados en forma individual o asociativa enmarcados en los rubros de construcción, herrería, carpintería, gomería, gastronomía, textil o jardinería.

Brindar una alternativa de generación de ingresos para un sector de la población con dificultades para insertarse en el mercado de trabajo formal.

Población Destinataria. Personas físicas mayores de 40 años, residentes en Argentina sin empleo formal.

La presente guía fue confeccionada en forma conjunta entre los Organismos de la Administración Pública Nacional y el SIEMPRO

Prestaciones. Entrega en carácter de subsidio a modo de premio a los 500 proyectos ganadores del concurso de un kit de maquinarias y herramientas predeterminados.

Requisitos de Accesibilidad.

- Residir legalmente en Argentina al menos el año anterior a la fecha de presentación de la solicitud.
- Tener 40 años de edad o más al momento de presentarse al concurso.
- Nombrar una organización sin fines de lucro, a la cual de resultar el proyecto ganador, el/la participante debería donarle por un lapso de 120 días un 20% de la producción originada por el proyecto u ocho horas mensuales de su trabajo en el caso de aquellos proyectos de servicios.

Normativa. RESOL-2020-309-APN-MDS-APN-MDS creación, conformación del comité evaluador y base de concurso.

Localización Geográfica. Alcance nacional.

Concurso Nacional de Proyectos Potenciar Joven

Políticas de Inclusión Laboral, de Ampliación de Acceso al Crédito no Bancario y Finanzas Solidarias

Dependencia

Secretaría de Articulación de Política Social. Dirección Nacional de Articulación Social Productiva.

Correo electrónico: dnarticulacionsocialproductiva@desarrollosocial.gob.ar

Datos del Programa

Objetivos. Apoyar el desarrollo y/o fortalecimiento de emprendimientos productivos o de servicios, gestionados en forma individual o asociativa por jóvenes, enmarcados en los rubros de carpintería, gastronomía, gomería, jardinería, peluquería, textil o diseño en comunicación audiovisual.

Brindar una alternativa de generación de ingresos para un sector de la población con dificultades para insertarse en el mercado de trabajo formal.

Población Destinataria. Personas físicas entre 18 y 29 años, residentes en Argentina sin empleo formal.

Prestaciones. Entrega en carácter de subsidio a modo de premio a los 370 proyectos ganadores del concurso de un kit de maquinarias y herramientas predeterminados.

Requisitos de Accesibilidad.

- Residir legalmente en Argentina al menos el año anterior a la fecha de presentación de la solicitud.
- Tener entre 18 y 29 años de edad al momento de presentarse al concurso.
- Nombrar una organización sin fines de lucro, a la cual de resultar el proyecto ganador, el/la participante debería donarle por un lapso de 120 días, contados a partir del día 30 del inicio del proyecto, 8 horas mensuales de su trabajo poniendo a disposición las máquinas y herramientas entregadas.

Normativa. RESOL-2020-7777-APN-MDS creación, conformación del comité evaluador y base de concurso.

Localización Geográfica. Alcance nacional.

La presente guía fue confeccionada en forma conjunta entre los Organismos de la Administración Pública Nacional y el SIEMPRO

Programa de Acompañamiento en Situaciones de Emergencia

Políticas de Protección Social para las Poblaciones más Vulnerables y Acompañamiento en Situaciones de Emergencias

Dependencia

Secretaría de Articulación de Política Social. Subsecretaría de Asistencia Crítica.

Teléfono: 4121-4648/4666

Correo electrónico: asistenciainstitucional@desarrollosocial.gob.ar

Datos del Programa

Objetivos. Instrumentar acciones específicas tendientes a mitigar el daño que las situaciones de emergencia social, sanitaria y/o de aquellas producidas por desastres naturales o climáticos, producen en distintos estamentos de la población, y brindar el apoyo y acompañamiento necesarios en consonancia con las misiones asignadas a este organismo y a sus áreas dependientes.

Población Destinataria. Serán destinatarios las personas, familias y/o grupos específicos, en situación de vulnerabilidad social, de manera directa o a través de Estados provinciales y municipales, organizaciones sociales, religiosas y comunitarias e instituciones públicas y privadas.

Prestaciones. El programa implementará diversas prestaciones para proveer asistencia, acompañamiento y brindar respuestas urgentes que mitiguen las consecuencias desfavorables de las crisis y emergencias ya sean estas de tipo sociales, sanitarias y/o climáticas. Se divide en los siguientes componentes:

- **Componente 1: Fondo de emergencia social:** Estos subsidios están destinados a organismos públicos provinciales y municipales, organizaciones sociales, religiosas y comunitarias e instituciones públicas y privadas.
- **Componente 2: Asistencia directa a personas, familias y comunidades en situación de alta vulnerabilidad social y urgencia.** Se trata de subsidios económicos personales, insumos, bienes y/o servicios para mejorar las condiciones actuales de las personas, las familias y comunidades; y/o mitigar los efectos negativos de las diversas crisis y otras situaciones de emergencia que las afecten.
- **Componente 3: Apoyo para áreas y espacios comunitarios que atiendan situaciones de emergencia.** Se trata de recursos o subsidios económicos para el equipamiento, insumos, bienes y/o servicios que permitan la puesta en marcha y/o el fortalecimiento del funcionamiento de estos espacios.
- **Componente 4: Fortalecimiento de equipos técnicos en territorio.** Este componente prevé el financiamiento de proyectos a organismos gubernamentales destinados al fortalecimiento de sus equipos institucionales para el abordaje de manera integral de la población más vulnerable y el cumplimiento de los objetivos de asistencia crítica y emergencia.

Normativa. Resolución 553/ 2020 APN-MDS.

Localización Geográfica. Alcance nacional.

Operativo Invierno

Políticas de Protección Social para las Poblaciones más Vulnerables y Acompañamiento en Situaciones de Emergencias

La presente guía fue confeccionada en forma conjunta entre los Organismos de la Administración Pública Nacional y el SIEMPRO

Dependencia

Dirección Nacional de Emergencia. Dirección de Asistencia Institucional. Dirección de Asistencia Crítica

Teléfono: 4121-4648/4666

Correo electrónico: asistenciainstitucional@desarrollosocial.gob.ar

Datos del Programa

Objetivos. Tiene como objeto instrumentar acciones específicas tendientes a mitigar el daño que los eventos climáticos característicos de la época invernal producen en distintos estamentos de la población. Y brindar el apoyo y acompañamiento necesarios en el marco de la emergencia económica y social, en consonancia con las misiones asignadas a este organismo y a sus áreas dependientes.

Población Destinataria. Serán destinatarios las personas, familias y/o grupos específicos, en situación de vulnerabilidad social, de manera directa o a través de Estados provinciales y municipales, organizaciones sociales, religiosas y comunitarias e instituciones públicas y privadas.

Prestaciones. Entrega de subsidios económicos para la compra de insumos de calefacción del hogar, la asistencia y acompañamiento para los equipos locales y organizaciones sociales. A través de sus equipos en territorio, realiza una campaña de sensibilización sobre los cuidados necesarios en el invierno según grupos de población, priorizando a los adultos mayores y la primera infancia.

Realiza entrega de camperas, frazadas y estufas provenientes de los decomisos de Aduana y fondos del ministerio, con el objetivo de mitigar y reducir las consecuencias de la época invernal.

Normativa. Resolución 476/2020 APN-MDS.

Localización Geográfica. Alcance nacional.

Programa Federal de Intervención Directa y Ayudas Urgentes

Políticas de Protección Social para las Poblaciones más Vulnerables y Acompañamiento en Situaciones de Emergencias

Dependencia

Secretaría de Articulación de Política Social. Subsecretaría de Asistencia Crítica.

Teléfono: 4379-3152

Correo electrónico: dngau@desarrollosocial.gob.ar

Datos del programa

Objetivos. Mejorar la calidad de vida de las familias y/u organismos gubernamentales y no gubernamentales que se encuentren atravesando alguna situación de emergencia y/o urgencia. Brindar atención inmediata a casos de vulnerabilidad social extrema. Articular con los gobiernos provinciales y municipales con el fin de optimizar los recursos del Estado y garantizar, en la medida de lo posible, un acompañamiento territorial a las familias asistidas. Diseñar, implementar y monitorear los flujos de trabajo que faciliten el abordaje de las situaciones de carencia social extraordinaria a través de la detección oportuna de necesidades críticas.

Población Destinataria. Personas físicas, organismos gubernamentales y organizaciones no gubernamentales que se encuentren atravesando situaciones de emergencia y/o urgencia.

La presente guía fue confeccionada en forma conjunta entre los Organismos de la Administración Pública Nacional y el SIEMPRO

Prestaciones. Insumos y/o equipamiento a personas físicas, organismos gubernamentales y organizaciones no gubernamentales que se encuentren atravesando situaciones de emergencia y/o urgencia.

Requisitos de Accesibilidad. Situaciones de extrema urgencia o emergencia. La evaluación sobre la definición de cada situación será determinada por las áreas competentes en el marco de los diferentes contextos. Estará fundamentada en el informe que emita el/la profesional debidamente matriculado/a en la especialidad de temática social.

Normativa. Resolución 938/02, Resolución 577/03, Resolución 3388/13, Resolución 469/18 y Resolución 350/19.

Localización Geográfica. Alcance nacional.

Programa de Ayudas Directas a Personas

Políticas de Protección Social para las Poblaciones más Vulnerables y Acompañamiento en Situaciones de Emergencias

Dependencia

Secretaría de Articulación de Política Social. Subsecretaría de Asistencia Crítica.

Teléfono: 4379-3152

Correo electrónico: dngau@desarrollosocial.gob.ar

Datos del Programa

Objetivos. Acudir a paliar situaciones especiales o emergentes, o para el desarrollo de emprendimientos familiares o servicios asistidos, ello dentro de las posibilidades operativas y financieras del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación (Resolución 2458/04).

Población Destinataria. Personas físicas con vulnerabilidad social, originada en problemas sociales, económicos, de salud, de carácter emergente, agudo y/o crónico, así como situaciones especiales debidamente comprobadas que coloquen a la persona en una situación de vulnerabilidad tal que requiera el auxilio del Estado nacional.

Prestaciones. A través de este programa se otorga un subsidio de carácter económico, que es entregado al sujeto de derecho en el marco de la resolución 2458/04, con el fin de resultar un paliativo a una situación de vulnerabilidad social debidamente comprobada, de hasta cuatro veces el 70% del salario mínimo, vital y móvil, sin cargo a rendir cuenta documentada en su inversión.

Requisitos de Accesibilidad. Situaciones de extrema urgencia o emergencia. La evaluación sobre la definición de cada situación será determinada por las áreas competentes en el marco de los diferentes contextos. Estará fundamentada en el informe que emita el/la profesional debidamente matriculado/a en la especialidad de temática social.

Normativa. Resolución MDS 2458/04 (Subsidios a Personas Físicas).

Localización Geográfica. Alcance nacional.

Dirección de Asistencia Directa por Situaciones Especiales (DADSE)

Dependencia

Secretaría de Articulación de Política Social. Dirección Nacional de Articulación Social Productiva.

Teléfono: 4121- 4609/4

Correo electrónico: dadse@desarrollosocial.gob.ar

Datos del Programa

Objetivos. Asistencia económica a personas físicas con trastornos de salud agudos y/o crónicos, en situación de vulnerabilidad social y sin cobertura médica.

Población Destinataria. Personas físicas que parezcan una enfermedad, carezcan de cobertura médica y se encuentren en situación de vulnerabilidad social.

Prestaciones. Se otorgan subsidios a personas en situación de vulnerabilidad social y sanitaria.

Requisitos de Accesibilidad.

- Nota de solicitud de subsidio o requerimiento del profesional del área social de la DADSE.
- Informe social que acredite la necesidad y el estado de vulnerabilidad. Copia del DNI del paciente solicitante.
- Carta mandataria y DNI del mandatario.
- Constancia del gobierno municipal y/o provincial de la jurisdicción del domicilio del solicitante, en el que conste la imposibilidad o negativa de la atención o medicación solicitada.
- Prescripción médica y formulario DADSE de diagnóstico médico y resumen de historia clínica.
- Certificación negativa de ANSES del paciente o de sus progenitores en caso de menores de edad y/o discapacitados.

Normativa. Resolución MDS 2458/2004

Localización Geográfica. Alcance nacional.

Programa de Integración y Desarrollo Humano "Participar en Comunidad"

Dependencia

Secretaría De Abordaje Integral. Subsecretaría de Desarrollo Humano.

Teléfonos: 011-5273-4769

Correo electrónico: subsedesarrollohumano@desarrollosocial.gob.ar

Datos del Programa

Objetivo. El Programa de Integración y Desarrollo Humano "Participar en Comunidad", tiene por objeto promover una mayor participación y articulación de las instituciones, organizaciones y actores de la comunidad a fin de responder de manera integral a las demandas y necesidades locales planteadas en territorio, principalmente de los sectores más vulnerables, favoreciendo el abordaje integral de las políticas sociales, mediante el fortalecimiento de los Centros Integradores Comunitarios y los actores que los conforman, como así también la realización de acciones tendientes al Fortalecimiento para el Desarrollo Humano.

Los objetivos específicos del programa son:

- Fortalecer los Centros Integradores Comunitarios (CIC) a través del reacondicionamiento del espacio físico donde se desarrollan, para generar un ámbito propicio de participación de los distintos actores sociales locales.
- Asesorar y asistir a los Centros Integradores Comunitarios en su calidad de dispositivos territoriales para la integración y la articulación social.

- Facilitar el espacio de encuentro y participación a partir de la conformación y/o reactivación de las Mesas de Participación, Articulación y Gestión.
- Fortalecer las capacidades de las organizaciones para el abordaje integral de las problemáticas locales con enfoque de derechos y desarrollo humano en la comunidad.
- Participar en el diseño e implementación de políticas sociales integrales que promuevan la igualdad de oportunidades, la mejora en la calidad de vida y la conformación de redes comunitarias

Población Destinataria. Serán destinatarios del Programa los gobiernos municipales y/o provinciales que se encuentren a cargo de la coordinación de los CIC en cada región y/o las Mesas de Participación, Articulación y Gestión; y las organizaciones de la sociedad civil e instituciones públicas y privadas.

Requisitos de Accesibilidad.

- El CIC debe cumplir con el objeto social con el que fue creado.
- El CIC debe comprometerse a promover la constitución y el funcionamiento de la Mesa de Participación, Articulación y Gestión.
- La propuesta debe ser avalada por los integrantes de las organizaciones comunitarias que forman parte de la Mesa de Participación, Articulación y Gestión.
- La asistencia técnica para la aprobación del proyecto estará a cargo de los equipos técnicos de la Subsecretaría de Desarrollo Humano a través de sus dependencias en articulación con equipos técnicos locales.
- Firma de convenio de cooperación entre la Secretaría de Abordaje Integral y el Municipio en base a los criterios de actuación de la Subsecretaría de Desarrollo Humano como autoridad de aplicación.

Normativa. RESOL-2020-709-APN-MDS y RESOL-2020-750-APN-MDS

Localización Geográfica. Alcance nacional.

Programa de Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social

Políticas de Inclusión Laboral, de Ampliación de Acceso al Crédito no Bancario y Finanzas Solidarias

Dependencia

Secretaría de Economía Social. Comisión Nacional de Coordinación del Programa de Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social (CONAMI).

Teléfono: 4370-8869/68

Correo electrónico: microcredito@desarrollosocial.gob.ar

Datos del Programa

Objetivos.

- Fomentar la economía social en el ámbito nacional, propiciando la adhesión de las provincias a la Ley de Microcrédito, haciendo posible su inclusión en los planes y proyectos de desarrollo local y regional.
- Promover el desarrollo del microcrédito y fortalecer a las instituciones que lo implementan mediante la asignación de recursos no reembolsables, préstamos, avales, asistencia técnica y capacitación.

- Administrar el Fondo Nacional de Promoción de Microcrédito, promoviendo la obtención de recursos públicos y privados.
- Desarrollar mecanismos que regulen y reduzcan los costos operativos e intereses que incidan sobre los destinatarios de los microcréditos.
- Promover el acceso al crédito de unidades productivas de la economía popular y solidaria, el autoempleo, monotributistas y trabajadores autónomos, cooperativas de trabajo autogestivas y trabajadores asociados de la economía popular social y solidaria cuya inversión por puesto de trabajo no supere el equivalente a 50 canastas básicas, hogar ejemplo, adulto equivalente (INDEC) en los rubros del comercio, producción o servicios, de ámbito urbano, peri urbano o rural.
- Implementar estudios de impacto e investigación de la economía social, generando un sistema de información útil para la toma de decisiones.
- Promover acciones a favor del desarrollo de la calidad y cultura productiva, que contribuyan a la sustentabilidad de los emprendimientos de la economía social.
- Propiciar la adecuación de la legislación y el desarrollo de políticas públicas en economía social.

Población Destinataria. Personas físicas o grupos asociativos de bajos recursos, que se organicen en torno a la gestión del autoempleo, en un marco de economía social, que realicen actividades de producción de manufacturas, reinserción laboral de personas con discapacidad o comercialización de bienes o servicios, urbanos o rurales y en unidades productivas.

Prestaciones. Microcréditos.

Requisitos de Accesibilidad. Las personas físicas o grupos asociativos de bajos recursos que realicen actividades de producción de manufacturas, reinserción laboral de personas con discapacidad o comercialización de bienes o servicios en unidades productivas cuyos activos totales no superen las CINCUENTA (50) canastas básicas totales para el adulto equivalente hogar ejemplo, cifra actualizada por el INDEC, por puesto de trabajo.

Normativa. Ley 26.117/2006 y su Decreto reglamentario 1305/2006. Resolución 1866/2008. Resolución RESOL-2017-413-APN-SES#MDS y su Anexo IF2017-10778017-APN-CONAMI#MDS.

Localización Geográfica. Alcance nacional.

Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social (Manos a la Obra)

Políticas De Inclusión Laboral, De Ampliación De Acceso Al Crédito No Bancario Y Finanzas Solidarias

Dependencia

Secretaría de Economía Social. Dirección Nacional de Economía Popular. Dirección de Acompañamiento en Financiamiento de Unidades de Producción. Coordinación del Programa Manos a la Obra.

Correo electrónico: consultases@desarrollosocial.gob.ar

Datos del Plan

Objetivos. Desarrollar herramientas de promoción y de generación de trabajo a través de la puesta en marcha y/o fortalecimiento de emprendimientos socio-productivos, pre-cooperativos, mutualistas y cooperativos.

Constituir un sistema de promoción, organización y apoyo al desarrollo local con una perspectiva estratégica, regional y nacional desde la Economía Social.

Población Destinataria. Emprendimientos asociativos y auto gestionados de personas en situación de vulnerabilidad socioeconómica. Asociaciones de pequeños productores; empresas recuperadas; mutuales; cooperativas; organizaciones de pueblos originarios; organismos gubernamentales; organismos no gubernamentales; que cuenten con proyectos en desarrollo o en condiciones de consolidarse en el mercado.

Prestaciones. Subsidios no reintegrables para la adquisición de maquinarias, herramientas, equipamiento e insumos para proyectos productivos o de servicios llevados adelante en forma asociativa.

Requisitos de Accesibilidad. Contar con personería jurídica (propia o a través de una organización administradora) cuyo estatuto deberá estar alineado con los objetivos que persigue el Plan Manos a la Obra. El proyecto presentado deberá promover el desarrollo de actividades comerciales, industriales y de servicios que permitan generar los ingresos, generen nuevos puestos de trabajo y fomenten el surgimiento de nuevos productos o servicios que atiendan las necesidades locales y de la región.

Los proyectos deben estar integrados por personas en situación de vulnerabilidad socio-económica, los criterios de elegibilidad de los titulares surgen de la normativa vigente y se constatan a través del cruce con el Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTYS).

Normativa. Resolución 1375/2004; modificada por la Resolución MDS 1023/09 y adecuada por la Resolución 2476/2010. Resolución 2476/2010.

Localización Geográfica. Alcance nacional.

Programa Nacional de Inclusión Socio Productiva y Desarrollo Local "Potenciar Trabajo"

Políticas de Inclusión Laboral, de Ampliación de Acceso al Crédito no Bancario y Finanzas Solidarias

Dependencia

*Secretaría de Economía Social y Secretaría de Articulación de la Política Social.
Unidad de Gabinete de Asesores.*

Correo electrónico: consultases@desarrollosocial.gob.ar

Datos del Programa

Objetivos. Contribuir al mejoramiento de la empleabilidad y la generación de nuevas propuestas productivas a través de la terminalidad educativa, la formación laboral, la certificación de competencias así como también la creación, promoción y fortalecimiento de unidades productivas gestionadas por personas físicas que se encuentren en situación de alta vulnerabilidad social y económica con la finalidad de promover su inclusión social plena y mejoramiento progresivo de ingresos con vistas a alcanzar la autonomía económica.

Prestaciones. El programa prevé su implementación en todo el territorio nacional, mediante dos tipos de prestaciones, conforme el siguiente detalle:

- La implementación de una prestación económica individual, de percepción periódica y duración determinada, denominada *Salario Social Complementario*, destinada a mejorar los ingresos de las personas que se encuentren en situación de alta vulnerabilidad social y económica; dicha retribución es en función de la contraprestación realizada por cada titular del Programa en las líneas previstas. Tiene por finalidad contribuir a la satisfacción de las necesidades básicas de los beneficiarios

La presente guía fue confeccionada en forma conjunta entre los Organismos de la Administración Pública Nacional y el SIEMPRO

y sus familias y promover el sostenimiento, fortalecimiento y sustentabilidad de las actividades que lleven a cabo.

- El otorgamiento de *Subsidios y/o Créditos Ministeriales* a las *Unidades de Gestión* y a las *Unidades de Gestión Asociadas*, para la *Ejecución de Planes de Actividades* que permitan garantizar y promover la implementación, desarrollo y fortalecimiento de los proyectos socio-productivos, socio-laborales y socio-comunitarios que se ejecuten en el marco del programa.

Población Destinataria. Personas físicas que se encuentren en situación de alta vulnerabilidad social y económica considerando las definiciones, criterios, condiciones y co-responsabilidades establecidas en anexo de la resolución.

Los convenios de implementación para el otorgamiento de subsidios y/o créditos no bancarios a unidades de gestión y/ unidades de gestión asociadas consistentes en una transferencia de fondos para la ejecución de acciones que garanticen y promuevan la implementación, desarrollo y fortalecimiento de los proyectos productivos, socio-comunitarios y/o socio-laborales que se ejecuten en el marco del programa.

Las *Unidades de Gestión* y/o las *Unidades de Gestión Asociadas* estarán conformadas por gobiernos provinciales y/o municipales, Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, universidades y todo tipo de organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro formalmente constituida, cualquiera sea su denominación social.

Requisitos de Accesibilidad. a) Encontrarse en riesgo o estado de vulnerabilidad social y/o desempeñarse en alguna actividad de la Economía Popular; b) Ser mayor de dieciocho (18) años y menor de sesenta y cinco (65) años de edad; c) Ser argentino (nativo, naturalizado o por opción) o extranjero con residencia permanente; y d) Residir legalmente en la República Argentina.

Normativa. RESOL-121/2020. RESOL-285/2020 lineamientos operativos

Localización Geográfica. Alcance nacional.

Las siguientes son las líneas de acción vigentes y que se implementan a través del Programa Manos a la Obra, el Potenciar Trabajo y/o en forma directa a través de los Subsidios Institucionales por Resolución MDS N° 2458/2004.

Argentina Recicla

Políticas de Inclusión Laboral y Fomento al Desarrollo de la Economía Popular, Social y Solidaria

Dependencia

Secretaría de Economía Social y Dirección Nacional de Economía Popular.

Correo electrónico: argentinarecicla@desarrollosocial.gob.ar

Datos del Programa

Objetivos. Esta línea está orientada a los/as trabajadores/as de la economía popular y social que realizan servicios ambientales, de recolección y reciclado de residuos sólidos. Los objetivos principales son:

- Garantizar el reconocimiento formal de la actividad que asegure los derechos laborales y de seguridad social para los trabajadores cartoneros, carreros y recicladores, incluyendo las condiciones mínimas de seguridad en el trabajo
- Fortalecer el trabajo de los cartoneros, carreros y recicladores en todas sus etapas (promoción ambiental, recolección diferenciada puerta a puerta y de grandes generadores, transporte, tratamiento en Centros de Procesamiento)

- Fortalecer los circuitos de comercialización de los materiales reciclables recolectados por los cartoneros para mejorar los precios de venta y por consiguiente sus ingresos y calidad de vida y financiar proyectos productivos para el tratamiento de corrientes específicas de residuos y para agregar valor a los materiales recolectados.

Población Destinataria. Personas Jurídicas (cooperativas, mutuales, asociaciones civiles, fundaciones y entidades gubernamentales) cuyas actividades apunten a potenciar las actividades de recolección, reciclado y cuidado ambiental en el marco de la economía popular, social y solidaria de la comunidad. En tal sentido, el financiamiento está dirigido principalmente a entidades que agrupen recicladores de base, colaboren con unidades de acopio y procesamiento local - centros verdes, centros de procesamiento y logística regional-, y/o trabajen proyectos con corrientes de residuos especiales y agregado de valor.

Prestaciones. Las líneas de intervención están orientadas al asesoramiento, fortalecimiento mediante la financiación de insumos, maquinaria, herramientas de trabajo, equipamiento, indumentaria y elementos de seguridad para el desarrollo de las actividades descritas.

Requisitos de Accesibilidad. Presentar el pre-formulario del proyecto exponiendo los lineamientos generales de la propuesta relacionada con trabajos de recolección, reciclado y cuidado ambiental y otros requisitos legales detallados en la Resolución MDS N° 2458/2004. Se priorizará aquellos que se focalicen en generar impacto a toda la comunidad con perspectiva de inclusión social.

Normativa. Se implementa mediante el otorgamiento de subsidios institucionales en el marco de la Resolución MDS N° 2458/2004.

Localización Geográfica. Alcance nacional.

Apoyo a la Economía Popular del Sector Textil

Políticas de Inclusión Laboral y Fomento al Desarrollo de la Economía Popular, Social y Solidaria

Dependencia

Secretaría de Economía Social y Dirección de Acompañamiento en el Financiamiento de Unidades de Producción.

Correo electrónico: dafup@desarrollosocial.gob.ar

Datos del Programa

Objetivos. Está orientada a fortalecer y potenciar los proyectos productivos textiles de la Economía Popular. Los objetivos principales están orientados a la creación de polos textiles con derechos y condiciones seguras para el desarrollo de la actividad textil, el fortalecimiento de unidades productivas. Para mejorar las capacidades técnicas y de producción de polos y cooperativas textiles en funcionamiento y el desarrollo de Redes de polos y cooperativas textiles de la economía popular promoviendo una mayor integración tanto vertical como horizontal en la cadena de valor.

Población Destinataria. Personas Jurídicas (cooperativas, mutuales, asociaciones civiles, fundaciones, redes de cooperativas del sector textil y organismos gubernamentales).

Prestaciones. Las líneas de intervención están orientadas al asesoramiento, fortalecimiento mediante la financiación de insumos, maquinaria, herramientas de trabajo, equipamiento, indumentaria y elementos de seguridad para el desarrollo de las actividades descritas.

Requisitos de Accesibilidad. Los requisitos son formar parte de un proyecto productivo textil enmarcado en la economía popular de como mínimo 10 integrantes o integrar

La presente guía fue confeccionada en forma conjunta entre los Organismos de la Administración Pública Nacional y el SIEMPRO

una red de al menos 3 unidades productivas o cooperativas textiles. Presentar el pre-formulario del proyecto exponiendo los lineamientos generales de la propuesta y otros requisitos legales detallados en la Resolución MDS N° 2458/2004.

Normativa. Se implementa mediante el otorgamiento de subsidios institucionales en el marco de la Resolución MDS N° 2458/2004.

Localización Geográfica. Alcance nacional.

Recuperar

Políticas de Inclusión Laboral y Fomento al Desarrollo de la Economía Popular, Social y Solidaria

Dependencia

Secretaría de Economía Social y Dirección de Programas de Inclusión Económica.

Teléfono: (011) 3752-2213

Correo electrónico: empresasrecuperadas@desarrollosocial.gob.ar

Datos del Programa

Objetivos. Está orientado al fortalecimiento de Empresas Recuperadas a los fines de que puedan desarrollar el fortalecimiento institucional de los Proyectos, fortalecer los circuitos de comercialización y para aumentar el valor agregado a los bienes y servicios que producen.

Población Destinataria. Personas Jurídicas (cooperativas, mutuales, asociaciones civiles, fundaciones y entidades gubernamentales) que desarrollen un proyecto productivo en el marco de una Empresa Recuperada.

Prestaciones. Las líneas de intervención están orientadas al fortalecimiento mediante la financiación de insumos, maquinaria, herramientas de trabajo, equipamiento, y elementos de seguridad para Empresas Recuperadas.

Requisitos de Accesibilidad. Los requisitos son formar parte de un proyecto productivo en el marco de una Empresa Recuperada. Presentar el pre-formulario del proyecto exponiendo los lineamientos generales de la propuesta y otros requisitos legales detallados en la Resolución MDS N° 2458/2004 y/o Resolución MDS N° 2476/2010.

Normativa. Se implementa mediante el otorgamiento de subsidios institucionales en el marco de la Resolución MDS N° 2458/2004 y mediante el Programa Manos a la Obra Resolución MDS N° 2476/2010.

Localización Geográfica. Alcance nacional.

Cuidados Integrales y Políticas Comunitarias

Políticas de Inclusión Laboral y Fomento al Desarrollo de la Economía Popular, Social y Solidaria

Dependencia

Secretaría de Economía Social y Dirección de Seguimiento y Abordaje del Desarrollo Local.

Correo electrónico: cuidadosintegrales@desarrollosocial.gob.ar

Datos del Programa

Objetivos. El objetivo de esta línea es promover el reconocimiento de la tarea de cuidados que desarrollan los/as trabajadores/as de la economía popular y social nucleados en el programa Potenciar Trabajo; generando instancias formativas en la expertise y favoreciendo su inclusión en el mercado laboral formal. En especial la tarea de cuidados de personas mayores y de las infancias, la promoción de géneros, los cuidados integrales de las juventudes, el trabajo socio comunitario y el cuidado de personas con discapacidad.

Prestaciones. Desarrollo y promoción de instancias formativas en la expertise orientadas a facilitar la inclusión de los y las trabajadoras de cuidados integrales en el mercado laboral formal.

Población Destinataria. La Población Destinataria está conformada por los titulares del programa Potenciar Trabajo que vienen desarrollando, o eligen sumarse al desarrollo de la rama de producción de Cuidados.

Requisitos de Accesibilidad. Desarrollar tareas de cuidados integrales en el marco de la economía popular comunitaria.

Normativa. RESOL-2020-121-APN-MDS

Localización Geográfica. El alcance propuesto es federal.

Gestión de Trabajadoras y Trabajadores en Espacios Públicos

Políticas de Inclusión Laboral y Fomento al Desarrollo de la Economía Popular, Social y Solidaria

Dependencia

Secretaría de Economía Social y Coordinación de Fortalecimiento de la Economía Social y Popular.

Correo electrónico: consultases@desarrollosocial.gob.ar

Datos del Programa

Objetivos. El objetivo de esta línea es aportar a la regularización, el reconocimiento y el fortalecimiento de los trabajadores y trabajadoras en espacios públicos. Para ello se promueven convenios, ordenanzas, actas y acuerdos que permitan la regularización de la actividad teniendo en cuenta las diversas realidades por las que atraviesan los trabajadores; la inscripción al ReNaTEP, se otorga asesoramiento jurídico y se impulsan estrategias de comercialización y capacitaciones para unidades productivas.

Población Destinataria. Personas Jurídicas (cooperativas, mutuales, asociaciones civiles, fundaciones y entidades gubernamentales) cuyas actividades apunten a potenciar las actividades de producción y comercialización de bienes y servicios en espacios públicos y ferias, en el marco de la economía popular, social y solidaria de la comunidad.

Prestaciones. Las líneas de intervención están orientadas al fortalecimiento de unidades productivas mediante la financiación de insumos, maquinaria, herramientas de trabajo, equipamiento, indumentaria y elementos de seguridad para el desarrollo de las actividades descritas.

Requisitos de Accesibilidad. Presentar el pre-formulario del proyecto exponiendo los lineamientos generales de la propuesta orientada a potenciar las actividades de producción y comercialización de bienes y servicios en espacios públicos y ferias, en el marco de la economía popular, social y solidaria de la comunidad, y otros requisitos legales detallados en la Resolución MDS N° 2458/2004.

Normativa. Se implementa mediante el otorgamiento de subsidios institucionales en el marco de la Resolución MDS N° 2458/2004.

Localización Geográfica. El alcance propuesto es federal.

Formación, Capacitación y Desarrollo de Medios Comunitarios

Políticas de Inclusión Laboral y Fomento al Desarrollo de la Economía Popular, Social y Solidaria

Dependencia

Secretaría de Economía Social. Dirección de Terminalidad Educativa para los Actores de la Economía Popular y Coordinación de Talleres Formativos.

Correo electrónico: talleresformativos@desarrollosocial.gob.ar
formacionintegral@desarrollosocial.gob.ar

Datos del Programa

Objetivos. Llevar a cabo estrategias y herramientas para la implementación de experiencias formativas orientadas a desarrollar la autonomía socio-económica de los trabajadores de la economía popular y social. Asimismo, se busca el fortalecimiento de iniciativas en de proyectos en medios de comunicación comunitarios.

Población Destinataria. Personas Jurídicas (cooperativas, mutuales, asociaciones civiles, fundaciones y entidades gubernamentales) cuyas actividades apunten a potenciar la economía popular, social y solidaria de la comunidad.

Prestaciones. Asistencia financiera para el desarrollo de prácticas formativas integrales en torno a formas de producción, gestión o comercialización de productos y servicios en el marco de la Economía Popular y Social.

Requisitos de Accesibilidad. Presentar el pre-formulario del proyecto exponiendo los lineamientos generales de la propuesta, orientadas a prácticas de capacitación y formación de actores de la economía popular y social, en base a acciones que faciliten su inclusión social plena y mejoramiento de la empleabilidad. Se priorizará aquellos que se focalicen en generar impacto a toda la comunidad.

Normativa. Resolución MDS N° 2458/2004.

Localización Geográfica. Alcance nacional.

Programa Monotributo Social

Políticas de Inclusión Laboral, de Ampliación de Acceso al Crédito no Bancario y Finanzas Solidarias

Dependencia

Secretaría de Economía Social. Dirección Nacional del Abordaje y Gestión Socio Administrativa de Programas de la Economía Social y Popular. Dirección del Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social. Coordinación del Registro del Monotributo Social.

Correo electrónico: monotributosocial@desarrollosocial.gob.ar

Datos del Programa

Objetivos. Recepcionar, gestionar y dar adecuada respuesta a las solicitudes de inscripción en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social de aquellas personas humanas o jurídicas en condiciones de vulnerabilidad social debidamente acreditadas.

Población Destinataria. Personas humanas o jurídicas que se encuentren en situación de vulnerabilidad social y que desarrollen sus actividades en el marco de la economía popular y social y el desarrollo local

Prestaciones. Régimen tributario optativo. Registro de Personas Humanas en situación de vulnerabilidad. Registro de Cooperativas de trabajo en estado de vulnerabilidad social. Registro de Grupos Asociativos de Marca Colectiva. Registro de Cooperativas agropecuarias o de provisión en situación de vulnerabilidad. Registro de proyectos productivos o de servicios en situación de vulnerabilidad social.

Requisitos de Accesibilidad. Según lo establecido en la Resolución 157/2020 de la Secretaría de Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social, son los siguientes:

- Artículo 4º.- Inscripción en la categoría tributaria optativa del monotributo social: personas humanas
 1. Ser mayor de dieciocho (18) años.
 2. Poseer documento nacional de identidad conforme leyes electorales.
 3. Ser argentino -nativo, naturalizado o por opción- o extranjero con residencia permanente o temporaria.
 4. Encontrarse en condiciones de vulnerabilidad social, o en situación de desempleo, o resultar ser real o potencial titular de programas de inclusión y encontrarse desarrollando, o querer iniciar, emprendimientos económicos vinculados al Desarrollo Local y la Economía Social, sean productivos, comerciales o de servicios. Dicha situación debe ser respaldada con informe técnico social y cotejo de datos patrimoniales.
 5. Desarrollar una única actividad económica independiente incluida en el Clasificador de Actividades Económicas (CLAE) - Formulario AFIP N° 883, en su versión abreviada, identificado como documento IF2018-42607006-APNDNAYGSPESYP#MDS. En caso de extranjeros la actividad económica debe desarrollarse en los términos establecidos en los artículos 51 y 52 de la Ley 25.871. No podrán inscribirse profesionales con título universitario cuya finalidad sea facturar honorarios profesionales por servicios de asesoramiento técnico, científico o pericial.
 6. Tener ingresos procedentes sólo de la actividad económica declarada; salvo aquellos provenientes de programas de inclusión social, pensiones no contributivas, jubilaciones, pensiones o relación de dependencia cuando los ingresos brutos no superen el haber previsional mínimo (artículo 125 de la Ley 24.241), Asignación Universal por Hijo y Asignación por Embarazo para la Protección Social.
 7. Ser propietario de hasta dos (2) bienes inmuebles, siempre que uno de ellos se encuentre afectado al emprendimiento productivo.
 8. Ser propietario de hasta un máximo de tres (3) bienes muebles registrables.
 9. No ser empleador, ni sujeto tributario del impuesto a los bienes personales ni ganancias.
 10. Por vía de excepción, y siempre que se considere justificado, la Autoridad de Aplicación podrá prescindir de algunos de los criterios antes mencionados,

La presente guía fue confeccionada en forma conjunta entre los Organismos de la Administración Pública Nacional y el SIEMPRO

mediante la presentación de un informe técnico social que permita acreditar en forma fehaciente la situación de vulnerabilidad de la persona postulante.

- **Artículo 16º.- De la inscripción en el registro de los efectores sociales**

[Literal B)] **COOPERATIVAS DE TRABAJO.** Pueden solicitar su inscripción al REGISTRO las Cooperativas de Trabajo, que reúnan los siguientes Requisitos de Accesibilidad.

1. Estar autorizada a funcionar por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, en adelante INAES, y acreditarlo con la presentación de la copia de la resolución que así lo determina y de la matrícula otorgada por dicho organismo.
2. Presentar copia del Estatuto.
3. Estar constituida por lo menos por seis asociados.
4. Presentar copia de la hoja de rúbrica y del libro de asociados.
5. Presentar certificado de vigencia expedido por el INAES.
6. Presentar constancia de inscripción vigente en la Administración Federal de Ingresos Públicos, en adelante AFIP, en la que figure el código de actividad económica actualizado.
7. Prever que la totalidad de sus asociados estén inscriptos en el REGISTRO, con un mínimo de 2/3 inscriptos en categorías tributarias incluidas en el artículo 16 inciso A) del punto 6.
8. Presentar copia de la hoja de rúbrica y del acta de designación de autoridades con mandato vigente al momento de solicitar la inscripción.

En todos los casos, la denominación de la cooperativa que figura en la matrícula, en la resolución del INAES, en el estatuto y en la constancia de inscripción en AFIP debe coincidir exactamente con la adoptada por los asociados y debe incluir la calificación de “Cooperativa de Trabajo” y la palabra “Limitada”. Las Cooperativas de Trabajo de inclusión social, conformadas en el marco de la Resolución RESFC-2018-2004- APN-DI#INAES, al solicitar su inscripción en el REGISTRO no deberán cumplimentar los requisitos establecidos en los puntos 4 y 5 del presente artículo.

[Literal D)] **PROYECTOS PRODUCTIVOS O DE SERVICIOS.** Pueden solicitar su inscripción en el REGISTRO, los agrupamientos que reúnan los siguientes Requisitos:

1. Constituir un proyecto productivo o de servicios que desarrolle una actividad económica de forma sustentable y genuina encuadrada en el Desarrollo Local y la Economía Social y se enmarque en el perfil productivo de su región.
2. Desempeñar dichas actividades con un mínimo de dos (2) y un máximo de veinte (20) integrantes. El reemplazo, renuncia o incorporación de sus integrantes no afectara la constitución de dicho agrupamiento siempre que en su conformación se respete el límite mínimo y/o máximo de integrantes.
3. La totalidad de sus integrantes deben estar inscriptos en el REGISTRO bajo la categoría tributaria de Monotributo Social, Régimen de Inclusión Social y Promoción del Trabajo Independiente o adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes categoría A, B, C y D inclusive.
4. Actuar frente a terceros con un nombre de fantasía el que debe ser declarado en oportunidad de solicitar la inscripción en el REGISTRO.

Normativa.

- Ley 26.565. Crea el Monotributo Social.

- Decreto 189/2004. Crea el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social.
- Resolución RESOL-2018-14-APN-SES#MSYDS y modificatoria RESOL-2020-157-APN-SES#MDS
- RESOL-2019-380-APN-SES#MSYDS. Anexos: Reglamento IF-2020-41087759-APN-DRNEDLES#MDS, y Formulario IF-2020-41080884-APN-DRNEDLES#MDS, Objetivos Generales y Procedimientos de Gestión del Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social IF-2020-16549474-APN-DNAYGSPESYP#MDS

Localización Geográfica. Alcance nacional.

Compre Social

Políticas de Inclusión Laboral, de Ampliación de Acceso al Crédito no Bancario y Finanzas Solidarias

Dependencia

Secretaría de Economía Social. Dirección Nacional de Economía Popular. Dirección de Programas de Inclusión Económica.

Correo electrónico: consultases@desarrollosocial.gob.ar

Datos del Programa

Objetivos. Acercar entidades públicas y privadas a los actores de la Economía Social y Popular para la compra de productos y contratación de servicios.

Población Destinataria. Unidades productivas de la Economía Social y Popular de nivel de desarrollo alto.

Prestaciones. El programa acerca entidades públicas y privadas a los sectores de la Economía Social y Popular para la compra de productos y contratación de servicios. Se realizan mapeos de la demanda público/privada y convenios con organismos que capaciten a los emprendedores para facilitar la comercialización de sus productos

Requisitos de Accesibilidad. Se pueden realizar compras a personas físicas o jurídicas que se hallaren inscriptas en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social, reciban o no financiamiento estatal previa inscripción en el COMPR.AR. En caso de que la compra sea solicitada por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, se podrá realizar mediante adjudicación simple. En caso de tratarse de otro organismo de la administración nacional deberá ser a través de la modalidad Compulsa Abreviada. En caso de que sea una institución del sector privado, depende de su propio marco normativo de compra.

Normativa. Decreto 1023/2001 y Decreto 1030/2016

Localización Geográfica. Alcance nacional.

Programa de Incubación Social y Fortalecimiento

Políticas de Inclusión Laboral, de Ampliación de Acceso al Crédito no Bancario y Finanzas Solidarias

Dependencia

Secretaría de Economía Social. Dirección Nacional de Economía Popular.

Correo electrónico: consultases@desarrollosocial.gob.ar

La presente guía fue confeccionada en forma conjunta entre los Organismos de la Administración Pública Nacional y el SIEMPRO

Datos del Programa

Objetivos. Formar a las Unidades Productivas de la Economía Social y Popular en gestión de proyectos y capacitación técnica.

Población Destinataria. Unidades Productivas Vulnerables a través de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales de apoyo a la economía social y popular.

Prestaciones. Relevar, desarrollar y fortalecer unidades productivas vulnerables de la Economía Social y Popular mediante procesos de incubación social y/o fortalecimiento.

Requisitos de Accesibilidad. Para adherir a la Red de Incubadoras Sociales la organización deberá contar con experiencia en trabajo con unidades productivas de la economía social y popular, inserción en el territorio y redes de articulación con actores del sector. Además deberá contar con una personería jurídica y un objeto social que explícitamente mencione el asesoramiento, la capacitación y/o formación.

Normativa. Resolución RESOL-2018-738-APN-SES#MDS y sus Anexos IF-2018-34458188-APN-DNEP#MDS e IF-2018-34458252-APN-DNEP#MDS.

Localización Geográfica. Alcance nacional.

Registro Nacional de Trabajadores y Trabajadoras de la Economía Popular

Políticas de Inclusión Laboral, de Ampliación de Acceso al Crédito no Bancario y Finanzas Solidarias

Dependencia

Secretaría de Economía Social

Correo electrónico: renatep@desarrollosocial.gob.ar

Datos del Programa

Objetivos. El Registro Nacional de la Economía Popular (RENATEP) es una herramienta que tiene por objetivos registrar, reconocer y formalizar a trabajadores/as de la economía popular, así como reunir la información necesaria para la planificación y desarrollo de políticas públicas orientadas al desarrollo socioeconómico de los/as trabajadores/as.

Población Destinataria. Trabajadores y trabajadoras de la economía popular

Requisitos de Accesibilidad. Puede solicitar su inscripción en el registro aquellas personas que desarrollen una actividad económica en la economía popular y cumplan con lo estipulado en el Anexo IF-2020-41087759-APN-DRNEDLES#MDS.

Normativa. RESOL-2020-253-APN-SES#MDS y IF-2020-41087759-APN-DRNEDLES#MDS

Localización Geográfica. Alcance nacional.

Mercados Federales

Políticas de Inclusión Laboral, de Ampliación de Acceso al Crédito no Bancario y Finanzas Solidarias

Dependencia

Secretaría de Economía Social. Dirección Nacional de Economía Popular. Dirección de Programas de Inclusión Económica.

Correo electrónico: consultases@desarrollosocial.gob.ar

La presente guía fue confeccionada en forma conjunta entre los Organismos de la Administración Pública Nacional y el SIEMPRO

Datos del Programa

Objetivos. Articular estrategias de comercialización público-privadas para promover el desarrollo de mercados.

Población Destinataria. Unidades productivas de la economía social y popular de nivel de desarrollo medio.

Prestaciones. Colaborar en la organización y asistencia técnico-financiera de los espacios de comercialización permanente de productos de los actores de la economía social y popular gestionados por privados (organizaciones administradoras)

Requisitos de Accesibilidad. El espacio donde se desarrolle debe ser aprobado por el ministerio, la organización administradora debe ser de la economía social y los productos que se comercialicen tienen que ser elaborados por emprendedores de la economía social y popular.

Normativa. Resolución MDS N° 8078/2013. Resolución MDS N° 1383/2013 crea el signo distintivo de Mercados Federales.

Localización Geográfica. Alcance nacional.

Programa Marca Colectiva

Políticas de Inclusión Laboral, de Ampliación de Acceso al Crédito no Bancario y Finanzas Solidarias

Dependencia

Secretaría de Economía Social. Dirección Nacional de Economía Popular. Coordinación de Fortalecimiento de la Economía Social y Popular.

Correo electrónico: consultases@desarrollosocial.gob.ar

Datos del programa

Objetivos.

- Mejorar la capacidad de venta de los agrupamientos de las Unidades Económicas.
- Organizar estrategias comunes de producción y comercialización, desarrollo en escala, visibilidad, diferenciación e identificación cualitativa de sus productos en relación con los valores que los determinan a través de un signo distintivo de identificación y nombre propio, campañas de marketing y posicionamiento, exposición y ventas.

Población Destinataria. Organizaciones que no pueden acceder a programas de valor agregado y calidad, para que a tales fines logren el desarrollo de su imagen e identificación colectiva de sus productos, mediante un signo o símbolo distintivo común, con fuerte valor social y patrimonial.

Prestaciones. Acompañamiento en el diseño de la imagen del producto. Y asesoramiento en trámites necesarios para el registro ante el Instituto Nacional de Propiedad Industrial.

Requisitos de Accesibilidad. La Marca Colectiva está principalmente destinada a personas que desarrollan un emprendimiento asociativo de la economía social, conformado por al menos tres integrantes. Pueden ser agrupamientos de emprendedores, cooperativas, fundaciones, entidades y asociaciones civiles sin fines de lucro. Personas que desarrollan un emprendimiento productivo o de servicios de manera familiar. Los solicitantes completan un formulario que será evaluado por la dirección.

Localización Geográfica. Alcance nacional.

Normativa. Ley N°26355/2008 y Decreto Reglamentario N°1384/2008.

La presente guía fue confeccionada en forma conjunta entre los Organismos de la Administración Pública Nacional y el SIEMPRO

Ferias Permanentes

Políticas de Inclusión Laboral, de Ampliación de Acceso al Crédito no Bancario y Finanzas Solidarias

Dependencia

Secretaría de Economía Social. Dirección Nacional de Economía Popular. Dirección de Programas de Inclusión Económica.

Correo electrónico: consultases@desarrollosocial.gob.ar

Datos del programa

Objetivos. Contribuir al desarrollo local a través de la implementación de espacios de comercialización que beneficien a aquellos actores con conocimiento y habilidades para la elaboración de productos y/o la prestación de servicios, de manera de generar e impulsar espacios de intercambio comercial, exposición y encuentros, donde diferentes sectores de la sociedad confluyan en cadenas de comercialización.

Población Destinataria. Trabajadores/as de la economía social

Prestaciones. Instalar espacios de comercialización destinados a la exposición y venta de productos elaborados y/o servicios prestados por trabajadores/as de la economía popular y social, en distintas localidades del país, fomentando el desarrollo integral de la persona y consolidando lazos comunitarios y fuentes genuinas de trabajo.

Requisitos de Accesibilidad. Feriantes de la economía popular y social que habitan en las comunidades rurales concentradas/dispersas o núcleos urbanos y periféricos, donde se constituyen las ferias.

Normativa. Resolución MDS N° 856/2016.

Localización Geográfica. Alcance nacional.

Mercados de Cercanía

Políticas de Inclusión Laboral, de Ampliación de Acceso al Crédito no Bancario y Finanzas Solidarias

Dependencia

Secretaría de Economía Social. Dirección Nacional de Economía Popular. Dirección de Programas de Inclusión Económica. Coordinación de Asesoramiento en Gestión a Unidades Productivas.

Correo electrónico: mercadosdecercania@desarrollosocial.gob.ar

Datos del Programa

Objetivos. Fomentar, identificar, visibilizar y fortalecer espacios de comercialización permanente de productos y/o servicios de unidades productivas de la Economía Popular, Social y Solidaria.

Población Destinataria. Unidades productivas de la economía Popular, Social y Solidaria.

Prestaciones. Financiamiento de instituciones públicas y/o privadas para el fortalecimiento de sus estrategias de comercialización, vinculadas a unidades productivas de la economía social y popular. Red de Mercados de Cercanía.

Requisitos de Accesibilidad. Aquellos organismos gubernamentales y organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro que gestionen espacios de comercialización permanente de productos y/o servicios de la economía social y popular.

Normativa. Resolución RESOL-2020-338-APN-SES#MDS y su Anexo IF-2020-51011027-APN-DNEP#MDS

Localización Geográfica. Alcance nacional.

Programa Nacional de Cuidadores Domiciliarios

Políticas de Cuidado para Niños, Niñas, Adolescentes, Adultos Mayores con Eje en el Territorio y la Comunidad

Dependencia

Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia. Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores.

Teléfono: +54-11-4338-5800 (Interno 6075)

Correo electrónico: cuidadores@senaf.gob.ar

Datos del Programa

Objetivos. Promover la autonomía, la calidad en el cuidado y el bienestar integral de las personas mayores con algún grado de dependencia a través de la formación de recurso humano calificado en la temática de la atención domiciliaria.

Población Destinataria. Personas mayores de 18 años de edad, que cumplan con los requisitos propuestos por el Programa Nacional, interesados/as en formarse en el cuidado de personas mayores.

Prestaciones. Capacitar personas de la comunidad en general a través de Cursos de formación en cuidados domiciliarios de personas mayores con algún grado de dependencia.

Requisitos de Accesibilidad. Ser mayor de dieciocho (18) años de edad, adjuntar certificación que acredite primaria completa, entrevista de admisión y tener interés en la temática de atención domiciliaria.

Normativa. Resolución 1120/2002.

Localización Geográfica. Alcance nacional.

Programa Nacional de Formación de Cuidadores Domiciliarios en Cuidados Paliativos para Personas Mayores

Políticas de Cuidado para Niños, Niñas, Adolescentes, Adultos Mayores con Eje en el Territorio y la Comunidad

Dependencia

Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia. Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores

Teléfono: +54-11-4338-5800 (Interno 6075)

Correo electrónico: cuidadores@senaf.gob.ar

Datos del Programa

Objetivos. Capacitar a cuidadores/as domiciliarios/as formados en el marco del Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios u otros similares de reconocimiento oficial, en

la temática de cuidados paliativos, con la finalidad de poder adquirir nuevas herramientas y profundizar conocimientos que le permitan dar respuestas a las necesidades de las Personas Mayores que atraviesen una enfermedad crónica en etapa terminal, cuando la misma no responde a terapéuticas curativas.

Población Destinataria. Cuidadores/as domiciliarios/as que acrediten formación.

Prestaciones. Cursos de formación en cuidados paliativos para cuidadores/as domiciliarios/as formados en el marco del Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios u otro similar.

Requisitos de Accesibilidad. Ser cuidadores/as domiciliarios/as formados/as en el marco del Programa Nacional, o de otra capacitación similar acreditable. Presentar certificación que acredite la formación.

Normativa. Resolución 2963/2019

Localización Geográfica. Alcance nacional.

Programa Nacional de Promoción de la Calidad de Vida para Personas con Deterioro Cognitivo, Alzheimer y Otras Demencias

Políticas de Cuidado para Niños, Niñas, Adolescentes, Adultos Mayores con Eje en el Territorio y la Comunidad

Dependencia

Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia. Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores.

Teléfono: +54-11-4338-5800 (Interno 6075)

Correo electrónico: cuidadores@senaf.gob.ar

Datos del Programa

Objetivos.

- Capacitar a cuidadores/as domiciliarios/as formados/as, con el fin de actualizar y profundizar conocimientos sobre el cuidado de las personas con deterioro cognitivo, Alzheimer y otras demencias, posibilitando contar con personal técnico idóneo en esta temática.
- Capacitar a profesionales de equipos socio-sanitarios en la temática del deterioro cognitivo, Alzheimer y otras demencias con el fin de mejorar la calidad de vida de los adultos mayores desde un abordaje comunitario.

Población Destinataria. Personas mayores de 18 años.

Prestaciones. Capacitación a cuidadores domiciliarios.

Requisitos de Accesibilidad. Cuidadores/as domiciliarios/as formados/as en el marco del Programa Nacional o de otra capacitación similar acreditable.

Normativa. Resolución 418/2014.

Localización Geográfica. Alcance nacional.

Programa Nacional de Promoción de la Autonomía Personal y Accesibilidad Universal para Adultos Mayores

Políticas de Cuidado para Niños, Niñas, Adolescentes, Adultos Mayores con Eje en el Territorio y la Comunidad

Dependencia

Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia. Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores.

Teléfono: +54-11-4338-5800 (Interno 6075)

Correo electrónico: cuidadores@senaf.gob.ar

Datos del Programa

Objetivos.

- Capacitar a cuidadores/as domiciliarios/as formados/as en el marco del Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios o similar, con el fin de actualizar y profundizar conocimientos sobre la Accesibilidad Universal, Adecuación del Hábitat y Ayudas Técnicas.
- Promover la independencia y la autonomía de las personas mayores a través de la accesibilidad, la adecuación del hábitat, el diseño, la creación y el uso de productos de apoyo de bajo costo en respuesta a la necesidad de la persona mayor para mejorar su calidad de vida.
- Fortalecer la autovaloración y el autocuidado de los Cuidadores/as.

Población Destinataria. Para la capacitación, personas mayores de 18 años.

Prestaciones. Capacitación a cuidadores/as domiciliarios/as formados/as.

Requisitos de Accesibilidad. Para la capacitación, cuidadores/as domiciliarios/as formados/as en el marco del Programa Nacional, o de otra capacitación similar acreditable.

Normativa. Resolución 1269/2013.

Localización Geográfica. Alcance nacional.

Registro Nacional de Cuidadores Domiciliarios

Políticas de Cuidado para Niños, Niñas, Adolescentes, Adultos Mayores con Eje en el Territorio y la Comunidad

Dependencia

Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia. Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores.

Teléfono: +54-11-4338-5800 (Internos 6015/6060)

Correo electrónico: registrocuidadoresam@senaf.gob.ar

Datos del Programa

Objetivos. Contar con la información actualizada de aquellas personas que ofrecen sus servicios especializados en cuidados domiciliarios de personas mayores y hayan recibido la formación necesaria para ejercer el rol.

Población Destinataria. Personas formadas en cuidados domiciliarios de personas mayores.

Prestaciones. Registro de información sistematizada de las personas formadas en cursos de cuidados domiciliarios a lo largo del país, disponible en el sitio <https://registroncd.senaf.gob.ar> para que la población general pueda acceder a la misma.

Requisitos de Accesibilidad. Ser mayor de dieciocho (18) años de edad, adjuntar certificación que acredite formación como cuidador/a domiciliario/a, auxiliar gerontológico/a, asistente gerontológico/a, o equivalente, que conste de ochenta (80) horas o más de capacitación; acreditar datos fehacientes de la organización formadora que serán solicitados en el pertinente formulario de inscripción y aceptar los términos y condiciones propuestos.

Normativa. Resolución N° 830/2016. Resolución N° 167/2017.

Localización Geográfica. Alcance nacional.

Proyecto la Experiencia Cuenta

Políticas de Cuidado para Niños, Niñas, Adolescentes, Adultos Mayores con Eje en el Territorio y la Comunidad

Dependencia

Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia. Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores.

Teléfono: +54-11-4338-5850

Correo electrónico: ecosdinapam@senaf.gob.ar

Datos del Proyecto

Objetivos.

- Facilitar la transmisión de oficios tradicionales, por parte de personas mayores a personas más jóvenes. Los mayores al enseñar un oficio recuperan un rol social, fortalecen su autoestima y su imagen frente a los miembros de su comunidad.
- Mejorar la situación laboral mediante la adquisición de un conocimiento o de una habilidad que no está disponible en la oferta educativa formal.

Población Destinataria. Personas mayores de 18 años y personas mayores.

Prestaciones. Capacitación destinada a jóvenes y personas de mediana edad que deseen y necesiten aprender un oficio. Los mismos estarán a cargo de tres (3) personas mayores (total) como docentes-capacitadores y cada uno de los mismos, asumirá la función de transmisor del oficio o saber por el cuál fue seleccionado.

Requisitos de Accesibilidad. Personas mayores de 60 años interesadas en transmitir el oficio. Personas de la comunidad con necesidad de trabajar y vocación de desarrollar el oficio que se dicta.

Normativa. Resolución 595/2013 - Programa Nacional de Educación, Cultura y Comunicación Comunitarias de Personas Mayores.

Localización Geográfica. Alcance nacional.

Proyecto Bien Activos

Políticas de Cuidado para Niños, Niñas, Adolescentes, Adultos Mayores con Eje en el Territorio y la Comunidad

La presente guía fue confeccionada en forma conjunta entre los Organismos de la Administración Pública Nacional y el SIEMPRO

Dependencia

Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia. Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores.

Teléfono: +54-11-4338-5850

Correo electrónico: ecosdinapam@senaf.gob.ar

Datos del Proyecto

Objetivos.

- Favorecer un estilo de vida activo y saludable a través de la promoción de la actividad física y recreativa y la promoción de la alimentación saludable en la población de personas mayores desde una perspectiva de derechos, con un abordaje integral y de educación a lo largo de la vida.
- Promover el fortalecimiento de vínculos intra e intergeneracionales y resignificar el espacio público como ámbito de participación social.

Población Destinataria. Personas mayores.

Prestaciones. Actividades físicas y recreativas en centros de jubilados y pensionados (CCJJ) u organizaciones de personas mayores (OPM). Jornadas mensuales de recreación y juego en espacios públicos locales. Encuentro socio-recreativo intergeneracional.

Requisitos de Accesibilidad. Tener 60 años para las actividades específicas y la comunidad en general en eventos especiales.

Normativa. Resolución 595/2013. Programa Nacional de Educación, Cultura y Comunicación Comunitarias de Personas Mayores

Localización Geográfica. Alcance nacional.

Proyecto Promoción del Buentrato Hacia las Personas Mayores

Políticas de Cuidado para Niños, Niñas, Adolescentes, Adultos Mayores con Eje en el Territorio y la Comunidad

Dependencia

Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia. Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores.

Teléfono: +54-11-4338-5850

Correo electrónico: ecosdinapam@senaf.gob.ar

Datos del Proyecto

Objetivos. Promover la cultura del buen trato hacia las personas mayores desde una perspectiva de derechos, mediante acciones de difusión, sensibilización y prevención del abuso y maltrato.

Población Destinataria. Profesionales, técnicos y personas que trabajan con adultos/as mayores y personas mayores

Prestaciones. Encuentros de capacitación de promoción del buen trato. Actividades de educación, difusión y sensibilización de la cultura del buen trato.

Requisitos de Accesibilidad. Ser mayor de 60 años. Ser profesional/técnico que trabajen con personas mayores y/o la temática gerontológica.

Normativa. Resolución 595/2013. Programa Nacional de Educación, Cultura y Comunicación Comunitarias de Personas Mayores

La presente guía fue confeccionada en forma conjunta entre los Organismos de la Administración Pública Nacional y el SIEMPRO

Localización Geográfica. Alcance nacional.

Campaña Nacional de Promoción del Buentrato Hacia las Personas Mayores

Políticas de Cuidado para Niños, Niñas, Adolescentes, Adultos Mayores con Eje en el Territorio y la Comunidad

Dependencia

Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia. Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores.

Teléfono: +54-11-4338-5850

Correo electrónico: ecosdinapam@senaf.gob.ar

Datos del Programa

Objetivos.

- Impulsar la cultura del buen trato como un conjunto de valores, expectativas, percepciones y acciones que se define en la relación con los otros y que genera un sentimiento mutuo de reconocimiento, respeto, valoración y bienestar entre quienes interactúan.
- Promover acciones que contribuyan a erradicar las formas de discriminación y maltrato hacia las personas mayores, en particular por motivos de edad.

Población Destinataria. Personas mayores y la comunidad en general.

Prestaciones. Elaboración y difusión de piezas gráficas y material audiovisual que promueve el buen trato hacia las personas mayores (cada año la campaña hace énfasis en un determinado eje). Realización de distintas acciones de sensibilización.

Requisitos de Accesibilidad. No hay condiciones de accesibilidad.

Normativa. Resolución 595/2013. Programa Nacional de Educación, Cultura y Comunicación Comunitarias de Personas Mayores

Localización Geográfica. Alcance nacional.

Capacitación Gerontológica

Políticas de Cuidado para Niños, Niñas, Adolescentes, Adultos Mayores con Eje en el Territorio y la Comunidad

Dependencia

Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia. Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores.

Teléfono: +54-11-4338-5850

Correo electrónico: ecosdinapam@senaf.gob.ar

Datos del Programa

Objetivos. Brindar conocimiento gerontológico comunitario e institucional, desde una perspectiva interdisciplinaria, abarcando diferentes temáticas.

Población Destinataria. Profesionales/técnicxs que se desempeñen en comunidades, instituciones públicas u organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro, vinculadas al campo gerontológico.

Prestaciones. Cursos de formación gerontológica

La presente guía fue confeccionada en forma conjunta entre los Organismos de la Administración Pública Nacional y el SIEMPRO

Requisitos de Accesibilidad. Tener vinculación con la temática gerontológica.

Normativa. Resolución 595/2013. Programa Nacional de Educación, Cultura y Comunicación Comunitarias de Personas Mayores.

Localización Geográfica. Alcance nacional.

Programa Fortalecimiento Institucional

Políticas de Cuidado para Niños, Niñas, Adolescentes, Adultos Mayores con Eje en el Territorio y la Comunidad

Dependencia

Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia. Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores.

Teléfono: +54-11-4331-1134

Correo electrónico: fortalecimientodinapam@senaf.gob.ar

Datos del Programa

Objetivos.

- Fortalecer y mejorar las condiciones edilicias y mobiliario de los establecimientos públicos y organizaciones sin fines de lucro.
- Fortalecer la capacidad técnica y de gestión de las organizaciones que trabajan con la temática de personas mayores, tanto para mejorar sus servicios de atención como las condiciones edilicias y de equipamiento/mobiliario de los diversos dispositivos institucionales.

Población Destinataria. Centros de Jubilados y Pensionados (solo la línea de acción de Equipamiento), Viviendas Tuteladas, Centros de Día/Hogar de día, y Residencias de Larga Estadía.

Prestaciones.

- Subsidio económico para la adquisición de EQUIPAMIENTO o MOBILIARIO, para los siguientes dispositivos de atención a personas mayores (Centros de Jubilados y Pensionados, Viviendas Tuteladas, Centros de Día/Hogar de Día y Residencias de Larga Estadía).
- Subsidio económico para la adquisición de MATERIALES para la REFACCIÓN de los dispositivos de atención para personas mayores, tales como (Viviendas Tuteladas, Centros de Día/Hogares de Día y Residencias de Larga Estadía).

Requisitos de Accesibilidad. Instituciones y Organizaciones que brinden apoyo a las personas mayores.

Normativa. Disposición 1075/2005.

Localización Geográfica. Alcance nacional.

Residencias de Larga Estadía para Personas Mayores

Políticas de Cuidado para Niños, Niñas, Adolescentes, Adultos Mayores con Eje en el Territorio y la Comunidad

Dependencia

Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia. Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores.

Teléfono: +54-11-4338-5879

Correo electrónico: curso_hogares@senaf.gob.ar

Datos del Programa

Objetivos. Brindar una atención integral centrada en la persona, sus capacidades y deseos a aquellas personas mayores de 60 años que se encuentren en situación de vulnerabilidad social, fragilidad y/o dependencia garantizando el respeto a la dignidad, privacidad, confidencialidad, autonomía y participación desde un enfoque de derechos de acuerdo a lo que establece la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.

Población Destinataria. Personas mayores que se encuentren en situación de vulnerabilidad social o con algún grado de dependencia para el desarrollo de las actividades de la vida diaria y que no puedan ser auto sostenidas y/o cuidadas por miembros de su grupo primario, ni por personal capacitado dentro de su ámbito familiar o comunitario.

Prestaciones. Se brinda asistencia integral (refiere a la satisfacción de las necesidades físicas, materiales, biológicas, emocionales, sociales, laborales, culturales, recreativas, productivas y espirituales de las personas mayores) centrada en la persona dirigida a mejorar la calidad de vida y el bienestar de los residentes, partiendo del respeto pleno de sus derechos. Para esto, las residencias cuentan con equipos profesionales interdisciplinarios conformados por especialidades como la medicina, enfermería, cuidadores de adultos mayores / auxiliar gerontológico, kinesiología / fisioterapeuta, nutrición, psicología, trabajo social y terapia ocupacional que llevan adelante la atención, el seguimiento evolutivo e integral de las personas.

Requisitos de Accesibilidad. Tener 60 años o más. Encontrarse en situación de vulnerabilidad social y/o con algún grado de dependencia para el desarrollo de las actividades de la vida diaria. No poseer obra social o cobertura de salud que brinde la prestación que se solicita, salvo que esté en peligro su vida. No presentar al momento del ingreso patologías psiquiátricas con trastornos conductuales. No estar sujeto a medida cautelar de carácter restrictivo de la libertad personal, ni estar bajo cumplimiento de una sanción de carácter penal. Contar con el consentimiento informado de la persona.

El Área de Coordinación de Atención Gerontológica Institucional dependiente de la Dirección Nacional o quien ella determine, llevará adelante el proceso de evaluación de ingresos a las Residencias.

Normativa. Resolución 612/2015 (Reglamentación para las Residencias de Larga Estadía para Personas Mayores).

Localización Geográfica. 8 (ocho) Residencias de Larga Estadía ubicadas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Provincia de Buenos Aires.

Consejo Federal de los Mayores

Políticas de Cuidado para Niños, Niñas, Adolescentes, Adultos Mayores con Eje en el Territorio y la Comunidad

Dependencia

Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia. Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores.

Teléfono: +54-11-4338-5830

La presente guía fue confeccionada en forma conjunta entre los Organismos de la Administración Pública Nacional y el SIEMPRO

Correo electrónico: dnpam@senaf.gob.ar

Datos del Programa

Objetivos. Institucionalizar la colaboración y participación de las personas mayores, de sus organizaciones representativas y de los gobiernos provinciales en la definición, aplicación y seguimiento de las políticas públicas relacionadas con este grupo etario, en estrecha colaboración con los organismos del Estado Nacional.

Población Destinataria. Personas mayores representantes de organizaciones, funcionarios de organismos nacionales y provinciales.

Prestaciones. Ámbito deliberativo y de concertación.

Requisitos de Accesibilidad.

- Ser representante con rango de Director Nacional o equivalente por parte de cada una de las siguientes áreas de gobierno: Ministerio de Economía; Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; Ministerio de Salud; Ministerio de Educación; Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, Administración Nacional de Seguridad Social, Agencia Nacional de Discapacidad, Secretaría de Derechos Humanos; Comisiones de las Personas Mayores, de Previsión y Seguridad Social, de Acción Social y Salud Pública y de Población y Desarrollo Humano de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, Comisiones de Salud, de Deporte, de Trabajo y Previsión Social y de Población y Desarrollo Humano de la Honorable Cámara de Senadores de la Nación. Ser representante de las sociedades científicas de geriatría y gerontología (propiciando la representación rotativa de las entidades).
- Ser responsable del Área de Personas Mayores o cargo equivalente correspondiente a cada una de las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Ser representante por cada una de las confederaciones (el/ la representante será la máxima autoridad de la confederación) de organizaciones de adultos mayores del país con un máximo de diez (Deberá estar acreditadas en el Registro Nacional de Organizaciones de Adultos Mayores).
- Ser representante por provincia de las Federaciones de jubilados y pensionados pertenecientes a los Regímenes Previsionales provinciales no transferidos al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (Formosa, Buenos Aires, Córdoba, Santa Fe, Entre Ríos, La Pampa, Misiones, Corrientes, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Neuquén y Chaco).
- Ser representante del Consejo Provincial (personas mayores elegidos/as en el seno del Consejo Provincial de Adultos Mayores) por cada una de las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Representantes de las personas mayores pertenecientes a las comunidades aborígenes, elegidos/as por el responsable del Instituto Nacional de Asuntos indígenas u organismo equivalente a nivel nacional.

Normativa. Decreto 457/1997. Resolución 1216/2006.

Localización Geográfica. Alcance nacional.

Plan Nacional de Capacitación en Niñez, Adolescencia y Familia

Políticas de Cuidado para Niños, Niñas, Adolescentes, Adultos Mayores con Eje en el Territorio y la Comunidad

Dependencia

Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia. Dirección Nacional de Gestión y Desarrollo Institucional.

La presente guía fue confeccionada en forma conjunta entre los Organismos de la Administración Pública Nacional y el SIEMPRO

Teléfono: +54-11-4338-5800 (interno)

Correo electrónico: transferencias@senaf.gob.ar

Datos del Plan

Objetivos.

- Promover la formación y especialización de los actores que conforman el Sistema de Protección Integral de Derechos (SPID) a través del desarrollo de diversos dispositivos de capacitación que propicien la transformación de prácticas institucionales y el desarrollo de buenas prácticas a partir del paradigma de protección integral.
- Generar material teórico específico, orientado a acompañar los procesos formativos e institucionales, con el fin de favorecer el debate y reflexión crítica en torno a la intervención en la niñez y la adolescencia.
- Propiciar acciones de asistencia técnica y articulaciones estratégicas, con organismos nacionales, provinciales y municipales, organizaciones sociales y comunitarias en todo el territorio nacional, con el fin de acompañar los procesos de fortalecimiento institucional desde el marco de la corresponsabilidad.

Población Destinataria. Técnicos y profesionales que conforman el Sistema de Protección Integral de Derechos, organismos de gobierno en sus diferentes niveles, Organizaciones comunitarias y sociales, y actores estratégicos.

Prestaciones.

- Administración, desarrollo y mantenimiento de la *Plataforma Virtual* de capacitación de la SENNAF. Planificación y diseño del dispositivo de capacitación en derechos de niños, niñas y adolescentes.
- Dictado de clases y encuentros con modalidad virtual y presencial.
- Elaboración, diseño y publicación de contenido específico.
- Participación en mesas de trabajo, planes y/o programas interministeriales.
- Revisión y adecuación de propuestas y/o material didáctico en función de los lineamientos de la Ley 26.061.
- Gestión y articulación para el dictado de cursos, ciclos de conferencias y foros.

Requisitos de Accesibilidad. Técnicos y profesionales que conforman el Sistema de Protección Integral de Derechos.

Normativa. Resolución SENNAF 719/2016

Localización Geográfica. Alcance nacional.

Línea 102

Políticas de Cuidado para Niños, Niñas, Adolescentes, Adultos Mayores con Eje en el Territorio y la Comunidad

Dependencia

Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia. Dirección Nacional de Gestión y Desarrollo Institucional.

Teléfono: +54-11-4338-5800 interno

Correo electrónico: linea102@senaf.gob.ar

Datos del Programa

Objetivos. El objetivo general del programa es promover y consolidar la LÍNEA 102 como dispositivo federal (en cada una de las provincias) eficiente y eficaz del Sistema de Protección Integral de Derechos para la atención y asistencia de la infancia y adolescencia.

Los objetivos específicos del programa son:

- Promover la instalación de la LÍNEA 102 en los organismos de niñez y adolescencia en el país.
- Capacitar a los equipos técnicos, y consultores Teléfonoefónicos en los postulados de la ley sobre protección Integral y en las especificidades de la LINEA 102.
- Promover que las LÍNEAS 102 descentralizadas cuenten con un modelo de intervención interdisciplinario, con enfoque de derechos y género.
- Implementar una modalidad de registración común, que permita obtener datos certeros de las problemáticas que afectan a la niñez y adolescencia en el territorio nacional, a los efectos de planificar políticas adecuadas.
- Promover la participación de niñas, niños y adolescentes en el diseño e implementación de la LÍNEA 102.
- Monitorear y evaluar los proyectos de las LÍNEAS 102 en territorio.

Población Destinataria. Organismos gubernamentales. Miembros de los equipos técnicos de las líneas 102 provinciales.

Prestaciones. Asistencia financiera a las provincias para la implementación de la Línea 102. Capacitación y asistencia técnica

Requisitos de Accesibilidad. Ser miembros de los equipos de las LINEA 102 provinciales.

Normativa. Resolución SENNAF N°401/17.

Localización Geográfica. Alcance nacional.

Dispositivo de Base Comunitaria (DBC). Plan Nacional de Prevención del Embarazo No Intencional en la Adolescencia (Plan ENIA)

Políticas de Cuidado para Niños, Niñas, Adolescentes, Adultos Mayores con Eje en el Territorio y la Comunidad

Dependencia

Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia. Dirección Nacional de Sistemas de Protección.

Teléfono: +54-11-4338-5800 (Interno 6074)

Correo electrónico: aoporto@senaf.gob.ar - villeta@senaf.gob.ar

Datos del Programa

Objetivos.

- Sensibilizar a la población en general y a los/as adolescentes en particular sobre la importancia de prevenir y disminuir el embarazo no intencional en la adolescencia.
- Mejorar la oferta de servicios en salud sexual y reproductiva en relación con la disponibilidad, accesibilidad, calidad y aceptabilidad de las prestaciones.

- Potenciar las decisiones informadas de las/los adolescentes para el ejercicio de sus derechos sexuales y derechos reproductivos.
- Fortalecer políticas para la prevención del abuso y la violencia sexual y para el acceso a la Interrupción Legal del Embarazo (ILE) según marco normativo vigente.
- Asegurar un diseño e implementación adecuados del plan para favorecer el cumplimiento de sus objetivos sobre la base de evidencia (monitoreo y evaluación).

Población Destinataria. Adolescentes de 13 a 18 años. Actores del SPID.

Prestaciones. Talleres de salud sexual y reproductiva para adolescentes. Talleres de buen trato y cuidado del cuerpo para niñas y niños. Articulación con los organismos provinciales para fortalecer la institucionalidad local. Capacitación en las líneas del Plan ENIA y en el abordaje y prevención del abuso sexual infantil y las violencias.

Requisitos de Accesibilidad. Adolescentes de 13 a 18 años de las provincias priorizadas por el Plan ENIA.

Normativa. Línea de trabajo priorizada por la dirección, en el marco de sus funciones específicas.

Localización Geográfica. Jujuy, Salta, Tucumán, Chaco, Catamarca, La Rioja, Santiago de Estero, Misiones, Corrientes, Entre Ríos y Buenos Aires (11 provincias priorizadas por el plan).

Actividades para la Promoción del Derecho a la Participación

Políticas de Cuidado para Niños, Niñas, Adolescentes, Adultos Mayores con Eje en el Territorio y la Comunidad

Dependencia

Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia. Dirección Nacional de Sistemas de Protección.

Teléfono: +54-11-4338-5800 (Interno 6074)

Correo electrónico: participacionsenaf@gmail.com

Datos del Programa

Objetivos.

- Generar espacios de participación ciudadana que integre a los diversos actores locales y garantice el derecho no solo a ser escuchados/as sino a tener participación en las políticas públicas específicas.
- Fortalecer los diferentes dispositivos y estrategias desarrolladas a nivel barrial, comunitario, municipal y provincial que aportan a garantizar el derecho a la participación.

Población Destinataria. Adolescentes de 13 a 17 años, Niños/as de 6 a 12 años, y actores del SPID local.

Prestaciones. Actividades de promoción de derecho a la participación ciudadana, foros provinciales de participación para adolescentes, talleres y jornadas para el abordaje de temáticas específicas. Articulación con las otras áreas de la Dirección Nacional de Sistemas para trabajar la participación como derecho transversal.

Normativa. Resolución SENNAF MDS 3890/2011. Lineamientos estratégicos para la promoción y participación ciudadana de niños, niñas y adolescentes.

Localización Geográfica. Alcance nacional.

Conformación y Consolidación de Espacios de Participación en Territorio

Políticas de Cuidado para Niños, Niñas, Adolescentes, Adultos Mayores con Eje en el Territorio y la Comunidad

Dependencia

Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia. Dirección Nacional de Sistemas de Protección.

Teléfono: +54-11-4338-5800 (Interno 6074)

Correo electrónico: participacionsenaf@gmail.com

Datos del Programa

Objetivos.

- Contribuir a la formación /consolidación de consejos/parlamentos locales de adolescentes.
- Propender a la conformación de un Consejo Federal Consultivo de Adolescentes con representación de todas las provincias.
- Promover la institucionalización de la representación adolescente en los órganos legislativos locales.

Población Destinataria. Organismo de protección local.

Prestaciones. Asistencia técnica y financiera para la conformación de espacios formalizados de participación. Capacitaciones para la conformación de espacios formalizados de participación. Elaboración de una guía para la conformación de consejos locales.

Requisitos de Accesibilidad. No presentar cargos pendientes para la celebración de convenios/Asistencia financiera

Normativa. Resolución SENNAF MDS 3890/2011. Lineamientos estratégicos para la promoción y participación ciudadana de niños, niñas y adolescentes.

Localización Geográfica. Alcance nacional.

Programa Nacional de Derecho al Juego “Jugar”

Políticas de Cuidado para Niños, Niñas, Adolescentes, Adultos Mayores con Eje en el Territorio y la Comunidad

A partir de la creación del Programa Nacional de Derecho al Juego las acciones desarrolladas por los programas “*Jugando construimos ciudadanía*”, “*Recreación y Juego*” y “*Banda de Sinfonía Popular*” serán complementarias del mismo, con el propósito de tener un impacto integral y más amplio.

Dependencia

Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia. Dirección Nacional de Sistemas de Protección.

Teléfono: +54-11-4338-5800 (Interno 6074)

Correo electrónico: programajugar@gmail.com

Datos del Programa

Objetivos.

La presente guía fue confeccionada en forma conjunta entre los Organismos de la Administración Pública Nacional y el SIEMPRO

- Desarrollar acciones que garanticen el derecho al juego como política pública.
- Generar un Programa Nacional de Derecho al Juego que pueda promover la institucionalización de experiencias y prácticas en las provincias y municipios que apunten a garantizar este derecho.
- Identificar y sistematizar experiencias existentes en todo el país a partir del desarrollo de este Programa Nacional, con el fin de lograr una representatividad federal en la futura Ley Nacional de Derecho al Juego, que otorgue orientación y rectoría.
- Asistir técnica y financieramente a los gobiernos provinciales, municipales y organizaciones de la sociedad civil para la implementación a nivel local de dispositivos y acciones del programa.

Población Destinataria. Actores del sistema de protección integral que llevan adelante acciones, programas y proyectos que garantizan el derecho al juego.

Prestaciones. Sensibilización y revalorización del juego como un derecho. Asistencia técnico-financiera a provincias, municipios y organizaciones de la sociedad civil para la celebración de convenios con fondos federales. Asesoramiento y acompañamiento técnico, seguimiento y supervisión de convenios. Acompañamiento al SPID para la formalización a nivel local del derecho al juego.

Requisitos de Accesibilidad. Instituciones del sistema de protección local y organizaciones sociales y comunitarias que apunten a garantizar el derecho al juego. No presentar cargos pendientes para la celebración de convenios /Asistencia Financiera.

Normativa. Resolución 2020-714. APN-SENNAF MDS

Localización Geográfica. Alcance nacional.

Programa Jugando Construimos Ciudadanía

Políticas de Cuidado para Niños, Niñas, Adolescentes, Adultos Mayores con Eje en el Territorio y la Comunidad

A partir de la creación del Programa Nacional de Derecho al Juego las acciones desarrolladas por este programa son complementarias del mismo, con el propósito de tener un impacto integral y más amplio.

Dependencia

Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia. Dirección Nacional de Sistemas de Protección.

Teléfono: +54-11-4338-5800 (Interno 6074)

Correo electrónico: programajugar@gmail.com

Datos del Programa

Objetivos. Promover el derecho al juego, propiciando la creación de espacios lúdicos institucionales y comunitarios, el equipamiento de centros de infancia con juegos y juguetes y el desarrollo de capacitaciones específicas.

Población Destinataria. Espacios de infancia/actores SPID, Emprendedores jugueteros de la economía social, y referentes de espacios de infancia/actores SPID.

Prestaciones. Conformación y entrega de kits de juguetes a instituciones; capacitación, acompañamiento y compra a emprendedores jugueteros de la economía social para la mejora de sus productos; capacitaciones a adultos/as de espacios de infancia “La importancia del juego en el desarrollo infantil”.

Requisitos de Accesibilidad.

- Espacios de infancia vinculados a la promoción del Derecho al Juego.
- Estar inscriptos en la Cámara de la Industria del Juguete y en el Registro Nacional de Trabajadoras y Trabajadores de la Economía Popular (MDS).
- Espacios de infancia vinculados a la promoción del Derecho al Juego equipados con los kits de juguetes.

Normativa. Resolución SENNAF- MDS 020/2011.

Localización Geográfica. Alcance nacional.

Programa de Recreación y Juego

Políticas de Cuidado para Niños, Niñas, Adolescentes, Adultos Mayores con Eje en el Territorio y la Comunidad

A partir de la creación del Programa Nacional de Derecho al Juego las acciones desarrolladas por este programa son complementarias del mismo, con el propósito de tener un impacto integral y más amplio.

Dependencia

Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia. Dirección Nacional de Sistemas de Protección.

Teléfono: +54-11-4338-5800 (Interno 6074)

Correo electrónico: programajugar@gmail.com

Datos del Programa

Objetivos.

- Promover estrategias de acceso a la cultura para niños, niñas y adolescentes.
- Generar una oferta de calidad, apuntando a fortalecer espacios de expresión cultural y artística para niñas, niños y adolescentes.

Población Destinataria. Niños, niñas y adolescentes.

Prestaciones. Se desarrollan distintas estrategias a través de diferentes medios y lenguajes: se diseñan y ejecutan estrategias lúdicas, se lleva a cabo el dictado de talleres de arte, música y teatro, presentaciones y espectáculos.

Normativa. Resolución SENNAF 750/2002.

Localización Geográfica. Alcance nacional.

Banda Sinfonía Popular

Políticas de Cuidado para Niños, Niñas, Adolescentes, Adultos Mayores con Eje en el Territorio y la Comunidad

A partir de la creación del Programa Nacional de Derecho al Juego las acciones desarrolladas por este programa son complementarias del mismo, con el propósito de tener un impacto integral y más amplio.

Dependencia

Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia. Dirección Nacional de Sistemas de Protección.

Teléfono: +54-11-4338-5800 (Interno 6074)

Correo electrónico: programajugar@gmail.com

Datos del Programa

Objetivos.

- Promover estrategias de acceso a la cultura para niños, niñas y adolescentes.
- Acompañar y asistir en la conformación de coros, orquestas infantiles e iniciativas artísticas en territorio.
- Contribuir al fortalecimiento del SPID a través del fortalecimiento espacios de expresión cultural y artística para niñas, niños y adolescentes.

Población Destinataria. Niños, niñas y adolescentes. Espacios comunitarios.

Prestaciones. Espectáculos y presentaciones; dictado de talleres y clínicas musicales; acompañamiento, asistencia y capacitación a espacios culturales, escuelas de música, coros y orquestas infantiles; participación y acompañamiento en las acciones desarrolladas por el Área Federal y las distintas áreas de la Secretaría.

Normativa. Sin datos

Localización Geográfica. Alcance nacional.

Turismo Social

Políticas de Cuidado para Niños, Niñas, Adolescentes, Adultos Mayores con Eje en el Territorio y la Comunidad

Dependencia

Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia. Dirección Nacional de Sistemas de Protección.

Teléfono: +54-11-4338-5800 (Interno 6074)

Correo electrónico: programajugar@gmail.com

Datos del Programa

Objetivos.

- Promover el derecho de niñas, niños, adolescentes al turismo, recreación y esparcimiento.
- Fortalecer los diversos espacios, estrategias y experiencias que vienen desarrollándose y han sido relevados a nivel barrial, comunitario, municipal y provincial que aportan a garantizar el Derecho a la Participación.

Población Destinataria. Niños, niñas y adolescentes de 6 a 17 años.

Prestaciones. Gestión y organización de albergue/campamento, pensión completa, cronograma de paseos, excursiones y operadores para la coordinación de las actividades turísticas y recreativas destinadas a contingentes de niños, niñas y adolescentes, y adultos mayores de todo el país. Unidades Turísticas Chapadmalal, Embalse Río Tercero y alojamiento de contingentes en el Centro Garrigós, Espacio Colonia Gutiérrez, Centro Recreativo Inchausti y Espacio Sarmiento.

Requisitos de Accesibilidad.

- Las organizaciones sociales deben garantizar el transporte, ART de los choferes habilitados y el seguro de vida para el contingente de niños, niñas y adolescentes.

- Presentación de listado nominal, DNI, ficha médica y autorización emitida por referente adultos/cuidadores/padres.
- La organización debe contemplar un adulto cada diez (10) Niños, niñas y adolescentes.

Normativa.

- Convenio marco entre el Ministerio de Desarrollo Social y Ministerio de Turismo de la Nación (CONVE-2017-01756160-APN-MTU)
- Convenio específico (CONVE-2017-01755931- APN-MTU)
- RESOLUCION-2017-342-APN-MDS. Establece a la SENNAF como encargada de ejecutar las prestaciones en materia de turismo social.
- RESOLUCION -2016-2649-E-APN-SENNAF#MDS: establece que la Dirección Nacional de Sistemas de Protección tiene a cargo la Red Nacional de Turismo Social para la Niñez y la Adolescencia.

Localización Geográfica. Alcance nacional.

Programa Nacional Primeros Años - Acompañamos la Crianza

Políticas de Cuidado para Niños, Niñas, Adolescentes, Adultos Mayores con Eje en el Territorio y la Comunidad

Dependencia

Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia. Subsecretaría de Derechos para la Niñez, Adolescencia y Familia.

Teléfono: +54-11-4338-5800 (Interno 6009)

Datos del Programa

Objetivos. Fortalecer las capacidades de crianza de las familias con niños de 0 a 4 años en situación de vulnerabilidad social, a través de la formación de personas, instituciones provinciales, locales y redes comunitarias.

Población Destinataria. Técnicos y referentes territoriales; familias y personas gestantes; y población en general (Según corresponda)

Prestaciones.

- Capacitaciones a facilitadoras/es en temas de desarrollo infantil integral y crianza.
- Acompañamiento a las familias, a través de visitas domiciliarias periódicas que realizan las facilitadoras y los facilitadores.
- Capacitaciones a las familias en espacios comunitarios de sostén y acompañamiento a la crianza, realizadas por los facilitadoras y facilitadores.
- Sensibilización, difusión, formación y capacitación a organizaciones e instituciones, vecinos y/o funcionarios públicos del ámbito comunitario.

Requisitos de Accesibilidad. Personas mayores de 18 años, y adultos responsables de la crianza con niños y niñas de 0 a 4 años. (Según corresponda).

Normativa.

- En 2016 el Programa se integra al Plan Nacional de Primera Infancia (Decreto 574/2016).



- En 2019 pasa a forma parte de la Estrategia Nacional de la Primera Infancia (Decreto 750/2019 - ENPI).

Localización Geográfica. Se implementa en 19 provincias: Catamarca, Jujuy, Santiago del Estero, Salta, La Rioja, San Luis, Córdoba, Santa Fe, Formosa, Misiones, Chaco, Buenos Aires, Tucumán, Corrientes, Entre Ríos, Río Negro, La Pampa, Mendoza, San Juan.

Identidad y Búsqueda de Orígenes

Políticas de Cuidado para Niños, Niñas, Adolescentes, Adultos Mayores con Eje en el Territorio y la Comunidad

Dependencia

Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia. Subsecretaría de Derechos para la Niñez, Adolescencia y Familia.

Teléfono: +54-11-4338-5800 (Interno 6009)

Datos del Programa

Objetivos.

- Restituir el derecho a la identidad vinculado a las necesidades de documentación de la niñez, adolescencia y familia.
- Promover prácticas, criterios y estándares en materia de sistemas y universalización de un registro civil para abordar problemas y superar obstáculos que se presenten, así como también concientizar acerca de la necesidad de hacer efectiva la identidad, teniendo en cuenta grupos vulnerables, perspectiva de género y diversidad cultural.
- Promover la protección a los derechos de la personalidad jurídica, la identidad, el nombre, la nacionalidad, la inscripción en los registros correspondientes, a las relaciones familiares y a la participación ciudadana.
- Garantizar el derecho a la filiación ya que este es la prerrogativa que tiene toda persona de contar con un emplazamiento completo. El derecho a la identidad, está integrado con el aspecto estático (elementos identificatorios como huellas digitales, fecha y lugar de nacimiento, nombre de los padres, prenombre y apellidos de la persona) y el aspecto dinámico (proyección social que se despliega durante la vida de la persona y comprende su historia personal, su biografía existencial, su estructura social y cultural).
- Investigar lazos filiatorios cuando estos son desconocidos, creando la tutela estatal de la identidad de origen de los individuos.

Población Destinataria. Población en general.

Prestaciones.

- Asistencia y acompañamiento a las personas en la realización de diversos trámites (solicitud de DNI/Solicitud de AUH/Solicitud de ADN/Solicitud de búsqueda de orígenes) con el propósito de lograr su identidad y la búsqueda de sus orígenes.
- Capacitaciones y relevamientos *in situ* articulando con RENAPER, para que al momento de la toma de los trámites, las personas cuenten con la documentación pertinente.
- Realización de estudios de ADN que permitan develar la identidad biológica del interesado.

Requisitos de Accesibilidad. No hay condiciones de accesibilidad, no obstante, hay ingresos por oficio judicial.

La presente guía fue confeccionada en forma conjunta entre los Organismos de la Administración Pública Nacional y el SIEMPRO

Normativa. Disposición 505/2000 CONAF. Resolución 2018-703-APN-SENNAF#MSYDS

Localización Geográfica. Alcance nacional.

Unidad Técnica para el Abordaje Integral de Derechos

Políticas de Cuidado para Niños, Niñas, Adolescentes, Adultos Mayores con Eje en el Territorio y la Comunidad

Dependencia

Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia. Subsecretaría de Derechos para la Niñez, Adolescencia y Familia.

Teléfono: +54-11-4338-5800 (Interno 6009)

Datos del Programa

Objetivos.

- Prevenir y reducir las situaciones de vulneración de derechos garantizando el acceso y desarrollo integral de los mismos.
- Constituir una instancia articuladora efectiva capaz de consolidar en los espacios de intervención los principios fundamentales en materia de niñez, adolescencia y familia acorde con los principios de la Ley Nacional N° 26.061 de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

Población Destinataria: (Indirectamente) población en general. Niños, niñas y adolescentes, mujeres embarazadas, familias, adultos.

Prestaciones. Capacitación, articulación institucional, campañas de difusión y sensibilización

Normativa. Resolución 2018-656-APN-SENNAF#MSYDS.

Localización Geográfica. Alcance nacional.

Iniciativa Aunar

Políticas de Cuidado para Niños, Niñas, Adolescentes, Adultos Mayores con Eje en el Territorio y la Comunidad

Al ser una iniciativa para reforzar las medidas de protección en contexto de COVID-19, tiene una implementación temporal.

Dependencia

Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia. Subsecretaría de Derechos para la Niñez, Adolescencia y Familia.

Teléfono: +54-11-4338-5800 (Interno 6009)

Datos del programa

Objetivos.

- Reforzar las medidas de protección y apoyo a niñas, niños y/o adolescentes que se encuentren en dispositivos institucionales durante la pandemia por COVID-19 en las siguientes dimensiones:

- a. **Derecho a la salud:** La primera dimensión tiene que ver con dar apoyo para el efectivo cumplimiento de los protocolos (SENNAF/MINSAL/UNICEF) para la correcta prevención, detección y manejo de posibles casos de COVID-19.
- b. **Derecho al juego y la recreación:** La segunda dimensión tiene que ver viabilizar apoyo que contribuya a al derecho al juego, el esparcimiento y la recreación de niñas, niños y adolescentes que transitan el aislamiento o distanciamiento en dispositivos residenciales de cuidado alternativo o centros penales durante la pandemia por COVID-19.

Población Destinataria. Niñas, niños y/o adolescentes con medidas de protección excepcional o medidas penales, que se encuentren en dispositivos institucionales.

Prestaciones.

- Tarjeta precargada para la compra de insumos destinada a niñas, niños y/o adolescentes en dispositivos de protección o penales. El monto precargado corresponde a la cantidad de niñas, niños y adolescentes que residan en el dispositivo.
- Distribución de guías y protocolos para la prevención y abordaje durante la pandemia por COVID-19

Requisitos de Accesibilidad. Completar un cuestionario virtual, convalidado por los organismos administrativos correspondientes. Cada dispositivo municipal, provincial o de organizaciones sociales convenidos para albergar a niñas, niños y/o adolescentes con medidas excepcionales o penales debía proporcionar la información de cantidad de niñas, niños y adolescentes, así como del personal responsable.

Normativa. Sin datos

Localización Geográfica. Alcance nacional.

Programa Nacional de Promoción y Protección de Derechos. Línea de Atención y Protección de Niñas, Niños y Adolescentes sin Cuidados Parentales. Adopciones

Políticas de Cuidado para Niños, Niñas, Adolescentes, Adultos Mayores con Eje en el Territorio y la Comunidad

Dependencia

Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia. Subsecretaría de Derechos para la Niñez, Adolescencia y Familia (SDNAF). Dirección Nacional de Promoción y Protección Integral.

Teléfono: +54-11-4338-5831

Correo electrónico: promocionyproteccion@senaf.gob.ar

Datos del programa

Objetivos.

- Promover lineamientos de buenas prácticas para organismos públicos y privados del sistema de protección de derechos, que garanticen el derecho de toda niña, niño y adolescente a crecer y desarrollarse en el seno de una familia o en un medio familiar definitivo.
- Promover el reconocimiento social de las familias como los ámbitos más adecuados para la crianza y el cuidado de los niños, niñas y adolescentes mediante el diseño de las estrategias y modelos de abordaje para el apoyo a las familias en sus funciones esenciales de cuidado de los niños y niñas.

- Fortalecer políticas que garanticen a niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad sociofamiliar, el goce y disfrute de todos sus derechos, promoviendo la autonomía de los padres y otros responsables.
- Diseñar lineamientos, modalidades de intervención, asistencia técnica, capacitación, aspirando a estándares de atención y diseño de estrategias de abordaje multidisciplinarias para: hogares o familias de acogimiento, niños, niñas y adolescentes sin cuidados parentales o con cuidados parentales, promoción de la figura de adopción, con cumplimiento de medidas procedimentales, administrativas y técnicas en materia de medidas de protección, medidas excepcionales, plazos de sostenimiento de las mismas, relación con el Poder Judicial, conforme normativa vigente.
- Impulsar a nivel federal la registración de medidas de protección integral, excepcional, causas de las mismas y la producción de informes por parte de los organismos de protección de derechos, como herramienta indispensable para el seguimiento y supervisión de las intervenciones, la modalidad de intervención en materia de adopciones y los registros vinculados a la temática.
- Construir consensos sobre las funciones de los organismos administrativos de protección de derechos. Evaluar y proponer a organismos de niñez provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mejoras en los mecanismos de intervención con niños y adolescentes sin cuidados parentales.
- Promover la adopción, como modo alternativo de satisfacción del derecho a vivir y desarrollarse en una familia, una vez agotadas las posibilidades de vinculación con la familia de origen.
- Articular con el organismo público encargado del registro de las personas aspirantes a guarda con fines adoptivos, con el fin de promover prácticas que contribuyan a una adopción, respetuosa de los tiempos y derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- Promover políticas en materia de adopción, con las distintas jurisdicciones del país, acordando procedimientos y acciones, a los fines de restituir al niño, niña y adolescente el derecho a una familia definitiva.
- Promover la agilización de los trámites de la situación de adoptabilidad, guarda y adopción de niños, niñas y adolescentes, respetando las garantías de derecho y procedimientos de los mismos y a las familias.
- Diseñar políticas activas que prevengan la compraventa de niños o cualquier otro tipo de práctica que implique una transacción entre particulares cuyo objeto sea un niño con fines de adopción.

Población Destinataria. Técnicos y operadores del Sistema de Protección Integral de Derechos. Personas de más de 18 años.

Prestaciones.

- Asesoramiento y orientación a personas y organismos.
- Articulación con organismos a nivel federal e internacional.
- Investigación, producción de documentos para organismos, relevamientos.
- Capacitación, talleres y cursos.
- Seguimiento internacional post adoptivo.
- Articulaciones ante situaciones de adopción.
- Subsidios a las familias ampliadas que brindan cuidado a niñas, niños y adolescentes separados de su familia de origen.

La presente guía fue confeccionada en forma conjunta entre los Organismos de la Administración Pública Nacional y el SIEMPRO

Requisitos de Accesibilidad. Técnicos/operadores del Sistema de Protección Integral de Derechos.

Normativa. RESOL -2018-463-APN-SENAF#MDS. IF-2018-09684495-APN-DNPYPI#SENAF.

Localización Geográfica. Alcance nacional.

Programa Nacional de Promoción y Protección de Derechos. Fortalecimiento Familiar

Políticas de Cuidado para Niños, Niñas, Adolescentes, Adultos Mayores con Eje en el Territorio y la Comunidad

Dependencia

Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia. Subsecretaría de Derechos para la Niñez, Adolescencia y Familia (SDNAF). Dirección Nacional de Promoción y Protección Integral.

Teléfono: +54-11-4338-5831

Correo electrónico: promocionyproteccion@senaf.gob.ar

Datos del Programa

Objetivos.

- Acompañar a familias en proyecto de autogestión familiar y la autonomía personal lograda por el grupo familiar y sus integrantes.
- Favorecer el egreso voluntario de las familias, niños, niñas y adolescentes relacionados con ellas, con el acompañamiento efectivo y seguimiento apropiado por parte de equipos interdisciplinarios.
- Preservar, restituir y promocionar, por medio del otorgamiento de herramientas y recursos, los derechos educacionales, sociales, culturales, recreativos, habitacionales, de salud, entre otros, de niños, niñas y adolescentes.
- Brindar asesoramiento, contención, cooperación para lograr el empoderamiento de las familias que egresan e instar pautas de crianza que conlleven a fortalecer los vínculos familiares.
- Generar las articulaciones con organismos públicos y privados para el fortalecimiento familiar y comunitario en el marco del sistema de protección integral de derechos.
- Favorecer los proyectos autónomos de las familias, resguardando la seguridad psicofísica de los niños, niñas y adolescentes involucrados.
- Respetar en el egreso la dignidad de la persona y su propio proyecto de vida, articulando con los organismos administrativos de cada una de las jurisdicciones provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Instar el derecho a elegir dónde vivir de cada familia y el derecho a gestionar todo lo relacionado con dicha elección.
- Mediante la atención y seguimiento de situaciones complejas y de diversa índole, se busca garantizar el acceso a derechos básicos de niñas, niños y adolescentes que solicitan ayuda a la Secretaría y/o al Ministerio desde cualquier parte del país.

Población Destinataria. Personas de 0 a 17 años; familias en situación de vulnerabilidad; niños, niñas y adolescentes; familias; y adultos.

La presente guía fue confeccionada en forma conjunta entre los Organismos de la Administración Pública Nacional y el SIEMPRO

Prestaciones.

- Acompañamiento a las familias y articulaciones con efectores locales.
- Subsidio a familias por situaciones especiales (extraordinario).
- Subsidio de apoyo comunitario
- Asistencia financiera habitacional (hoteles).
- Atención personal y telefónica. Brinda asesoramiento, atención, derivación y seguimiento de personas que llegan a la SENNAF con consultas presenciales, telefónicas, correo electrónico, etc. Atención de situaciones vía página web ministerial.

Requisitos de Accesibilidad. Las resoluciones de creación regulan la asistencia brindada.

Normativa. RESOL-2017-1833-APN-SENAF#MDS / RESOL-2018-718-APN-SENAF#MSYDS modificada por RESOL-2019-393-APN-SENAF#MSYDS

Localización Geográfica. Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Gran Buenos Aires; se realiza acompañamiento a familias y asistencia financiera.

A nivel nacional, se reciben consultas, evalúan casos, derivan o articulan y en los casos que lo requieran realizan el seguimiento del mismo.

Programa Nacional de Promoción y Protección de Derechos. Centros de Promoción de Derechos (CPD) Dependientes de la SENNAF

Políticas de Cuidado para Niños, Niñas, Adolescentes, Adultos Mayores con Eje en el Territorio y la Comunidad

Dependencia

Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia. Subsecretaría de Derechos para la Niñez, Adolescencia y Familia (SDNAF). Dirección Nacional de Promoción y Protección Integral.

Teléfono: +54-11-4338-5831

Correo electrónico: promocionyproteccion@senaf.gob.ar

Datos del Programa

Objetivos.

- Propiciar un espacio de encuentro de niños, niñas y adolescentes para la realización de actividades deportivas, lúdicas y culturales.
- Favorecer la integración familiar a partir de actividades grupales entre niñas, niños y adolescentes y sus familias.
- Potenciar los recursos propios de cada niño, niña y adolescente a través de las actividades que se brinden en el Centro de Promoción de Derechos.
- Promover a la realización de proyectos grupales o comunitarios.
- Brindar espacios donde los niños, niñas y adolescentes puedan expresarse libremente, según sus preferencias y habilidades.
- Brindar orientación, información, herramientas y conocimientos en la temática de la salud en general, salud sexual integral y sobre el embarazo adolescente, su prevención y cuidados, como la atención médica prenatal y posnatal apropiada. Dar a conocer las normativas sobre adopción.

- Fomentar espacios de capacitación y reflexión permanente para la prevención del consumo de sustancias psicoactivas.
- Favorecer actividades de integración entre niños, niñas y adolescentes y sus familias, fomentando la parentalidad a través de talleres que promuevan el interés por el bienestar del niño y el conocimiento de sus necesidades en atención a la etapa evolutiva del niño.
- Instrumentar espacios para desarrollar la sensibilidad de los padres con el fin de detectar situaciones de vulneración de derechos que padezcan sus hijos.
- Fomentar criterios de igualdad y no discriminación atendiendo especialmente a la erradicación de conductas de maltrato, violencia y discriminación entre los niños, niñas y adolescentes.
- Promover intervenciones interdisciplinarias tendientes al desarrollo de habilidades sociales de los niños, niñas y adolescentes.
- Estimular patrones de conductas deseables en el marco de las interacciones interpersonales entre los niños, niñas y adolescentes, haciendo especial hincapié en el respeto y la no discriminación.
- Propiciar espacios de capacitación para adolescentes en materia de inclusión laboral.
- Promover la inclusión de niñas, niños y adolescentes a espacios educativos formales y no formales revalorizando el rol e incidencia de la educación en el desarrollo futuro.
- Promover la creación de espacios de educación complementaria y de apoyo a los contenidos curriculares de la educación formal.
- Promover y reconocer habilidades propias de cada niño, niña y adolescente para potenciar su desarrollo.
- Fortalecer el sistema de protección integral de derechos a través de la articulación constante con los servicios locales.
- Articular con los servicios locales del sistema de protección integral ante el acaecimiento de situaciones de vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes.
- Propiciar espacios para desarrollar conductas deseables tendientes a la atención primaria de la salud de las niñas, niños y adolescentes.
- Promover y difundir en la comunidad las actividades que se ofertan con el fin de constituir al Centro de Promoción de Derechos en un actor de referencia comunitaria en el marco de la ejecución de políticas públicas de infancia en territorio.

Población Destinataria. Niños, niñas y adolescentes y sus familias.

Prestaciones.

- Capacitaciones formativas.
- Actividades recreativas, deportivas o culturales con duración trimestral/cuatrimstral o anual, como por ejemplo: taller de apoyo escolar, fútbol, recreación, orquesta infantojuvenil, reciclado, taller de cuento, talleres educativos, talleres artísticos, talleres deportivos, talleres en alimentación saludable, talleres de biblioteca, talleres de música.
- Actividades especiales de duración diaria.
- Asesoramiento y orientación a personas y derivaciones a organismos.
- Articulación con efectores locales.

La presente guía fue confeccionada en forma conjunta entre los Organismos de la Administración Pública Nacional y el SIEMPRO

Requisitos de Accesibilidad. No hay condiciones de accesibilidad

Normativa. RESOL 2017-467-APN-SCYMI#MDS, modificado por RESOL 2019- 174-APN-SENNAF#MSYDS.

Localización Geográfica. CPD San Justo, en La Matanza, Provincia de Buenos Aires. CPD Ing. Maschwitz, en Escobar, Provincia de Buenos Aires. Y Centro integrador Comunitario, Néstor C. Kirchner, Villa Zagala, San Martín, Pcia. Bs.As.

Programa Nacional de Promoción y Protección de Derechos. Centros de Promoción de Derechos (CPD) Nacionales

Políticas de Cuidado para Niños, Niñas, Adolescentes, Adultos Mayores con Eje en el Territorio y la Comunidad

Dependencia

Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia. Subsecretaría de Derechos para la Niñez, Adolescencia y Familia (SDNAF). Dirección Nacional de Promoción y Protección Integral.

Teléfono: +54-11-4338-5831

Correo electrónico: promocionyproteccion@senaf.gob.ar

Datos del Programa

Objetivos. Realizar convenios con los organismos gubernamentales jurisdiccionales con el fin de propiciar un espacio de encuentro de niños, niñas y adolescentes para la realización de actividades deportivas, lúdicas y culturales que favorezca a la promoción y protección y restitución de los derechos.

Población Destinataria. Organismos gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil.

Prestaciones. Asistencia técnica y financiera para la creación y fortalecimiento de Centros de Promoción de Derechos (CPD)

Requisitos de Accesibilidad. Cumplir con los requisitos de ser un organismo gubernamental o una organización de la sociedad civil.

Normativa. RESOL-2017-463-APN-SCYMI#MDS /RESOL-2019-174-SENNAF-MSYDS.

Localización Geográfica. Alcance nacional.

Programa Nacional de Promoción y Protección de Derechos. Programa de Protagonismo Adolescente. Centro de Adolescentes (CEA)

Políticas de Cuidado para Niños, Niñas, Adolescentes, Adultos Mayores con Eje en el Territorio y la Comunidad

Dependencia

Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia. Subsecretaría de Derechos para la Niñez, Adolescencia y Familia (SDNAF). Dirección Nacional de Promoción y Protección Integral.

Teléfono: +54-11-4338-5831

Correo electrónico: promocionyproteccion@senaf.gob.ar

Datos del Programa

Objetivos.

- Generar o fortalecer espacios de encuentro y participación desde una perspectiva integral.
- Generar o fortalecer espacios en los que los adolescentes desarrollen actividades educativas, culturales, deportivas, recreativas, científicas, tecnológicas o solidarias que sean de su interés.
- Propiciar las condiciones que posibiliten y potencien el desarrollo de capacidades e intereses por parte de los adolescentes.
- Generar o fortalecer espacios de construcción colectiva, que propicien, faciliten y permitan compartir experiencias socialmente significativas para los adolescentes en sus comunidades.
- Fortalecer a las comunidades a través de la asistencia técnica y económica, con el fin de dejar capacidades instaladas en los territorios.
- Generar acciones tendientes a la prevención de las problemáticas planteadas por los adolescentes, los actores sociales y las necesidades del territorio.
- Generar encuentros de intercambio con los adolescentes que participen de los distintos espacios participativos.

Población Destinataria. Organismos gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil, adolescentes de 12 a 17 años, técnicos/profesionales.

Prestaciones.

- Asistencia técnica y financiera para la creación y fortalecimiento de Centros de Protagonismo Adolescente (CEA).
- Acompañamiento a los adolescentes en el diseño y la presentación del proyecto a implementarse.
- Espacios de Investigación-Acción
- Jornadas, foros y talleres implementados en el CEA.

Requisitos de Accesibilidad. Presentación de proyectos.

Normativa. RESOL-2016-2294-APN-SENAF#MDS.

Localización Geográfica. Alcance nacional.

Programa Nacional de Promoción y Protección de Derechos. Erradicación del Trabajo Infantil y Prevención del Trabajo Adolescente

Políticas de Cuidado para Niños, Niñas, Adolescentes, Adultos Mayores con Eje en el Territorio y la Comunidad

Dependencia

Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia. Subsecretaría de Derechos para la Niñez, Adolescencia y Familia (SDNAF). Dirección Nacional de Promoción y Protección Integral.

Teléfono: +54-11-4338-5831

Correo electrónico: promocionyproteccion@senaf.gob.ar

Datos del Programa

Objetivos.

- Desarrollar acciones de prevención, promoción, asistencia y cooperación tendientes a erradicar y prohibir el trabajo infantil y asegurar a los adolescentes que trabajan la protección de sus derechos en el territorio nacional.
- Fomentar la prevención sobre la problemática: promover campañas de sensibilización y capacitación sobre el trabajo infantil y protección del trabajo adolescente, especialmente aquellas destinadas al sistema de protección de derechos de niños, niñas y adolescentes.
- Promover la creación de espacios de atención y cuidados de niños, niñas y adolescentes en zonas rurales, o aquellas en que presenten condiciones ambientales o socio-laborales familiares riesgosas para los mismos.
- Impulsar la creación de programas, proyectos, relaciones institucionales, reformas programáticas a nivel federal, que tengan como objetivo prioritario la erradicación del trabajo infantil y la protección del trabajo adolescente.
- Promover acciones tomando en consideración las necesidades específicas locales, destinadas a la erradicación del trabajo infantil y protección del trabajo adolescente.

Población Destinataria. Organismos gubernamentales, técnicos y agentes del SPID.

Prestaciones.

- Asistencia técnica y financiera a provincias para la implementación de políticas destinadas a la erradicación del trabajo infantil, la promoción de derechos, la prevención de la trata y el tráfico de personas.
- Capacitaciones para erradicación del trabajo infantil y prevención del trabajo adolescente.

Requisitos de Accesibilidad. Presentación de proyectos.

Normativa. RESOL-2018-463-APN-SENAF#MDS; IF-2018-09684495-APN-DNPYPI#SENAF.

Localización Geográfica. Alcance nacional.

Programa Nacional de Promoción y Protección de Derechos. Prevención de La Violencia, Abuso y Maltrato Infantil

Políticas de Cuidado para Niños, Niñas, Adolescentes, Adultos Mayores con Eje en el Territorio y la Comunidad

Dependencia

Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia. Subsecretaría de Derechos para la Niñez, Adolescencia y Familia (SDNAF). Dirección Nacional de Promoción y Protección Integral.

Teléfono: +54-11-4338-5831

Correo electrónico: promocionyproteccion@senaf.gob.ar

Datos del Programa

Objetivos.

- Articular a nivel federal con los organismos del Sistema de Protección Integral de Derechos (SPID) para la implementación de acciones de prevención, actuación,

La presente guía fue confeccionada en forma conjunta entre los Organismos de la Administración Pública Nacional y el SIEMPRO

seguimiento, intervención y otras formas de actuación conjunta, frente a toda forma de violencia y delitos de integridad sexual, embarazo adolescente no planificado y malos tratos.

- Promover la creación de instrumentos, líneas de trabajo, protocolos y modalidades de intervención para situaciones de violencia con fuerzas de seguridad, ámbitos de salud, poder judicial, ámbito escolar, ámbitos sociales de recreación.
- Generar campañas de visibilización, sensibilización, prevención sobre la problemática de violencia en todo el territorio nacional por medio de actividades, talleres, jornadas, medios audiovisuales.
- Promover la aplicación de principios rectores en materia de violencia para garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- Fomentar en todos los Centros de Promoción de Derechos y Centros de Protagonismo Adolescente espacios para el tratamiento y atención de situaciones de violencia y su prevención.
- Establecer lineamientos a nivel nacional sobre modalidades de abordaje, intervención de equipos técnicos, informes de seguimientos, modalidad de acompañamiento e interacción de efectores de salud, educación, fuerzas de seguridad y correcta derivación en materia de violencia y delitos de integridad sexual, *bullying*, *grooming* en todos los ámbitos de la comunidad.
- Fomentar acciones de sensibilización con criterios sobre el buen trato y el respeto a la subjetividad, integridad y dignidad como prevención a situaciones de violencia.

Población Destinataria. Técnicos y agentes del SPID.

Prestaciones.

- Capacitación en prevención de las diferentes formas de violencia contra niños, niñas y adolescentes.
- Campañas de difusión y sensibilización contra la violencia contra niños, niñas y adolescentes.
- Jornadas sobre las diferentes formas de violencia contra niños, niñas y adolescentes.
- Producción de documentos (guías para el abordaje de situaciones de violencia/protocolos, elaboración de materiales de difusión).

Requisitos de Accesibilidad. Técnicos y agentes del SPID.

Normativa. RESOL-2018-463-APN-SENAF#MDS; IF-2018-09684495-APN-DNPYPI#SENAF.

Localización Geográfica. Alcance nacional.

Programa de Protección Integral de Derechos de Niñas y Niños con Madres Privadas de la Libertad

Políticas de Cuidado para Niños, Niñas, Adolescentes, Adultos Mayores con Eje en el Territorio y la Comunidad

Dependencia

Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia. Subsecretaría de Derechos para la Niñez, Adolescencia y Familia (SDNAF). Dirección Nacional de Promoción y Protección Integral.

Teléfono: +54-11-4338-5831

La presente guía fue confeccionada en forma conjunta entre los Organismos de la Administración Pública Nacional y el SIEMPRO

Correo electrónico: promocionyproteccion@senaf.gob.ar

Datos del Programa

Objetivos.

- Garantizar a niñas y niños con madres privadas de la libertad el ejercicio de sus derechos.
- Propiciar que niñas y niños puedan gozar del derecho a mantener el vínculo con su madre.
- Promover la protección e inclusión de los niños y niñas que por diferentes motivos no pueden convivir con sus madres en el ámbito carcelario.
- Facilitar las condiciones necesarias para la crianza de sus hijos en caso de cumplimentarse el arresto domiciliario materno.
- Propiciar lineamientos y protocolos de actuación, instrumentos de seguimiento dirigido a las situaciones de salud, educación, buen trato, recreación de niñas y niños fuera del ámbito carcelario.
- Establecer mecanismos federales de monitoreo, evaluación y relevamiento de políticas públicas, en relación con esta población.

Población Destinataria. Familias a cargo de niñas, niñas o adolescentes con madres privadas de la libertad; Servicio Penitenciario.

Prestaciones. Capacitaciones a las familias y agentes del Servicio Penitenciario. Y Subsidio para apoyo económico a la familia.

Requisitos de Accesibilidad. Madre o padre privado de la libertad o en libertad condicional

Normativa. Resolución SENNAF N°376/2016.

Localización Geográfica. Alcance nacional.

Programa Nacional de Acompañamiento para el Egreso de Jóvenes sin Cuidados Parentales (PAE)

Políticas de Cuidado para Niños, Niñas, Adolescentes, Adultos Mayores con Eje en el Territorio y la Comunidad

Dependencia

Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia. Subsecretaría de Derechos para la Niñez, Adolescencia y Familia (SDNAF). Dirección Nacional de Promoción y Protección Integral.

Teléfono: +54-11-4338-5831

Correo electrónico: pae@senaf.gob.ar

Datos del Programa

Objetivos.

- Asistir a las instituciones estatales y privadas del SPID en la implementación del Programa de Acompañamiento para el Egreso de Jóvenes sin Cuidados Parentales.
- Establecer mecanismos de seguimiento, registro y monitoreo para evaluación del programa.

- Elaborar protocolos de intervención, proyectos individuales, consentimiento informado y certificación de mayoría de edad anticipada.
- Desarrollar estudios e investigación sobre la temática.
- Diseñar materiales de capacitación de referentes sobre los derechos que asisten a jóvenes y adolescentes sin cuidados parentales en la consolidación de su autonomía.
- Capacitar a los organismos estatales o privados que se encuentren involucrados en la temática. Elaborar manuales de capacitación para los organismos de protección de la adolescencia y de la juventud competente en cada jurisdicción.
- Crear instancias en donde los y las adolescentes y jóvenes sin cuidados parentales puedan participar de la confección, mejoramiento y actualización del programa.

Población Destinataria. Organismos gubernamentales; adolescentes y jóvenes de entre 13 y 21 años que viven en dispositivos de cuidado formal convivenciales o con una familia cuidadora, pudiendo permanecer en el programa hasta los 25 años si acreditan estudios; y referentes de adolescentes.

Prestaciones.

- Asistencia técnica para la suscripción de convenios con los gobiernos provinciales para la implementación de protocolos de acompañamiento en el egreso.
- Subsidio de egreso (asignación económica mensual) equivalente al ochenta por ciento (80%) de un salario mínimo vital y móvil, a partir del momento del egreso del dispositivo de cuidado formal.
- Acompañamiento personal, asignando un referente que acompañe a cada adolescente en el fortalecimiento de su autonomía, durante dos etapas: la primera desde los 13 años hasta el egreso y la segunda, hasta los 21 años.
- Capacitaciones a referentes de acompañamiento de adolescentes y jóvenes

Requisitos de Accesibilidad. Voluntariedad para el ingreso al programa de adolescentes y jóvenes de entre 13 y 21 años que viven en dispositivos de cuidado formal convivenciales o con una familia cuidadora.

Normativa. Ley 27364. RESOL-2018-463-APN-SENAF#MDS.

Localización Geográfica. Alcance nacional.

Programa Nacional de Restitución de Derechos

Políticas de Cuidado para Niños, Niñas, Adolescentes, Adultos Mayores con Eje en el Territorio y la Comunidad

Dependencia

Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia. Subsecretaría de Derechos para la Niñez, Adolescencia y Familia (SDNAF). Dirección Nacional de Promoción y Protección Integral.

Teléfono: +54-11-4338-5831

Correo electrónico: promocionyproteccion@senaf.gob.ar

Datos del Programa

Objetivos.

- Promover acciones de fortalecimiento técnico-institucional y asistencia financiera que garanticen a los niños, niñas, adolescentes y familias el pleno goce de sus derechos

cuando hayan sido víctimas del delito de trata de personas y todo tipo de explotación, víctima de sustracción internacional que requieran la reunificación familiar o sean refugiados o peticionantes de refugio.

- Diseñar y elaborar lineamientos, protocolos, circuitos de atención en materia de trata de personas, refugiados y restitución internacional en el marco de normativas específicas de cada una de las temáticas.
- Generar proyectos, actividades y protocolos de intervención del programa con alcance federal.
- Fortalecer los sistemas de información, la sistematización de datos y la comunicación y difusión de actividades.
- Promover la capacitación y formación de equipos técnicos profesionales en materia de atención de niños, niñas, adolescentes y familias a nivel federal.
- Participar en espacios de trabajo relacionados con los temas inherentes al programa nacional, donde tenga representación la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia para promover acciones que garanticen la plena efectividad de los derechos y garantías fundamentales de niños, niñas, adolescentes y familias.

Población Destinataria. Técnicos/operadores del SPID que trabajen con las temáticas del área; población refugiada y solicitante de refugio; población que requiera asistencia por su condición de Refugiados y Restitución Internacional de niños, niñas y adolescentes; técnicos y agentes del SPID; (Según corresponda)

Prestaciones.

Prevención Víctimas del Delito de Trata de Personas:

- Atención directa e integral a las personas víctimas (atención terapéutica, sanitaria, alimentaria y socialización)
- Articular con las redes de Puntos Focales Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Articular con organismos públicos e internacionales, las acciones necesarias para el retorno y protección en el país de origen de las personas que han sido víctimas del delito de trata.
- Diseñar materiales, guías y protocolos de abordaje y lineamientos de acción para la asistencia de víctimas de trata de personas.
- Promover actividades de prevención, sensibilización y asistencia a víctimas del delito de trata de personas.

Asistencia integral a refugiados y solicitantes:

- Articulación con diferentes organismos competentes para la integración local en territorio.
- Desarrollar lineamientos de abordaje y protocolos de intervención para la atención integral de refugiados y solicitantes que requieren asistencia humanitaria o apoyo en su integración local.
- *Restitución Internacional, Repatriación de Niños, Niñas y Adolescentes y Reunificación Familiar:*
- Asistencia técnica en materia de restitución internacional y repatriaciones de niños, niñas y adolescentes, y reunificación familiar.
- Acompañamiento al niño y a su familia en los procesos de restitución y posterior integración.

- Desarrollo de acciones de capacitación en todo el territorio nacional y en coordinación con otros ministerios nacionales con competencia en la temática trata y migrantes.
- Acciones de capacitación, tendientes a brindar herramientas técnicas de abordaje de atención a la población refugiada y solicitante de refugio residente en el país.

Requisitos de Accesibilidad. Población víctima de los delitos de trata de personas con fines de explotación sexual o laboral y tráfico de migrantes, población refugiada y solicitante de refugio, de acuerdo a las leyes vigentes. (Según corresponda)

Normativa. RESOL-2018-463-APN-SENAF#MDS. RESOLUCIÓN SENNAF N°252/2012.

Localización Geográfica. Alcance nacional.

Refugio

Políticas de Cuidado para Niños, Niñas, Adolescentes, Adultos Mayores con Eje en el Territorio y la Comunidad

Dependencia

Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia. Subsecretaría de Derechos para la Niñez, Adolescencia y Familia (SDNAF). Dirección Nacional de Promoción y Protección Integral.

Teléfono: +54-11-4338-5831

Correo electrónico: promocionyproteccion@senaf.gob.ar

Datos del Programa

Objetivos. Brindar asistencia integral a personas damnificadas por el delito de trata, en relación con la responsabilidad primaria de acuerdo a los protocolos vigentes.

Población Destinataria. Niños, Niñas y Adolescentes y personas víctimas de los delitos de trata de personas.

Prestaciones. Asistencia Integral a Víctimas de Trata (atención terapéutica, sanitaria, alimentaria y reinserción laboral y educativa) de origen extranjero, o en tránsito.

Requisitos de Accesibilidad. Población víctima de trata incluida en el Programa Nacional de Restitución de Derechos.

Normativa. RESOL-2018-463-APN-SENAF#MDS

Localización Geográfica. Alcance nacional.

Reparación Económica para Niños, Niñas y Adolescentes Hijos e Hijas de Víctimas de Violencia de Género (RENNYA)

Políticas de Cuidado para Niños, Niñas, Adolescentes, Adultos Mayores con Eje en el Territorio y la Comunidad

Dependencia

Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia. Subsecretaría de Derechos para la Niñez, Adolescencia y Familia (SDNAF). Dirección Nacional de Promoción y Protección Integral.

Teléfono: +54-11-4338-5831

Correo electrónico: renya@senaf.gob.ar

La presente guía fue confeccionada en forma conjunta entre los Organismos de la Administración Pública Nacional y el SIEMPRO

Datos del Programa

Objetivos.

- Proteger a los hijos y las hijas de mujeres víctimas de femicidio o de homicidio en contexto de violencia intrafamiliar o de género para crecer en un ambiente sano y libre de violencias.
- Evaluar las solicitudes iniciadas a fin de otorgar las reparaciones económicas mensuales.
- Articular con distintos efectores con el fin de acompañar al desarrollo integral de los titulares de la reparación.

Población Destinataria. Niñas, niños y adolescentes. Jóvenes hasta 25 años en caso de ser estudiantes.

Prestaciones. Asistencia financiera; tramitación de la prestación ante ANSES; evaluación de las solicitudes, otorgamiento de la reparación y seguimiento en el desarrollo integral de los titulares.

Requisitos de Accesibilidad. Adolescentes y jóvenes hasta los 21 años, o personas con discapacidad sin límite de edad que hayan atravesado alguna de las siguientes situaciones:

- El padre/madre o progenitor/a afín (pareja de padre/madre) haya fallecido a causa de violencia intrafamiliar y/o de género, siendo ésta determinada por la autoridad judicial.
- La persona victimaria haya sido procesado/a y/o condenado/a con sentencia firme.
- Se haya declarado extinta la causa penal por la muerte del acusado en el marco de la investigación por homicidio del progenitor/a.

Normativa. Ley 27.452. RESOL-2019-1928-APN-SENNAF#MSYDS.

Localización Geográfica. Alcance nacional.

Espacio Unzué y Centro Boado de Garrigós

Políticas de Cuidado para Niños, Niñas, Adolescentes, Adultos Mayores con Eje en el Territorio y la Comunidad

Dependencia

Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia. Subsecretaría de Derechos para la Niñez, Adolescencia y Familia (SDNAF). Dirección Nacional de Promoción y Protección Integral.

Teléfono: +54-11-4338-5831

Correo electrónico: promocionyproteccion@senaf.gob.ar

Datos del Programa

Objetivos. Realizar acciones de promoción y defensa de los derechos de niñas, niños, adolescentes y sus familias en torno a tres ejes de trabajo: a) El fortalecimiento de los derechos a la educación, b) la participación y el protagonismo adolescente, y c) el fortalecimiento interinstitucional, integración y articulación territorial.

Población Destinataria. Niños, niñas y adolescentes

Prestaciones. Actividades abiertas a la comunidad. Promoción de derechos. Asesoramiento y orientación a personas, y derivaciones a organismos. Articulación con

efectores locales. Capacitaciones. Talleres educativos, artísticos, deportivos, en alimentación saludable, de biblioteca, de música.

Requisitos de Accesibilidad. No hay condiciones de accesibilidad.

Normativa. Resolución 866/2015. Resol-2020-85-APN-SENAF#MDS.

Localización Geográfica. Espacio Unzué, en Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires. Y Centro Boado de Garrigós, en Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Gran Buenos Aires.

Espacio Colonia Gutierrez e Inchausti

Políticas de Cuidado para Niños, Niñas, Adolescentes, Adultos Mayores con Eje en el Territorio y la Comunidad

Dependencia

Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia. Subsecretaría de Derechos para la Niñez, Adolescencia y Familia (SDNAF). Dirección Nacional de Promoción y Protección Integral.

Teléfono: +54-11-4338-5831

Correo electrónico: promocionyproteccion@senaf.gob.ar

Datos del Programa

Objetivos. Implementar acciones de promoción de derechos de niños, niñas y adolescentes a través de jornadas recreativas de un día de duración para Niños, niñas y adolescentes de escuelas, clubes u organizaciones de la sociedad civil. Articular sus acciones con el programa Turismo Social.

Población Destinataria. Niños, niñas y adolescentes de 5 hasta 18 años.

Prestaciones. Brinda talleres simultáneos para chicos de escuelas (principalmente primarias) y clubes donde van a pasar el día. Los talleres que se brindan son de granja, cerámica, juegoteca, panadería, reciclado.

Requisitos de Accesibilidad. Niños, niñas y adolescentes de 5 hasta 18 años.

Normativa. Resolución 991-2015. Resolución 1885-2015. Acuerdo SENNAF y Municipio Marcos Paz.

Localización Geográfica. Marcos Paz, Provincia Buenos Aires.

Editora Nacional Braile y Libro Parlante

Políticas de Cuidado para Niños, Niñas, Adolescentes, Adultos Mayores con Eje en el Territorio y la Comunidad

Dependencia

Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia. Subsecretaría de Derechos para la Niñez, Adolescencia y Familia (SDNAF). Dirección Nacional de Promoción y Protección Integral.

Teléfono: +54-11-4338-5831

Correo electrónico: promocionyproteccion@senaf.gob.ar

Datos del Programa

Objetivos. Implementar políticas de promoción del derecho a la educación, recreación e información de las personas con discapacidad visual, a través de la grabación, transcripción e impresión en sistema braille de materiales, a pedido tanto de organizaciones como de particulares. En dicho marco funcionan además la Biblioteca Braille “Julián Baquero” y la Biblioteca “Libro Parlante”, ambas abiertas a la comunidad.

Población Destinataria. Personas físicas con discapacidad visual. Organizaciones gubernamentales y no gubernamentales. (Según corresponda)

Prestaciones. Acciones articuladas con otros organismos, pedidos de información en los distintos soportes disponibles, promoción de los derechos e información sobre discapacidad visual, talleres y capacitaciones, transcripción e impresión de ejemplares al sistema braille, y confección de bastones. (Según corresponda)

Normativa. Resol-2020-85-APN-SENAF#MDS.

Localización Geográfica. Alcance nacional.

Instituto Roman Rosell

Políticas de Cuidado para Niños, Niñas, Adolescentes, Adultos Mayores con Eje en el Territorio y la Comunidad

Dependencia

Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia. Subsecretaría de Derechos para la Niñez, Adolescencia y Familia (SDNAF). Dirección Nacional de Promoción y Protección Integral.

Teléfono: +54-11-4338-5831

Correo electrónico: promocionyproteccion@senaf.gob.ar

Datos del Programa

Objetivos. Brindar atención integral a personas ciegas o disminuidas visuales para que puedan gozar integralmente de sus derechos, y lograr una mayor autonomía personal y participación social.

Población Destinataria. Niños, niñas y adolescentes con discapacidad visual. Y adultos con discapacidad visual.

Prestaciones. Alojamiento y asistencia directa a personas con discapacidad visual; actividades recreativas; capacitaciones, encuentros culturales y deportivos internacionales; pasantías laborales; jornadas; y articulación con diferentes organismos privados y estatales.

Normativa. RESOL-2018-750-APN-SCYMI#MSYDS. RESOL-2019-1220-APN-SENAF#MSYDS.

Localización Geográfica. Gran Buenos Aires.

Plan Nacional de Primera Infancia (PNPI)

Políticas de Cuidado para Niños, Niñas, Adolescentes, Adultos Mayores con Eje en el Territorio y la Comunidad

Dependencia

Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia. Subsecretaría de Primera Infancia. Dirección Nacional de Políticas destinadas a la Primera Infancia.

Teléfono: +54(011)4952-2890

Correo electrónico: fberardi@senaf.gob.ar

Datos del Plan

Objetivos. Promover y fortalecer espacios de cuidado y abordaje integral de niñas y niños en su primera infancia, que garanticen una adecuada y saludable nutrición, así como la estimulación temprana y promoción de la salud, propiciando condiciones de participación activa en el ámbito familiar y comunitario que faciliten el proceso de crianza y desarrollo de niños y niñas, promoviendo el fortalecimiento intrafamiliar y comunitario.

Población Destinataria. Centros de Desarrollo Infantil (CDI) a los que concurren niños y niñas de 45 días a 4 años de edad en situación de vulnerabilidad social.

Prestaciones. Asistencia técnica y financiera a Centros de Desarrollo Infantil (CDI) a los que concurren niños y niñas de 45 días a 4 años de edad.

Requisitos de Accesibilidad. Los organismos gubernamentales o no gubernamentales que quieran incorporar su CDI al Plan Nacional, deben cumplir requisitos legales y administrativos de acuerdo a la normativa del Estado Nacional – MDS, además de presentar un proyecto sobre el CDI, que es evaluado por la Subsecretaría de Primera Infancia.

Normativa. a) Decreto 574/2016 y normas complementarias, b) Resolución 460/2016-MDS, c) Resolución 530/2016-SENNAF y normas complementarias, d) Resolución 82/2018-SENNAF y normas complementarias, e) Resolución 208/2018-MDS, y f) Resolución 528/2020-SENNAF.

Localización Geográfica. Alcance nacional.

Centros de Desarrollo Infantil (CDI) Dependientes de la SENNAF

Políticas de Cuidado para Niños, Niñas, Adolescentes, Adultos Mayores con Eje en el Territorio y la Comunidad

Dependencia

Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia. Subsecretaría de Primera Infancia. Dirección Nacional de Políticas destinadas a la Primera Infancia.

Teléfono: +54(011)4952-2890

Correo electrónico: serroz@senaf.gob.ar

Datos del Programa

Objetivos. Ofrecer espacios de cuidado y abordaje integral de niñas y niños en su primera infancia, que garanticen una adecuada y saludable nutrición, así como la estimulación temprana y promoción de la salud, que propicien condiciones de participación activa en el ámbito familiar y comunitario para facilitar el proceso de crianza y desarrollo de niños y niñas, promoviendo el fortalecimiento intrafamiliar y comunitario.

Población Destinataria. Niños y niñas de 45 días a 4 años.

Prestaciones. Asistencia técnica y financiera a Centros de Desarrollo Infantil (CDI) a los que concurren niños y niñas de 45 días a 4 años de edad.

Requisitos de Accesibilidad. Niños y niñas que tengan entre 45 días y 4 años, y en el caso del CDI Evita, que sean hijos e hijas de empleados del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

En el resto de los centros se evalúa si el niño o niña se encuentra en un entorno familiar en situación de vulnerabilidad social, considerando dimensiones relacionadas con características del niño/a los padres y del grupo familiar.

La presente guía fue confeccionada en forma conjunta entre los Organismos de la Administración Pública Nacional y el SIEMPRO

Normativa. Ley 26.233 de Promoción y Regulación de los Centros de Desarrollo Infantil. Y Decretos complementarios 1202/2008 y 1703/2008.

Localización Geográfica. Provincia de Buenos Aires y Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Fortalecimiento de Centros de Prevención de la Desnutrición Infantil

Políticas de Cuidado para Niños, Niñas, Adolescentes, Adultos Mayores con Eje en el Territorio y la Comunidad

Dependencia

Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia. Subsecretaría de Primera Infancia. Dirección Nacional de Políticas destinadas a la Primera Infancia.

Teléfono: +54(011)4952-2890

Correo electrónico: serroz@senaf.gob.ar

Datos del Programa

Objetivos. Promover y fortalecer Centros de Recuperación y Tratamiento de la Desnutrición Infantil y Centros de Prevención y Promoción Humana, a fin de garantizar una adecuada y saludable nutrición, así como la estimulación temprana y promoción de la salud. Asimismo, que propicien condiciones de participación activa en el ámbito familiar y comunitario para facilitar el proceso de crianza y desarrollo de niños y niñas, promoviendo el fortalecimiento intrafamiliar y comunitario.

Población Destinataria. a) Destinatarios directos: Centros de Recuperación y Tratamiento de la Desnutrición Infantil y Centros de Prevención y Promoción Humana. b) Destinatarios indirectos: Niños y niñas de entre 45 días y 4 años de edad en situación de vulnerabilidad social.

Prestaciones. Asistencia técnica y financiera a Centros de Recuperación y Tratamiento de la Desnutrición Infantil y Centros de Prevención y Promoción Humana que asisten a niños y niñas de 0 a 5 años y sus familias.

Requisitos de Accesibilidad. Cumplir con los requisitos legales y administrativos de acuerdo a la normativa del Estado Nacional – MDS. Formar parte de los Centros de Prevención de la Desnutrición Infantil y Promoción Humana previstos para su fortalecimiento en el convenio de Cooperación celebrado entre la SENNAF y la Fundación Cooperadora para la Nutrición Infantil, además de presentar un proyecto dentro del marco del referido convenio.

Normativa. Resolución SENNAF 732/2016 y adendas subsiguientes.

Localización Geográfica. Alcance nacional.

MINISTERIO DE SALUD

Programa de Equipos Comunitarios

Dependencia

Secretaría de Equidad en Salud

Domicilio Postal: Av. 9 de julio 1925 Piso 12 Oficina 1202

Teléfono: 4379-9000 (Interno 4885) / 11-5417-5742

Responsable a cargo: Gallardo, Guadalupe (Coordinadora de Salud Familiar)

Correo electrónico: guadagallardo@hotmail.com

Datos del Programa

Objetivo. Fortalecimiento del Primer Nivel de Atención a través de los Equipos de Comunitarios financiados por el MINISTERIO y capacitados por universidades y/o el MINISTERIO mediante la realización de capacitaciones en Salud Social y Comunitaria y en Atención Primaria de la Salud y Fortalecimiento del Primer Nivel de Atención.

Población Destinataria. Población con cobertura pública exclusiva.

Prestaciones. Becas a equipos de salud del primer nivel de atención.

Modalidad De Ejecución. Transferencia mensual a la Jurisdicción.

Normativa. Resolución 1653/2016.

Fuente de Financiamiento. Recursos propios.

Programa Nacional de Salud Familiar y Comunitaria

Dependencia

Secretaría de Equidad en Salud

Domicilio Postal: Av. 9 de julio 1925 Piso 12 Oficina 1202

Teléfono: 4379-9000 (Interno 4885) / 11-5417-5742

Responsable a cargo: Gallardo, Guadalupe (Coordinadora de Salud Familiar)

Correo electrónico: guadagallardo@hotmail.com

Datos del Programa

Objetivo. Fortalecimiento de la implementación de la Estrategia de Salud Familiar y Comunitaria, a través de la conformación de equipos de Salud Familiar y Comunitaria (SFYC) con población nominal a cargo y georreferenciada, mediante el otorgamiento de becas de complemento a los/as BECARIOS/AS que los integren.

Población Destinataria. Población con cobertura pública exclusiva.

Prestaciones. Becas a equipos de salud del primer nivel de atención.

Modalidad de Ejecución. Transferencia mensual a la Jurisdicción

Normativa. Resolución 658/2019 Resolución 32/2019

Fuente de Financiamiento. Recursos propios

Programa Nacional de Salud de los Pueblos Indígenas

Dependencia

Secretaría de Equidad en Salud

Responsable a cargo: Lopez, Soledad. (Coordinadora)

Domicilio Postal: Av. 9 de julio 1925 Piso 12 Oficina 1204

Correo electrónico: saludparalospueblosindigenas@gmail.com /
slopez1978@gmail.com

Teléfono: 4379-9000 (Interno 4882)

Datos del Programa

Objetivos. Mejorar la cobertura de salud y las condiciones de accesibilidad al sistema público de salud de las comunidades indígenas de todo el país desde una perspectiva intercultural.

Población Destinataria. Población indígena con cobertura pública exclusiva

Prestaciones. Becas agentes sanitarios indígenas

Modalidad de Ejecución. Transferencia mensual como beca directa

Requisitos de Accesibilidad. Ser miembro de una comunidad indígena y contar con aval de la comunidad donde se desempeñará

Normativa. Resolución 1036 - E/2016

Fuente de Financiamiento. Recursos propios

Programa Nacional de Municipios y Comunidades Saludables

Dependencia

Secretaría de Equidad en Salud

Responsable a cargo: Gaute, Nancy Noemí (Dirección de Municipios y Comunidades Saludables)

Domicilio Postal: Av. 9 de julio 1925 Piso 8

Correo electrónico: redmunisal@msal.gov.ar

Teléfono: 4379-9000 (Interno 4701/4702)

Datos del Programa

Objetivo.

- Fortalecer la capacidad en la promoción y la gestión de la salud en Municipios y Comunidades.
- Contribuir al fortalecimiento del vínculo entre los distintos niveles de gobierno, promoviendo la rectoría sanitaria de la Provincia con los Municipios. Articulación entre Nación – Provincia – Municipio, y potenciador del vínculo entre Municipios.
- Promover Equidad en la gestión local de la Salud poblacional.

Población Destinataria. Ciudades, municipios y comunidades del país

Prestaciones. Acreditación de membresías por hitos alcanzados y transferencia de recursos a los municipios acorde a la membresía alcanzada transferencias frente a cumplimiento de indicadores.

Normativa. Resolución 129/2017, el Decreto Nro. 174/2018

Fuente de Financiamiento. Recursos propios

Impulsa. Programa Federal de Salud Digital

Dependencia

Secretaría de Equidad en Salud

Responsable a cargo: Núñez, Fernando (Director de Gobernanza e Integración de los Sistemas de Salud)

Domicilio Postal: Dirección: 9 de Julio 1925 - Piso 12 CABA

Código postal: C1073ABA

Correo electrónico: privadadngiss@gmail.com

Teléfono: 54-11-4379-9000 (Interno: 4861)

Datos del Programa

Objetivo. Contribuir a la construcción de un sistema de salud más integrado, organizado en redes, accesible y de calidad, equitativo y eficiente y que empodere a los ciudadanos/as y al personal sanitario en el cuidado de la salud.

Población Destinataria. Jurisdicciones provinciales, Efectores públicos provinciales y municipales.

Prestaciones. Establecer y armonizar el marco normativo y regulatorio; acuerdos de gestión con las jurisdicciones; definir estándares nacionales y lograr la adopción de las provincias y subsistemas; implementar la Nube de información sanitaria; equipamiento informático y de Teléfonoemedicina; conectividad; transferencias e incentivos económicos a provincias y municipios; gestión de los recursos y recupero de costos; formación de profesionales en informática en salud; capacitación de equipos de salud; implementación de herramientas informáticas; gestión del cambio para la implementación; capacitación a través de simulación y realidad virtual; digitalización de certificados de nacimiento y defunción; entre otros.

Modalidad De Ejecución. Proyectos jurisdiccionales acordados con cada provincia.

Requisitos de Accesibilidad. Firma de acuerdos de gestión para la implementación de proyectos jurisdiccionales por parte de las Provincias.

Normativa. Resolución en proceso.

Fuente de Financiamiento. Recursos propios, recursos externos y recursos provinciales

Proteger - Proyecto de Protección de la Población Vulnerable Contra las Enfermedades Crónicas No Transmisibles (Préstamo BIRF 8508-AR)

Dependencia

Secretaría de Equidad en Salud

Responsable a cargo: Nacucchio, César (Coordinador de Proteger)

Domicilio Postal: Hipólito Yrigoyen 460, Piso 3; CABA

Correo electrónico: coordinacionprotegeracion@gmail.com

Teléfono: 11-7090-3600/01

La presente guía fue confeccionada en forma conjunta entre los Organismos de la Administración Pública Nacional y el SIEMPRO

Datos del Proyecto

Objetivo.

- Mejorar las condiciones de los centros públicos de atención para brindar servicios de alta calidad en las Enfermedades No Transmisibles para los grupos de población vulnerable, y expansión del alcance de servicios seleccionados.
- Proteger a los grupos de población vulnerable de los factores de riesgo para las Enfermedades Crónicas No Transmisibles (ECNT) de mayor prevalencia.

Población Destinataria. Jurisdicciones provinciales, Efectores públicos provinciales y municipales y grupos de población vulnerable de los factores de riesgo para las ECNT con atención en el sistema público. Población con cobertura pública exclusiva y población vulnerable frente a las ECNT de mayor prevalencia.

Modalidad de Ejecución. Realización de transferencias de fondos a las Provincias sujetas al cumplimiento de metas para un set de indicadores anuales que responden a los objetivos del Proyecto (Indicadores vinculados a Transferencias). Estas transferencias son un reembolso por los gastos ejecutados en el/los programa/s de gasto elegibles (PGE) acordados, para ser reinvertidos prioritariamente en el desarrollo e implementación de las políticas de ECNT. Se permite la presentación cuatrimestral en términos de adelanto de la meta anual establecida.

Requisitos de Accesibilidad. Universo de efectores del Programa (Total: 1671)

Normativa. Decreto N° 2057/2015 - Préstamo BIRF 8508-AR

Fuente de Financiamiento: Recursos propios y recursos externos

Redes - Programa Multifase de Atención Primaria de la Salud para el Manejo de Enfermedades Crónicas No Transmisibles (Préstamo BID-3772/OC-AR)

Dependencia

Secretaría de Equidad en Salud

Responsable a cargo: Cirio, Santiago (Coordinador de Redes)

Domicilio Postal: Hipólito Yrigoyen 460, Piso 3; CABA

Correo electrónico: coordinacionredesnacion@gmail.com

Teléfono: 11-7090-3600/01

Datos del Programa

Objetivo. Contribuir a la reducción de la morbimortalidad causada por enfermedades crónicas no transmisibles en Argentina, priorizando a la población con cobertura pública exclusiva. Específicamente, se propone coadyuvar a:

- Jerarquizar el primer nivel de atención como puerta de entrada al sistema de salud, fortaleciendo las redes integradas de servicios de salud;
- Incrementar el acceso de la población a tamizajes para su clasificación por riesgo sanitario;
- Incrementar el acceso de la población con riesgo sanitario moderado o alto que padece de condiciones crónicas a tratamientos oportunos. Transferencias frente a cumplimiento de hitos e indicadores.

Población Destinataria. Población con cobertura pública exclusiva de las áreas geográficas seleccionadas por las jurisdicciones para implementación de los proyectos de inversión.

La presente guía fue confeccionada en forma conjunta entre los Organismos de la Administración Pública Nacional y el SIEMPRO

Prestaciones. Transferencias a provincias para el desarrollo de proyectos jurisdiccionales de inversión. Las transferencias se determinan por el cumplimiento de siete incentivos:

- Firma de Compromiso de Gestión;
- Proyecto jurisdiccional para fortalecimiento de red: diagnóstico monitoreo y evaluación;
- Guía de servicios de la red;
- Medición y cumplimiento de indicadores de fortalecimiento de Redes Integradas de Servicios de Salud;
- Planes Maestros de Inversión;
- Capacidad de respuesta frente al COVID-19;
- Gestión de consultas a distancia en el marco del COVID-19. Las transferencias se utilizan posteriormente en base a lo establecido en los respectivos proyectos.

Modalidad de Ejecución. Transferencias frente a cumplimiento de hitos e indicadores.

Requisitos de Accesibilidad. Persona de 6 años y más, con cobertura pública exclusiva, de las áreas geográficas seleccionadas por las jurisdicciones para implementar el proyecto. Condición: las redes definidas para los proyectos deben alcanzar al menos al 70% de la población con cobertura pública exclusiva de las jurisdicciones.

Normativa. Decreto 247/2017

Fuente de Financiamiento. Recursos propios y recursos externos.

SUMAR - Apoyo del Proyecto de Cobertura Universal de Salud Efectiva en Argentina (Préstamo BIRF 8853-AR)

Dependencias

Secretaría de Equidad en Salud

Responsable a cargo: Pezzuchi, Luciano (Coordinador de Sumar)

Domicilio Postal: Hipólito Yrigoyen 460, Piso 3; CABA

Correo electrónico: coordinacionsumarnacion@gmail.com

Teléfono: 11-7090-3600/01

Datos Del Programa

Objetivo.

- Incrementar la cobertura efectiva y equitativa de servicios de salud priorizados, brindados a la población con cobertura pública exclusiva.
- Fortalecer el Ministerio de Salud de la Nación, y los Ministerios de Salud Provinciales para la implementación de mecanismos que logren un sistema de salud integrado, el cual involucre a diferentes actores claves en el financiamiento y provisión de servicios de salud.

Población Destinataria. Población con cobertura exclusiva del subsector público de salud.

Prestaciones.

- Transferencias monetarias a las provincias, ajustadas por desempeño y equidad, para el pago de servicios de salud priorizados brindados a los beneficiarios del programa por establecimientos de salud.
- Transferencias a los establecimientos de salud de mayor complejidad cuando brinden servicios de salud alta complejidad priorizados a los beneficiarios del programa.

Modalidad de Ejecución. Mensualmente transferencias captadas (con diferencial de Equidad por jurisdicción) y cuatrimestralmente en base al cumplimiento de indicadores sanitarios (trazadoras).

Requisitos de Accesibilidad. Las jurisdicciones deben cumplir las condiciones de admisibilidad y permanencia, para recibir los recursos y poder pagar a sus establecimientos de salud la realización de las prestaciones a los beneficiarios.

Normativa. El Poder Ejecutivo Nacional aprobó el modelo del Convenio de Préstamo N° 8853-AR destinado a financiar parcialmente el Programa, mediante la sanción del Decreto N° 1130/18.

Tiene el siguiente orden de prelación: a) Convenio de Préstamo y demás Normas del BIRF que resulten aplicables; b) Minutas de Negociación; c) Documento de Evaluación del Proyecto (PAD - Project Appraisal Document); y d) Manual Operativo

Fuente de Financiamiento. Recursos propios, recursos externos y recursos provinciales.

Programa Nacional de Prevención y Control de las Personas con Diabetes Mellitus (DM)

Dependencia

Secretaría de Acceso a la Salud

Responsable a cargo: Julieta Méndez

Av. 9 de Julio 1925, Piso 9. C1073ABA, CABA.

Teléfono: 4379-9000. Interno 4803

Datos del Programa

Objetivos.

- Promover la identificación precoz de personas en riesgo de desarrollar DM.
- Detectar en forma temprana la DM, especialmente en sujetos de alto riesgo.
- Mejorar la accesibilidad y calidad de atención de personas con DM en todos los niveles de atención.
- Mejorar el grado de control clínico y metabólico de las personas con DM.
- Implementar la educación diabetológica en todos los niveles, como apoyo al automanejo.
- Prevenir y detectar tempranamente las complicaciones de la DM y, consecuentemente, disminuir la morbilidad, la mortalidad y los costos de la enfermedad.
- Promover un sistema de información clínica a través del registro de las personas con DM, su tratamiento y el impacto del mismo.
- Promover la investigación científica, clínica y preventiva de la DM.
- Desarrollar e implementar guías de práctica clínica y otros documentos para facilitar, a los equipos de salud y a las personas, la toma de decisiones en torno a la DM.

La presente guía fue confeccionada en forma conjunta entre los Organismos de la Administración Pública Nacional y el SIEMPRO

- Desarrollar e implementar cursos de capacitación presenciales y virtuales en sus distintas modalidades, dirigidos a los diferentes perfiles del equipo de salud en distintas temáticas relacionadas con la DM.

Población Destinataria. Todo el Territorio Nacional.

Prestaciones. Comprende un conjunto de líneas de intervención que operan sobre sus determinantes principales, que implican la reorganización de los servicios de salud y que están articuladas para lograr el control de la problemática de la diabetes mellitus involucrando la prevención primaria, la promoción de hábitos saludables y la atención apropiada. Estas líneas de intervención abarcan: a) La promoción de estilos de vida saludable en articulación con los programas de factores de riesgo de enfermedades no transmisibles; b) La generación de herramientas de apoyo al automanejo; c) El desarrollo de materiales para estandarizar el tamizaje, diagnóstico, seguimiento y tratamiento de la DM; y d) La elaboración de indicadores verificables de proceso y resultado para el sistema de información clínica.

Modalidad de Ejecución. El Programa tiene una función rectora que se origina, desarrolla y sustenta dentro del marco del Ministerio de Salud de la Nación, y se fortalece a través de la creación de una red de equipos y programas dependientes de los Ministerios de Salud de las Provincias, que desarrollan y llevan a cabo en sus jurisdicciones las diversas estrategias propuestas y acordadas a nivel general.

Las acciones estratégicas que atraviesan las líneas de acción y contribuyen al desarrollo del Programa y su sostenibilidad, son:

- Fortalecimiento de los equipos jurisdiccionales a través de la oferta de capacitaciones y estrategias de Formación de Formadores.
- Actualización de la Norma de Provisión de Medicamentos e Insumos de la Diabetes Mellitus (Resolución 764/2018).
- Actualización de la Guía de Práctica Clínica de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de la Diabetes Mellitus tipo 2 y posterior estrategia de implementación.
- Desarrollo de Documento de Pautas para el manejo del Pie Diabético. Implementación del Plan Nacional de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de la Diabetes Mellitus tipo 2 en el Primer Nivel de Atención.
- Implementación de la Red Nacional de Pie Diabético destinado a los distintos niveles de atención, focalizado en el Primer y Segundo nivel de atención.
- Vigilancia epidemiológica de la prevalencia de la Diabetes Mellitus, en coordinación con el área de vigilancia epidemiológica de la Dirección, con el análisis de los datos de la Encuesta Nacional de Factores de Riesgo (4ª Edición en el 2018).
- Participación social, intersectorial e intergubernamental.
- Acciones de prensa y concientización del público.

Además, a través de los organismos responsables de la ejecución del programa en las Provincias en donde el Programa articula con otros programas similares de las Provincias.

Normativa.

- Ley nacional 23.753/89: designación del Ministerio de Salud y Acción Social para el dictado de las medidas necesarias para el reconocimiento temprano, tratamiento y adecuado control de la Diabetes Mellitus.
- Resolución 45/94: constitución de la Comisión Permanente Asesora encargada de formular normas en la promoción, prevención, asistenciales, sanitarios y socio laborales que corresponden a la lucha contra la Diabetes.

- Resolución N° 1156/2014: modificatoria nominal del PRONADIA por “Programa Nacional de Prevención y Control de Personas con Diabetes Mellitus” el cuál funcionará en el ámbito de la Secretaría de Promoción y Programas Sanitarios, bajo la órbita de la Dirección de Promoción de la Salud y Control de Enfermedades no Transmisibles. Actualización del Programa, las Normas de provisión de medicamentos e insumos y el modelo de certificado para la acreditación de las personas con diabetes mellitus y su integración al sistema de Prestaciones Médicas Obligatorias (PMO).
- Ley 26.914/2013 (que modifica a la Ley N° 23.753): establece la revisión y actualización como mínimo cada dos años de las Normas de Provisión de Medicamentos e Insumos para Personas con Diabetes.
- Resolución 764/2018: actualización de las “Normas de Provisión de Medicamentos e Insumos para Personas con Diabetes” en el marco del sistema de Prestaciones Médicas Obligatorias.

Fuente de Financiamiento. Recursos propios

Programa Nacional de Prevención y Control de Lesiones

Dependencia

Secretaría de Acceso a la Salud

Responsable a cargo: Natalia Cotton (Coordinadora)

Av. 9 de Julio 1925, Piso 9. C1073ABA, CABA

Teléfono: 4379-9000 (Interno 4803)

Datos del Programa

Objetivos. Fomentar la vigilancia de lesiones por causas externas, para la toma de decisiones. Y capacitar en la vigilancia de lesiones por causas externas.

Población Destinataria. Todo el Territorio Nacional

Prestaciones.

- Implementar un Plan Nacional para el Manejo Integral de Lesiones, articulando con los distintos niveles de gobierno su efectiva implementación, garantizando la capacitación y cooperación técnica permanente.
- Conformar equipos de trabajo a nivel local que articulen las unidades centinela de vigilancia de lesiones (centro de salud), municipio, provincia y nación.
- Asesorar a las unidades de crónicas provinciales para el diseño y ejecución de planes estratégicos en prevención y control de lesiones.
- Implementar la apertura de unidades centinelas del sistema de vigilancia de lesiones (SIVILE) en todo el país.
- Sistematizar y difundir los reportes provinciales del SIVILE para uso local del dato.
- Desarrollar estrategias de comunicación y prensa para instalar el tema en agenda de medios.
- Planificar, elaborar y ejecutar campañas de comunicación y otros materiales de difusión (folletos, afiches, informes, etc.) sobre impacto sanitario y prevención de lesiones y sus factores de riesgo dirigidos a población general.
- Participar en el diseño encuestas poblacionales, manuales, guías vinculadas a la temática de lesiones.

- Elaborar documentos para decisores y equipos de salud (boletín epidemiológico, informes, etc.) que promuevan la toma de decisiones en base a datos de calidad.
- Elaborar guías de práctica clínica para el primer nivel de atención sobre el abordaje de lesiones por causa externa.
- Desarrollar líneas de investigación en los temas de interés específicos del programa: estándares para desarrollo de políticas públicas, sistema de vigilancia de lesiones integrado, investigaciones cualitativas de percepción de riesgo, entre otras para el diseño de políticas públicas e intervenciones en el área.
- Capacitar en la vigilancia de lesiones.

Además se plantearon las siguientes estrategias de ejecución:

- Implementación del Plan Nacional para el Manejo integral de Lesiones que articula la prevención, la vigilancia y los servicios de salud para el abordaje integral de las lesiones por causa externa.
- Articulación con actores clave de la sociedad civil y otros organismos de gobierno nacionales (Educación, Seguridad, Desarrollo Social, Agencia de Seguridad Vial, SEDRONAR, Instituto Nacional de Epidemiología, etc.) para el diseño e implementación de políticas públicas integrales de abordaje de las lesiones por causa externa (siniestros viales, suicidios, violencias, caídas, envenenamientos, etc.)
- Fortalecimiento del Sistema de Vigilancia de Lesiones a través de actualizaciones en la planilla de registro, mejora de la calidad del dato, capacitaciones a los equipos y articulación con mesas de gestión municipales/provinciales.
- Articulación con referente provincial para gestión local de la estrategia de vigilancia de lesiones.

Modalidad de ejecución. A través de los organismos responsables de la ejecución del programa en las provincias los Ministerios de Salud Provinciales designan un Referente del Programa cuya dependencia no es uniforme, y es éste el responsable de implementar el Programa en la provincia y articular con los organismos vinculados.

Normativa. Resolución Ministerial 978/07 de creación del Programa Nacional de Prevención y Control de Lesiones. Y Resolución Ministerial 187/19 creación del Plan Nacional para el Manejo Integral de las Lesiones.

Fuente de Financiamiento. Recursos propios.

Programa Nacional de Prevención y Lucha Contra el Consumo Excesivo de Alcohol

Dependencia

Secretaría de Acceso a la Salud

Responsable a cargo: Debora Duffy (Coordinadora)

Av. 9 de Julio 1925, Piso 9. C1073ABA, CABA.

Teléfono: 4379-9000 (Interno 4803)

Datos Del Programa

Objetivos

- Prevenir el inicio de consumo de alcohol.
- Disminuir el consumo en la población general poniendo énfasis en la protección del

derecho a la salud de niños, niñas y adolescentes.

- Adecuar la legislación actual a los estándares internacionales basados en evidencia sobre las políticas más costo - efectivas.

Población Destinataria. Todo el Territorio Nacional.

Prestaciones.

- Elaborar y consensuar políticas públicas frente al uso nocivo de alcohol.
- Impulsar mejoras a la Ley 24.788 a nivel nacional y sub-nacional en armonía con los estándares internacionales basados en evidencia científica, a fin de proteger el derecho a la salud de la población.
- Asesorar para la sanción o modificación de leyes, decretos o normas a los niveles subnacionales.
- Elaborar normas y procedimientos sanitarios en armonía con los estándares internacionales basados en evidencia científica a fin de ser propuestos a la autoridad sanitaria nacional y las autoridades locales.
- Actualizar periódicamente las prestaciones esenciales incluidas en el Programa Médico Obligatorio (PMO) a fin de dar cobertura a las patologías vinculadas con el consumo nocivo de alcohol.
- Elaboración de Guías de Práctica Clínica vinculadas a la temática. Coordinación con las Autoridades Provinciales para el fortalecimiento de los sistemas de fiscalización y aplicación de régimen sancionatorio contemplado en la Ley 24.788 y en leyes que en el futuro la reemplacen o complementen y en los regímenes de control de alcohol provinciales.
- Asistencia técnica para la formulación de proyectos a nivel territorial que fortalezcan espacios de participación, formación y debate a fin de disminuir la tolerancia social frente al uso nocivo de bebidas alcohólicas.
- Fortalecer el Sistema de Vigilancia Epidemiológica para mejorar el monitoreo y seguimiento de políticas sobre la temática.
- Promover entornos que faciliten la protección de los derechos respecto del uso nocivo de alcohol.
- Instalar en la población general la temática, mediante estrategias de difusión masiva, tendientes a incrementar el compromiso social y reducir los altos niveles de tolerancia social frente al uso nocivo de alcohol.

Modalidad de ejecución. A través de los organismos responsables de la ejecución del programa en las provincias el programa articula con programas similares de las provincias.

Normativa. Ley 24.788. Resolución 84/2019.

Fuente de Financiamiento. Recursos propios.

Programa Nacional de Alimentación Saludable y Prevención de la Obesidad

Dependencia

Secretaría de Acceso a la Salud

Responsable a cargo: Verónica Risso Patrón (Coordinadora)

Av. 9 de Julio 1925, Piso 9. C1073ABA, CABA.

Teléfono: 4379-9000 (Interno 4803)

Página Web: <https://www.argentina.gob.ar/salud/alimentacion-saludable>

Datos del Programa

Objetivos. Comprende un conjunto de líneas de intervención que operan sobre cuatro determinantes principales y que están articuladas para lograr el control de la problemática del sobrepeso y la obesidad, como a su vez, la promoción de una alimentación saludable.

- Promover una alimentación saludable a través de Educación Alimentaria y Nutricional (EAN).
 - a. Implementación de las Guías Alimentarias para la Población Argentina (GAPA).
 - b. Realización de actividades de diseminación e implementación de las GAPA con los programas provinciales de alimentación saludable y áreas de ENT provinciales.
 - c. Curso virtual de GAPA a fin de ofrecer al equipo de salud herramientas prácticas para brindar educación alimentaria nutricional.
- Promover y regular entornos.
 - a. Entornos Escolares Saludables.
 - b. Elaboración de Guía de Entornos Escolares Saludables, publicada por Resolución 564/2019. La misma establece un conjunto de recomendaciones que, basadas en las mejores evidencias científicas disponibles, constituyen los estándares para guiar el proceso de sanción de leyes e implementación de programas efectivos, para transformar los entornos obesogénicos en entornos escolares saludables.
 - c. Asesoramiento legislativo a las provincias para la sanción de leyes sobre entornos escolares saludables.
 - d. Etiquetado Frontal de Alimentos.
 - e. Asesoramiento legislativo para la sanción de leyes sobre etiquetado frontal de alimentos.
 - f. Participación en el Subgrupo de trabajo 3 y coordinación de la Comisión Intergubernamental de Seguridad Alimentaria y Nutricional (Mercosur).
 - g. Participación en CODEX.
- Regular alimentos no saludables.
 - a. Incorporación de propuestas de modificación al Código Alimentario Argentino (CAA) para la reducción del contenido de sodio en alimentos industrializados, dando cumplimiento a la Ley 26.905.
 - b. Desarrollo de mensajes de advertencia sanitarias sobre el riesgo del consumo excesivo de sodio, a colocar en los envases de sal de mesa.
 - c. Desarrollo de la Estrategia Nacional de Reducción de Azúcares en Alimentos y Bebidas, a través de la firma de convenios voluntario con las cámaras productoras de alimentos
- Generar evidencia sobre la problemática a través de investigaciones.

Población Destinataria. Todo el Territorio Nacional.

Modalidad de ejecución. A través de los organismos responsables de la ejecución del programa en las provincias en donde el programa articula con programas similares de las provincias.

Normativa. Resolución 732/2016

Fuente de Financiamiento. Recursos propios.

Programa Nacional de Control y Prevención de Enfermedades Respiratorias Crónicas

Dependencia

Secretaría de Acceso a la Salud

Responsable a cargo: Carina Calabrese (Coordinadora)

Av. 9 de Julio 1925, Piso 9. C1073ABA, CABA.

Teléfono: 4379-9000 (Interno 4803)

Datos Del Programa

Objetivos.

- Fortalecer la capacidad de los servicios de salud para la detección y la atención de las enfermedades respiratorias crónicas.
- Mejorar el acceso al tratamiento de las personas con Enfermedades Respiratorias Crónicas.
- Promover la rehabilitación de las consecuencias de las Enfermedades Respiratorias Crónicas.
- Incrementar el conocimiento de la población acerca de la problemática de las Enfermedades Respiratorias Crónicas.

Población Destinataria. Todo el Territorio Nacional.

Prestaciones. Las líneas estratégicas e intervenciones que comprende el Programa son:

- Acciones para el fortalecimiento del control de las Enfermedades Respiratorias Crónicas a través del desarrollo de la estructura de apoyo en las 24 jurisdicciones nacionales, funcionamiento del Comité Asesor del Programa, coordinación con Sociedades Científicas.
- Coordinación y fortalecimiento de los programas provinciales.
- Elaboración de las directrices para la adquisición de medicación adecuada para el manejo de las enfermedades respiratorias y para los equipos de función pulmonar, así como en su uso e interpretación.
- Asesoramiento y apoyo para mejorar las competencias del equipo de salud en el abordaje de personas con enfermedades crónicas respiratorias.
- Desarrollo e implementación de la Guía Nacional de práctica clínica de EPOC, protocolo de manejo de Asma.
- Desarrollo e implementación de cursos presenciales y virtuales, dirigidos a los diferentes perfiles del equipo de salud que están involucrados en el manejo de las enfermedades respiratorias crónicas.
- Desarrollo de documentos de vigilancia e investigación.
- Desarrollo de material con información para la población (materiales de difusión, educación, página Web).

Modalidad de Ejecución. A través de los organismos responsables de la ejecución del programa en las provincias, el Programa articula con otros Programas similares de las Provincias. Los Ministerios de Salud Provinciales designan un Referente del Programa, y es éste el responsable de implementar el Programa en la provincia.

Normativa. Resolución N° 645/2014

La presente guía fue confeccionada en forma conjunta entre los Organismos de la Administración Pública Nacional y el SIEMPRO

Fuente de Financiamiento. Recursos propios.

Programa Nacional de Lucha Contra el Sedentarismo

Dependencia

Secretaría de Acceso a la Salud

Responsable a cargo: Gabriela de Roia (Coordinadora)

Av. 9 de Julio 1925, Piso 9. C1073ABA, CABA.

Teléfono: 4379-9000 (Interno 4803)

Datos Del Programa

Objetivos. Los objetivos generales del programa son:

- Promover la práctica de actividad física segura y eficaz para la promoción de la salud y control de enfermedades no transmisibles.
- Reducir el comportamiento sedentario.

Los objetivos estratégicos del programa son:

- Crear una sociedad más físicamente activa: Crear un cambio de paradigma en toda la sociedad mejorando el conocimiento, la comprensión y la apreciación de los múltiples beneficios de la actividad física regular, de acuerdo con las posibilidades de cada uno y en todas las franjas etarias.
- Crear entornos más físicamente activos: Crear y mantener entornos que promuevan y salvaguarden los derechos de todas las personas, de todas las edades, para tener acceso equitativo a lugares y espacios seguros, en sus ciudades y comunidades, en las que puedan participar en actividad física regular, de acuerdo con las propias capacidades.
- Fomentar poblaciones más físicamente activas: Crear y promover el acceso a programas, a través de múltiples manifestaciones, para ayudar a las personas de todas las edades y habilidades a participar en actividades físicas regulares como individuos, familias y comunidades.
- Crear sistemas activos: Crear liderazgo, gobernanza, asociaciones multisectoriales, capacidades de la fuerza de trabajo, y sistemas de información en todos los sectores para lograr la excelencia en la movilización de recursos e implementación de acciones coordinadas a nivel internacional, nacional y provincial para aumentar la actividad física y reducir el comportamiento sedentario.

Población Destinataria. Todo el Territorio Nacional.

Prestaciones.

- Elaborar y difundir información sobre la práctica segura y eficaz en relación a la promoción de la salud en la población general, específica y especial.
- Elaborar y difundir material de promoción de la actividad física, prescripción del ejercicio y reducción del comportamiento sedentario.
- Desarrollar estrategias de capacitación destinadas a los equipos de salud, docentes y agentes comunitarios orientados a la promoción de la salud y prescripción del ejercicio en poblaciones generales, específicas y especiales.
- Informar, difundir, divulgar mediante la distribución de folletería, afiches, videos institucionales, etc.

- Conformar equipos de trabajo interdisciplinarios a nivel nacional y en cada jurisdicción, propiciando el armado de redes que favorezcan la promoción de la actividad física y reducción del comportamiento sedentario.
- Apoyar a las jurisdicciones en el diseño de programas orientados a promover la actividad física y reducir el comportamiento sedentario en los diferentes entornos.
- Impulsar acciones regulatorias a nivel nacional, provincial y municipal que favorezcan la práctica de actividad física y la reducción del comportamiento sedentario en diferentes entornos.

Modalidad de ejecución. A través de los organismos responsables de la ejecución del programa en las provincias, el programa articula con otros programas similares de las provincias.

Normativa. Resolución 578/2013.

Programa Nacional de Prevención y Control de las Enfermedades Cardiovasculares

Dependencia

Secretaría de Acceso a la Salud

Responsable a cargo: Andrés Rosende (Coordinador)

Av. 9 de Julio 1925, Piso 9. C1073ABA, CABA.

Teléfono: 4379-9000 (Interno 4803)

Datos Del Programa

Objetivos.

- Disminuir la morbimortalidad de las enfermedades cardiovasculares en nuestro país.
- Promover la disminución de los factores de riesgo de enfermedades cardiovasculares mediante una alimentación saludable, actividad física y control del tabaco.
- Promover la evaluación y el manejo apropiados de los principales factores de riesgo de las enfermedades cardiovasculares en el sistema de salud, con prioridad en la atención primaria.
- Mejorar la accesibilidad y calidad de atención de pacientes con enfermedades cardiovasculares en todos los niveles de atención.
- Establecer e implementar estrategias de vigilancia epidemiológica de los principales factores de riesgo y morbilidad de las enfermedades cardiovasculares.
- Fortalecer y ajustar a las necesidades la capacitación de recursos humanos en el cuidado de enfermedades cardiovasculares.
- Establecer prioridades de investigación en salud cardiovascular.
- Desarrollar e implementar guías de práctica clínica y otros documentos para facilitar, a los equipos de salud y a las personas, la toma de decisiones en torno a las enfermedades cardiovasculares.
- Desarrollar e implementar cursos de capacitación presenciales y virtuales en sus distintas modalidades, dirigidos a los diferentes perfiles del equipo de salud en distintas temáticas relacionadas con las enfermedades cardiovasculares, con énfasis en infarto agudo de miocardio e Hipertensión arterial.

Población Destinataria. Todo el Territorio Nacional.

La presente guía fue confeccionada en forma conjunta entre los Organismos de la Administración Pública Nacional y el SIEMPRO

Prestaciones. Comprende un conjunto de líneas de intervención que operan sobre sus determinantes principales y que están articuladas para lograr el control de la problemática de las enfermedades cardiovasculares involucrando la prevención primaria, la promoción de hábitos saludables y la atención apropiada; estas líneas abarcan: a) La regulación del contenido de sodio de los alimentos, b) La promoción de estilos de vida saludable en articulación con los programas de factores de riesgo de enfermedades no transmisibles, y c) El desarrollo de materiales para estandarizar el tratamiento de las enfermedades cardiovasculares.

Modalidad de ejecución. El Programa tiene una función rectora que se origina, desarrolla y sustenta dentro del marco del Ministerio de Salud de la Nación, y se fortalece a través de la creación de una red de equipos y programas dependientes de los Ministerios de Salud de las Provincias, que desarrollan y llevan a cabo en sus jurisdicciones las diversas estrategias propuestas y acordadas a nivel general.

Las acciones estratégicas que atraviesan las líneas de acción y contribuyen al desarrollo del Programa y su sostenibilidad, son:

- Fortalecimiento de los equipos jurisdiccionales a través de la oferta de capacitaciones virtuales y estrategias de Formación de Formadores.
- Desarrollo de la primer Guía de Práctica Clínica de Hipertensión Arterial y posterior estrategia de implementación.
- Desarrollo de Documento de Consenso para el tratamiento del Infarto Agudo de Miocardio.
- Implementación del Plan Nacional de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de la Hipertensión Arterial en el Primer Nivel de Atención.
- Implementación del Plan Nacional para la Repercusión del Infarto Agudo de Miocardio destinado al Segundo y Tercer nivel de Atención.
- Reglamentación y diseminación de la Ley 27159/2015 de Muerte Súbita.
- Vigilancia epidemiológica de la prevalencia de la HTA, en coordinación con el área de vigilancia epidemiológica de la Dirección, con el análisis de los datos de la Encuesta Nacional de Factores de Riesgo (4º Edición en el 2018).
- Participación social, intersectorial e intergubernamental.
- Acciones de prensa y concientización del público.

Para lo señalado, a través de los organismos responsables de la ejecución del programa en las provincias el programa articula con otros programas similares de las provincias.

Normativa.

- Ley 25.501/2001: Ley de prioridad sanitaria del control y prevención de las enfermedades cardiovasculares en todo el territorio nacional.
- Decreto 223/2010: Reglamentación de la Ley Nº 25.501 sobre Prioridad Sanitaria del Control y Prevención de las Enfermedades Cardiovasculares.
- Resolución 801/2011: Creación del Programa Nacional de Prevención de las Enfermedades Cardiovasculares.
- Ley 27159/2015: Muerte Súbita. Sistema de Prevención Integral.

Programa Nacional de Abordaje Integral de las Enfermedades Renales

Dependencia

Secretaría de Acceso a la Salud

Responsable a cargo: Augusto Vallejos (Coordinador)

Av. 9 de Julio 1925, Piso 9. C1073ABA, CABA.

Teléfono: 4379-9000 (Interno 4803)

Datos del Programa

Objetivos. El programa tiene como propósito contribuir a la reducción de la morbilidad y la mortalidad por enfermedades renales en población general de la República Argentina, priorizando la detección según el riesgo de progresión. A través de los siguientes objetivos:

- Fortalecer la capacidad de los servicios de salud para la detección oportuna y la atención de las enfermedades renales.
- Mejorar el acceso a los tratamientos de las personas con Enfermedad Renal Crónica (ERC).
- Fortalecer el control de los factores de riesgo.
- Promover e incrementar el conocimiento de la población acerca de la problemática de la Enfermedad Renal Crónica.
- Fortalecer la vigilancia epidemiológica de la ERC y sus factores de riesgo.

Prestaciones.

- Elaborar y difundir información sobre las características y cuidados de las enfermedades renales en la población en general.
- Elaborar y difundir Guías de detección, diagnóstico y tratamiento en los profesionales de la salud en el PNA.
- Conformar equipos de trabajo interdisciplinarios en cada una de las provincias, propiciando el armado de redes que favorezcan la detección oportuna.
- Registro de datos de ERC en el Sistema de Información Sanitaria Argentina (SISA).
- Firma de convenios con sectores relacionados con la temática, según lineamientos del programa.

Para lo cual se han formulado las siguientes estrategias:

- Trabajo conjunto con comisión asesora para ofrecer información actualizada a los profesionales de la salud.
- Articular con las provincias que adhieran al Programa para el desarrollo de los objetivos del programa y su monitoreo.
- Capacitación a equipos de salud.

Modalidad de Ejecución. Creación de la Unidad Provincial de Salud Renal en las jurisdicciones con un Referente a cargo. Cada uno de los Referentes provinciales cuenta con un equipo provincial propio o de programas vinculados por la temática que implementan los lineamientos y objetivos priorizados. Cada unidad realiza las siguientes acciones:

- Elaboración del Plan Estratégico de Fortalecimiento de las Unidades Provinciales de Salud Renal.
- Identificación de personas con ERC según riesgo evolutivo y registro de las mismas.

- Firma de convenios en laboratorios de análisis clínicos para la Implementación de la Estrategia de Abordaje Integral de la Enfermedad Renal Crónica en laboratorios públicos provinciales.
- Desarrollo e implementación de Guías de Práctica clínica.

Requisitos de Accesibilidad. Para acceder al Programa, la Provincia debe haber designado un Referente Provincial y con este se articularán las estrategias priorizadas. A través de los organismos responsables de la ejecución del programa en las provincias el Programa articula con otros Programas similares de las Provincias.

Normativa. RES INC 638/16

Fuente de Financiamiento. Recursos propios.

Programa Nacional de Detección y Control de la Enfermedad Celíaca

Dependencia

Secretaría de Acceso a la Salud

Responsable del Programa: Jimena Arauz (Coordinadora)

Av. 9 de Julio 1925, C1073ABA, CABA.

Teléfono: 4379-9000 (Interno 4903)

Página web <https://www.argentina.gob.ar/salud/celiaquia>

Datos del Programa

Objetivos. Los objetivos generales del programa son:

- Contribuir a la detección temprana de la enfermedad celíaca generando estrategias que aseguren el diagnóstico oportuno y el seguimiento adecuado de la enfermedad.
- Garantizar el acceso a un tratamiento oportuno y acceder a alimentos libres de gluten.

Los objetivos específicos del programa son:

- Garantizar la efectiva implementación de la ley nacional 26.588.
- Promover el conocimiento y la divulgación masiva de las características de la enfermedad celíaca.
- Apoyar a las jurisdicciones para garantizar el acceso al diagnóstico oportuno.
- Propiciar la capacitación de los equipos de salud.
- Estimular el desarrollo de la investigación.
- Organizar un Registro Nacional de la Enfermedad Celíaca en nuestro país.

Población Destinataria. Población en general. El Programa realiza acciones tendientes a aumentar la sospecha de diagnóstico de EC, traducándose esto en el fortalecimiento del diagnóstico temprano, a fin de evitar complicaciones a largo plazo, dadas por la falta de diagnóstico o el diagnóstico tardío.

Prestaciones. La implementación del programa abarca:

- Elaborar y difundir información sobre las características y cuidados que requiere la enfermedad celíaca en la población en general.
- Elaborar y difundir Guías de diagnóstico y tratamiento en los profesionales de la salud, con el propósito de fomentar la detección temprana, evitando de este modo complicaciones a largo plazo por la falta de diagnóstico.

- Informar, difundir, divulgar mediante la distribución de folletería, afiches, videos institucionales, etc.
- Conformar equipos de trabajo interdisciplinarios en cada una de las provincias, propiciando el armado de redes que favorezcan el diagnóstico.
- Apoyar a las jurisdicciones con los insumos para la determinación diagnóstica.
- Desarrollar estrategias de capacitación destinadas a los equipos de salud que contribuyan al mejoramiento de la atención de las personas con celiaquía.
- Coordinar acciones con el INAL (instituto Nacional de Alimentos) para fortalecer la capacitación de inspectores bromatológicos de las jurisdicciones bromatológicas del país en verificación de establecimientos libres de gluten.
- Organizar y gestionar un Registro Nacional de la enfermedad en nuestro país.
- Reglamentar la ley 26.588, garantizar su implementación a nivel nacional y mantener un rol rector en las jurisdicciones para su implementación a nivel local.

Además se han planteado las siguientes estrategias:

- Desarrollar acciones conjuntas con la ANMAT, a fin de llevar a cabo alguno de los objetivos del Programa.
- Elaboración conjunta con el Sistema Integrado de Información Sanitaria Argentino y la colaboración del Comité de Expertos del Programa para la elaboración de Registro Nacional de pacientes con enfermedad celíaca.
- Determinación por consenso con las Sociedades Científicas de métodos y técnicas estandarizadas de diagnóstico.
- Trabajo conjunto con el Comité de Expertos, para ofrecer información actualizada a los profesionales de la salud.
- Articular con las provincias que adhieran al Programa para el desarrollo de los objetivos del programa.

Modalidad de Ejecución. El programa cuenta con un Referente en cada una de las provincias (21 adheridas hasta el momento). Se propone que el Referente provincial cuente con un equipo de apoyo multidisciplinario (Gastroenterólogo, Bioquímico, Patólogo, Nutricionista).

El Referente provincial designa los hospitales que estarán bajo Programa y desde aquí se proveen kits de diagnóstico serológico para comenzar el proceso diagnóstico. La utilización de dichos insumos es informada luego por cada uno de los hospitales al Programa, a través del SIVILA (Sistema de Vigilancia de Laboratorio), como también realizan los subsiguientes pedidos de kits de acuerdo a la demanda de cada institución.

Los Hospitales reciben también el material de difusión provisto por el Programa y la posibilidad de acceder a capacitaciones virtuales.

Requisitos de Accesibilidad. Para acceder al Programa, la Provincia debe haber designado un Referente Provincial y con este se articulará la incorporación de nuevos hospitales. Los requisitos para que un hospital acceda a la recepción de Kits de Antitransglutaminasa Ig A, es que el mismo cuente con un LECTOR AUTOMÁTICO DE ELISA, como así también el compromiso de realizar la carga de datos que surjan de la utilización del Kit en el SIVILA.

Para los organismos responsables de la ejecución del programa en las provincias los Ministerios de Salud Provinciales deben designar un Referente del Programa, cuya dependencia no es uniforme, y es éste el responsable de implementar el Programa en la provincia.

Normativa. Resolución 1560 /2007.

Programa Remediar

Dependencia

Secretaría de Acceso a la Salud

Responsable a cargo: Emiliano Melero

Av. 9 de Julio 1925, Piso 8. C1073ABA, CABA.

Teléfono: 4379-9000

Datos del Programa

Objetivos. Aseguramiento de la cobertura asistencial mediante la provisión de medicamentos esenciales. En este marco, se adquiere y distribuye pública y gratuitamente medicamentos esenciales a las jurisdicciones, universidades y cárceles bajo convenio para garantizar la llegada directa de medicamentos

Población Destinataria. Población general con atención en el sistema público de salud y con cobertura pública exclusiva

Prestaciones. Contribuye a garantizar el derecho al acceso y cobertura a los medicamentos esenciales a través de la distribución directa de botiquines a los Centros de Salud de todo el país. La provisión gratuita se realiza mensualmente a 8.100 Centros de Salud distribuidos en todo el país en botiquines de medicamentos esenciales, que dan respuesta al 80% de las consultas del Primer Nivel de Atención. Garantizan la cobertura de medicamentos a 16 millones de personas que depende del sistema público de salud.

Normativa. Resolución 248/2020. Art. 76 de la Ley Nº 27541

Fuente De Financiamiento. Recursos propios.

Dirección de SIDA, Enfermedades de Transmisión Sexual, Hepatitis y TBC

Dependencia

Secretaría de Acceso a la Salud

Responsable: Dra. Cecilia Santamaria

Av. 9 de Julio 1925, C1073ABA, CABA. 4379 9017/ 9024.

Página web <https://www.argentina.gob.ar/salud/vih-sida>

Datos del Programa

Objetivos.

- Fortalecer las políticas públicas nacionales y provinciales en VIH / SIDA, Infecciones de Transmisión Sexual (ITS), Hepatitis Virales, Tuberculosis y Lepra.
- Disminuir la incidencia de la infección por VIH – SIDA.
- Fortalecer la asistencia a las personas viviendo con VIH – SIDA.
- Disminuir la incidencia de las infecciones de transmisión sexual y fortalecer el diagnóstico y tratamiento de las mismas.
- Disminuir la tasa de transmisión vertical de HIV y otras ITS.
- Disminuir la incidencia de las hepatitis virales y fortalecer la asistencia a las personas que viven con hepatitis crónicas.
- Implementar medidas eficaces para el control de la tuberculosis y la lepra.

La presente guía fue confeccionada en forma conjunta entre los Organismos de la Administración Pública Nacional y el SIEMPRO

Población Destinataria. Población que reside en el territorio nacional que se atiende en el sistema público con VIH, ITS, Hepatitis Virales, Tuberculosis y Lepra; que sea sexualmente activa; que sea lactantes hijos de madres que viven con VIH; y población general.

Prestaciones. Fortalecimiento del Sistema de Vigilancia Epidemiológica, y disminución del estigma y la discriminación. Provisión de atención y tratamiento para VIH (antirretrovirales e infecciones oportunistas), infecciones de transmisión sexual, Hepatitis B y C, Tuberculosis y Lepra. Provisión de reactivos de diagnóstico y seguimiento para VIH y Hepatitis Virales. Provisión de preservativos y geles lubricantes. Provisión de leche de inicio. Difusión de información.

Modalidad de Ejecución. La Dirección desarrolla su trabajo en base a seis pilares estratégicos: a) Información estratégica; b) Prevención combinada; c) Diagnóstico, seguimiento, tratamiento y adherencia; d) Gestión óptima y eficiente; e) Derechos; y f) Asocio estratégico con Sociedad Civil, Científicas y otros actores clave. Y a la vez se basa a cuatro líneas transversales a cada pilar: a) Comunicaciones; b) Gestión de los conocimientos; c) Normativa; y d) Cooperación Técnica Horizontal.

Se garantiza la provisión gratuita de los medicamentos para todas las personas con VIH-sida, ITS, Hepatitis Virales, Tuberculosis y Lepra atendidos en el sector público. Las personas diagnosticadas con alguna/s de estas infecciones reciben una cobertura integral que incluye diagnóstico, control y acceso a todos los tratamientos aprobados en el país.

La política de distribución de insumos se realiza a través de los 24 programas provinciales, 12 Regiones Sanitarias de Buenos Aires, programas municipales, entre otros (Servicio Federal y Bonaerense). Como parte de la estrategia de distribución, se promueve la creación de puestos fijos de distribución de preservativos y geles lubricantes a la comunidad de forma sistemática, gratuita y libre.

Normativa. Ley 23.798 y su Decreto Reglamentario 1244/91. Ley 26.529. Ley 23.660. Ley 23.661. Ley 26.682. Ley 25.673. Ley 25.543. Ley 23.592. Ley 24.455 y 24.754. Resolución 270/2015 Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad. Resolución 583/2014 de creación del Programa Nacional de Control de Tuberculosis. Resolución Creación Programa Nacional de Hepatitis Virales 969/2012. Resolución 1340/2013. Decisión Administrativa 307/2018. Decreto 174/2018.

Localización. En todo el Territorio Nacional.

Programa de Salud Sexual y Procreación Responsable

Dependencia

Secretaría de Acceso a la Salud

Av. Rivadavia 875, C1002AAG, CABA.

Teléfono: 4342-3470 (Interno 126/7)

Datos del Programa

Objetivos. El objetivo general del programa es supervisar y monitorear el respeto de los derechos de todos/as los ciudadanos/as en lo referente a la calidad de atención de los servicios de Salud Sexual y Reproductiva de forma de garantizar el cumplimiento de la Ley 25.673

Los objetivos específicos del programa son:

- Alcanzar para la población el nivel más elevado de salud sexual y reproductiva con el fin de que pueda adoptar decisiones libres de discriminación o violencia.
- Disminuir la morbilidad materno infantil. Prevenir embarazos no deseados. Promover la salud sexual de las y los adolescentes.

La presente guía fue confeccionada en forma conjunta entre los Organismos de la Administración Pública Nacional y el SIEMPRO

- Contribuir a la prevención y detección precoz de enfermedades de transmisión sexual, VIH/sida y patologías genitales y mamarias.
- Garantizar a toda la población el acceso a la información, orientación, métodos y prestaciones de servicios referidos a la salud sexual y procreación responsable.
- Potenciar la participación femenina en la toma de decisiones relativas a su salud sexual y procreación responsable.

Población Destinataria. Población en general.

Prestaciones. La implementación del programa abarca:

- La entrega de insumos a las provincias para su distribución gratuita en los Centros de Atención Primaria y hospitales públicos, a solicitud de las/los usuarias/os, con asesoramiento o consejería especializada.
- Los insumos de salud sexual y reproductiva que distribuye la Dirección, que actualmente son preservativos, anticonceptivos hormonales inyectables, hormonales para lactancia, hormonales combinados, y anticonceptivos hormonales de emergencia; dispositivos intrauterinos (DIU) y cajas de instrumental para su colocación.
- La asistencia técnica y apoyo a las autoridades provinciales, para la implementación de programas locales en todas las provincias.
- La capacitación a los equipos de salud mediante la articulación con el Programa de Médicos Comunitarios.
- La producción y entrega gratuita de materiales didácticos de difusión relacionados con el tema.
- Las actividades de comunicación social y campañas.
- La articulación de actividades con áreas y programas de la Secretaría de Programas Sanitarios: Programa Nacional de Lucha contra el SIDA y ETS, Plan Nacer, la Dirección de Maternidad e Infancia, Programa de Médicos Comunitarios, la Dirección de Programas Sanitarios la Dirección Nacional de la Juventud y Organizaciones no gubernamentales: científicas, de desarrollo comunitario, académicas.
- La cobertura de Obras Sociales y Prepagas
- La cobertura en métodos anticonceptivos que tanto las obras sociales nacionales comprendidas en las leyes N° 23.660 y 23.661 como las empresas de medicina prepaga están obligadas a brindar cobertura al 100%, a cargo del Agente del Seguro de Salud, de los medicamentos de uso anticonceptivo incluidos en los Anexos III y IV y que se encuentran explícitamente comprendidos en la norma de aplicación emergente de la Ley 25.673 de Salud Sexual y Procreación Responsable.

De este modo los beneficiarios de estos sistemas de cobertura no deben abonar nada siempre y cuando la prescripción médica del anticonceptivo sea sobre los genéricos descriptos, y en sus correspondientes formas farmacéuticas (comprimidos o inyectables).

También está incluida la cobertura de los dispositivos intrauterinos o DIU (Resolución 310/04). Esto incluye tanto el costo del DIU como su colocación no estando previsto en la normativa el cobro de coseguro o copago alguno. Además, el sistema de cobertura debe ofrecer una red de prestadores registrados que ofrezcan este servicio. Por otro lado, también están incluidos en dichas normativas los condones, diafragmas y espermicidas al 100 %.

Por último, cabe aclarar que el médico está obligado a hacer siempre las prescripciones sobre los genéricos y no sobre las marcas. A partir de diciembre 2006 se incluye la cobertura gratuita de Anticoncepción Quirúrgica (ligadura tubaria y vasectomía), y en marzo 2007 se incluyó en el PMO la Anticoncepción Hormonal de Emergencia.

La presente guía fue confeccionada en forma conjunta entre los Organismos de la Administración Pública Nacional y el SIEMPRO

Modalidad De Ejecución. Se basa en la autonomía de todas las personas para elegir individual y libremente de acuerdo a sus convicciones y a partir de la información y el asesoramiento, un método anticonceptivo adecuado, reversible, no abortivo y transitorio, para poder definir la posibilidad de tener hijos, cuántos hijos tener, cuándo tenerlos, y el intervalo entre ellos. Por eso, promueve la "Consejería" en Salud Sexual y Reproductiva en los servicios de salud pública de todo el país; es decir, la posibilidad de acceder gratuitamente a un asesoramiento de calidad que contribuya a la autonomía y a la toma de decisiones en materia de salud sexual y reproductiva.

Al mismo tiempo, favorece la detección oportuna de enfermedades genitales y mamarias, contribuyendo a la prevención y detección temprana de infecciones y VIH/sida. Además de realizar campañas masivas sobre salud sexual y procreación responsable, a nivel nacional el Programa ha editado y producido materiales (gráficos, audiovisuales, spot de radio, cuadernillos y guías) para favorecer su implementación en todo el país. Las provincias replican soportes gráficos de capacitación y comunicación social de acuerdo a sus necesidades y experiencias locales.

Normativa. El Programa de Salud Sexual y Procreación Responsable fue creado por la Ley Nacional N° 25.673. La cual reconoce que el Derecho a la Salud comprende la Salud Sexual, y que ésta incluye la posibilidad de desarrollar una vida sexual gratificante y sin coerción, así como prevenir embarazos no deseados.

Localización. En todo el Territorio Nacional.

Cuidado y Promoción de la Salud - Educación de Niños / Adolescentes en Edad Escolar (PROSANE)

Dependencia

Secretaría de Acceso a la Salud. Dirección de Salud Perinatal y Niñez

Responsable a cargo: Dra. Gabriela Bauer

Av. 9 de Julio 1925, Piso C1073ABA, CABA.

Teléfono: 4379 9000

Datos Del Programa

Objetivos. Desarrollar y fortalecer políticas integradas de cuidado entre Salud y Educación, dar respuesta activa a las necesidades de atención de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar dando impulso a acciones de prevención de enfermedades y promoción de la salud, fortaleciendo la articulación entre los Ministerios de Salud y Educación.

Población Destinataria. Niñas, niños y adolescentes

Prestaciones. Para su implementación, en cada jurisdicción, los equipos del primer nivel de atención realizan el Control Integral de Salud (C.I.S.) tanto en las escuelas como en los centros de salud, propiciando la accesibilidad de la población al sistema de salud generando una intervención precoz y oportuna. El CIS contempla la evaluación a nivel clínico, odontológico, oftalmológico, fonoaudiológico, así como el control del carné de vacunas y la aplicación de dosis pendientes.

Modalidad de Ejecución. El Programa trabaja en el marco del concepto de "Salud Escolar" como una Política Integrada de Cuidado para niñas, niños y adolescentes", definiendo un cambio de mirada, donde Salud y Educación promueven el acceso y el cuidado de la salud, considerando a niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos, y al Estado, como garante.

Normativa. Resolución N° 11/2015 del Ministerio de Salud.

Fuente de Financiamiento. Recursos propios

Programa Nacional de Pesquisa Neonatal

Dependencia

Secretaría de Acceso a la Salud. Dirección de Salud Perinatal y Niñez

Responsable a cargo: Dra. Gabriela Bauer

Av. 9 de Julio 1925, Piso C1073ABA, CABA.

Teléfono: 4379 9000

Datos Del Programa

Objetivos. Realizar las pesquisas obligatorias de patologías asintomáticas al nacimiento en el marco de la Ley 26.279, lo que permite el inicio del tratamiento temprano y oportuno de enfermedades metabólicas (fenilcetonuria, hipotiroidismo congénito, fibrosis quística, hiperplasia suprarrenal congénita y galactosemia, deficiencia de biotinidasa), y de chagas, sífilis y retinopatía del prematuro, mejorando tanto la sobrevivencia como la calidad de vida de los niños.

Población Destinataria. Recién Nacidos

Prestaciones. Adquisición de equipamiento e insumos de laboratorio para las pruebas de pesquisa universal neonatal. El diagnóstico se acompaña del abordaje terapéutico a base de drogas, fórmulas y suplementos especiales, alimentos y suplementos dietarios especiales, de acuerdo a cada patología, y teniendo en cuenta las nuevas alternativas de tratamientos aprobados provee además equipamiento completo y kits de diagnóstico.

Normativa.

- Art. 1º de la ley 23.413: realización de una prueba de rastreo para la detección precoz de la fenilcetonuria y el hipotiroidismo congénito será obligatoria en todas las maternidades y establecimientos asistenciales que tengan a su cuidado a niños recién nacidos.
- LEY 23.874 Salud pública Prueba obligatoria de rastreo para la detección de la fenilcetonuria y el hipotiroidismo en niños recién nacidos - Modificación del art.1º de la ley 23.413.
- Decreto 1316/1994
- Resolución 1612/2006 Art 1º Apruébese el Programa Nacional de Fortalecimiento de la Detección Precoz de Enfermedades Congénitas
- Ley 26279 (2007)

Fuente de Financiamiento. Recursos propios

Programa Nacional de Cardiopatías Congénitas

Dependencia

Secretaría de Acceso a la Salud. Dirección de Salud Perinatal y Niñez

Responsable a cargo: Dra. Gabriela Bauer

Av. 9 de Julio 1925, Piso C1073ABA, CABA.

Teléfono: 4379-9000

Datos Del Programa

Objetivos. Conformación de una red nacional para garantizar el diagnóstico precoz y la corrección quirúrgica oportuna de los defectos cardíacos congénitos, que permite disminuir los tiempos de espera y garantizar la realización de las intervenciones necesarias, para todos los niños de nuestro país.

Población Destinataria. Niñas y niños con cobertura básica exclusiva

Prestaciones. Mejora del diagnóstico y tratamiento oportuno de los niños con cardiopatías sin financiamiento por Seguros Sociales. Consolidación de la Red de Atención de cardiopatías congénitas (prenatal y seguimiento posterior). Recategorización de Centros Cardiovasculares Tratantes. Capacitación de RRHH de la red nacional de Cardiopatías Congénitas.

Normativa. Creado mediante Resolución Ministerio de Salud N° 107/2008. Otras normas vinculadas son:

- Resolución 1300/2008 Ministerio de Salud. Programa Nacional de Cardiopatías Congénitas - Incorporase Establecimientos
- Resolución 327/2011 Ministerio de Salud. Programa Nacional de Cardiopatías Congénitas - Transferencia
- Resolución 54/2012 Secretaria de Promoción y Programas Sanitarios. Reglamento Operativo del Programa Nacional de Cardiopatías Congénitas
- Resolución 2329/2014 Ministerio de Salud. Programa Nacional de Enfermedades poco Frecuentes y Anomalías Congénitas - CREASE

Fuente de Financiamiento. Recursos propios

Programa de Cuidados Perinatales y Disminución de la Morbimortalidad Materna y Neonatal (Perinatología)

Dependencia

Secretaría de Acceso a la Salud. Dirección de Salud Perinatal y Niñez

Responsable a cargo: Dra. Gabriela Bauer

Av. 9 de Julio 1925, Piso C1073ABA, CABA.

Teléfono: 4379-9000

Datos del Programa

Objetivos. Lograr la mejora en la oportunidad y calidad de la atención de la persona gestante, del parto y del puerperio, y del recién nacido, disminuyendo las inequidades.

Población Destinataria. Mujeres gestantes, madres y niños del sector público nacional.

Prestaciones. La implementación del programa abarca el fortalecimiento de la organización de redes de atención de salud materno - infantil. Regionalización de la Atención Perinatal. Herramienta para garantizar la realización de los nacimientos en los efectores de salud adecuados según la necesidad de complejidad de atención tanto de la madre como del recién nacido. En el mismo sentido y con el objetivo de garantizar el nacimiento de los todos los niños en instituciones de salud preparadas para la resolución de las eventuales complicaciones relacionadas con la situación de parto, deben estar aseguradas las Condiciones Obstétricas y Neonatales esenciales (CONE), en el marco de la estrategia de Maternidades Seguras y Centradas en la Familia y respetando al grupo familiar permitiéndoles compartir y disfrutar en pleno goce de sus derechos en ese momento tan trascendente.

La presente guía fue confeccionada en forma conjunta entre los Organismos de la Administración Pública Nacional y el SIEMPRO

La mejora en la oportunidad y calidad de la atención de la embarazada, del parto y del puerperio y en la mujer en situación de aborto. Capacitación del equipo de salud, estrategias de actualización en el abordaje de las habilidades para la atención obstétrica, con asistencias técnicas; capacitaciones en servicio en obstetricia, talleres de actualización a equipos de salud, y capacitación en emergencia obstétrica. Asistencia técnica para la informatización de las historias clínicas, y otros sistemas de registro.

Estrategias de abordaje en el primer nivel de atención, y desarrollo de guías de atención, prioritariamente para las infecciones de transmisión vertical y prevención de malformaciones congénitas.

Mejoramiento de la Gestión y Organización de los Servicios de Neonatología y Obstetricia: Asistencia técnica y gestión en los diferentes niveles de atención, fortaleciendo los circuitos de funcionamiento dentro de cada institución y favoreciendo la articulación con otros servicios dentro de la institución: Hemoterapia y Medicina Transfusional, Unidades de Terapia Intensiva, Laboratorio, Diagnóstico por imágenes, etc.

Capacitación en RCP Neonatal a través de un convenio con la Sociedad Argentina de Pediatría se capacitan pediatras, neonatólogos y enfermeras para optimizar el rendimiento y el adiestramiento para actuar adecuadamente ante la necesidad de reanimación neonatal.

Estabilización inicial y traslado en el Recién Nacido de riesgo (ACoRN), estrategia que tiene como objetivo capacitar a los profesionales involucrados con la atención del recién nacidos en riesgo y sus familias, independientemente de su experiencia o entrenamiento en emergencias neonatales. Proporciona conceptos y destrezas básicas de la estabilización neonatal y eventualmente la preparación para un traslado a un centro de mayor complejidad.

Seguimiento del recién nacido de alto riesgo. Capacitación en los principales servicios de neonatología del país y se fortalecen los consultorios de seguimiento para los pacientes de alto riesgo, incluyendo la provisión de palivizumab (anticuerpo monoclonal para la prevención de la infección grave por Virus Sincicial Respiratorio). En particular, en los recién nacidos prematuros con muy bajo peso (menores de 1500 grs.) y cardiopatas, se trabaja en la difusión de guías para la atención de prematuros menores de 1.500 g, y la prevención de la ceguera de la Infancia por Retinopatía Óptica del Prematuro (ROP).

Adquisición y distribución a todas las jurisdicciones de insumos y medicación para la emergencia obstétrica. Así como la adquisición y distribución de fórmula nutricional para prematuros y anticuerpo monoclonal para prevenir bronquiolitis grave (palivizumab).

Normativa.

- Resolución 348/2003 - Apruébanse las normas de Organización y funcionamiento de Servicios de Maternidad, las que se incorporan al Programa Nacional de Garantía de Calidad de la Atención Médica.
- Resolución 46/2016. Directriz de Organización y funcionamiento de los servicios de neonatología 641/2012 (NEO). Deroga a la res. 306/12.
- Res. 908/2009. Programa de RCP (Reanimación Cardiopulmonar Neonatal y Pediátrica).
- Resolución 1613/2010. Programa Nacional de Prevención de Ceguera en la Infancia por Retinopatía del Prematuro.
- Resolución 670/2019. Apruébanse las Condiciones Obstétricas y Neonatales Esenciales (CONE) como requisito para la atención en los todos los servicios de maternidad.

Fuente de Financiamiento. Recursos propios.

Alimentación Sana, Segura y Saludable de las Niñas y los Niños

Dependencia

Secretaría de Acceso a la Salud. Dirección de Salud Perinatal y Niñez

Responsable a cargo: Dra. Gabriela Bauer

Av. 9 de Julio 1925, Piso C1073ABA, CABA.

Teléfono: 4379-9000

Datos del Programa

Objetivos. El programa tiene como propósito la promoción de la Lactancia Materna como política pública, la mejora del acceso de la población a la información sobre buenas prácticas alimentarias y la estrategia del Manejo Comunitario de la Desnutrición Aguda.

Población Destinataria. Mujeres gestantes, madres y niños del sector público nacional.

Prestaciones. Promoción de la Lactancia Materna como política pública. Para fortalecer la adherencia a la lactancia materna se promocionan sus múltiples beneficios en la población general, se capacitan equipos de salud, se distribuye equipamiento y se establecen las reglamentaciones necesarias. Además se fomenta la incorporación de Hospitales y Centros de Salud Amigos de la Lactancia Materna, y el desarrollo de los Centros de Lactancia Materna en instituciones de salud con internación neonatal.

Mejora del acceso de la población a la información sobre buenas prácticas alimentarias. Promoción de hábitos alimentarios saludables. Prevención de la malnutrición. Para alcanzar estas metas se trabaja en la actualización y divulgación de las Guías Alimentarias para la población infantil, (GAPI); la mejora del acceso de la población a la información sobre buenas prácticas alimentarias, actualización de herramientas de Promoción y control de salud de los niños y niñas, la promoción para facilitar el acceso al alimento en recién nacidos prematuros de alto riesgo y en poblaciones con mayor vulnerabilidad, el diseño de recomendaciones para mejorar la alimentación específica en prematuros, acreditaciones hospitales y centros de salud amigos de la madre y el niño; actualización de las Guías para profesionales de la salud.

Estrategia del Manejo Comunitario de la Desnutrición Aguda. Elaboración y difusión de Manual. Capacitación y provisión de alimentos y fórmulas de pronta recuperación.

Adquisición y distribución de leche fortificada a todas las jurisdicciones como complemento para las mujeres que amamantan y las niñas y los niños de 1 y 2 años con cobertura exclusiva del sector público.

Compra y distribución de fórmula láctea para prematuros.

Normativa.

- Resolución Conjunta del 12/18 entre Secretaría de Regulación y Gestión Sanitaria y Secretaría de Alimentos y Bioeconomía (RESFC - 2018 - 12 - APN - SRYGS#MSYDS) que incorpora al código alimentario aspectos de comercialización de fórmulas y otros detalles de interés para DiSaPeNi
- Ley 25.959 posee indicaciones sobre lactancia materna que son utilizadas por el área: su reglamentación indica la obligatoriedad de desarrollo de CLM en todas las instituciones de salud
- Código Alimentario Argentino- Capítulo 17 que trata de fórmulas infantiles e incorpora el Código de Sucedáneos (Resolución N° 54/97 MSyAS)
- Ley 25.724. BO del 17/01/03. Programa de Nutrición y Alimentación Nacional. LEY N° 17.259

- Ley 25.459. La sal para uso alimentario humano o animal, deberá ser enriquecida con yodo.
- Ley 25.630 prevención de las anemias y las malformaciones del tubo neural. Establece que la leche entera en polvo, distribuida a niños y mujeres embarazadas en el marco de los programas implementados por el Gobierno nacional, deberá estar fortificada con minerales y vitaminas.
- Resolución 347/93 Creación Comisión Asesora en Lactancia Materna.
- Resolución 1376/2007 MINISTERIO DE SALUD (M.S.) La harina de trigo destinada al consumo que se comercializa en el mercado nacional, será adicionada con hierro, ácido fólico, tiamina, riboflavina y niacina.
- Resolución 1930/2011 Incorpora al ordenamiento jurídico nacional Resolución GMC Nº 9/11
- “Prohibición de la Comercialización de la Leche Humana en Los Estados Partes” Ley 26.873 y su reglamentación (Lactancia Materna. Promoción y Concientización Pública)

Fuente de Financiamiento. Recursos propios

Programa Nacional de Tenencia Responsable y Sanidad de Perros y Gatos

Dependencia

Secretaría de Calidad. Subsecretaría de Gestión de Servicios e Institutos

Responsable a cargo: Dr. Juan Enrique Romero

Domicilio Postal: Brandsen 2665 (CP1287), CABA

Correo electrónico: protenencia@msal.gov.ar

Teléfono: 011-4303-0601

Página web: argentina.gob.ar/protenencia

Datos del Programa

Objetivo. Control ético de la población canina y felina a través de las castraciones quirúrgicas, sanidad de perros y gatos, educación y concientización al respecto.

Población Destinataria. Público en general

Prestaciones. Esterilizaciones quirúrgicas, desparasitaciones y vacunaciones antirrábicas de perros y gatos, capacitación y difusión en sanidad y tenencia responsable de perros y gatos.

Modalidad de Ejecución. Acciones directas, apoyo a municipios, talleres, charlas y conferencias, intervenciones urbanas, spots radiales y televisivos y comunicación en general.

Requisitos de Accesibilidad. Gobiernos Provinciales y/o Municipales

Normativa. Decreto 1088/2011

Fuente de Financiamiento. Recursos propios.

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Programa ATP - Créditos a Tasa 0

Dependencia

Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores

Responsable a cargo: Leticia Cortese

Domicilio Postal: Av. Julio A Roca 651, C1067ABB

Página web: <https://www.argentina.gob.ar/produccion/medidas-pymes-covid/atp#2>;
<https://www.afip.gob.ar/medidas-de-alivio/medidas/creditos-tasa-cero/caracteristicas.asp>

Datos del Programa

Objetivo: Aminorar el impacto de las medidas sanitarias sobre la actividad y el empleo.

Población Destinataria. Personas adheridas al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y para trabajadoras y trabajadores autónomos que reúnan los requisitos establecidos.

Prestaciones. Crédito a tasa cero con subsidio del 100% del costo financiero total para monotributistas y autónomos, a ser acreditado en la tarjeta de crédito del beneficiario.

El monto de la financiación no podrá exceder una cuarta parte del límite superior de ingresos brutos establecidos para cada categoría del monotributo, con un límite máximo \$150.000.

Modalidad de Ejecución. Crédito a tasa cero con subsidio del 100% del costo financiero total para monotributistas y autónomos, a ser acreditado en la tarjeta de crédito del beneficiario.

Para solicitar el crédito la persona debe acceder con clave fiscal nivel 2, como mínimo, al servicio Crédito tasa cero entre el 4 de mayo y 31 de octubre.

El sistema mostrará el monto mínimo y máximo que la persona pueda pedir y tendrá que indicar el importe que requiera.

Si la persona posee tarjeta de crédito bancaria tiene que colocar el número de tarjeta que va a usar para la operación. Si no tiene tarjeta de crédito bancaria, debe informar el banco elegido para tramitar el crédito. El sistema avisará automáticamente si el crédito no es aprobado. Si está aprobado, se acreditará y luego se pagará en tres cuotas mensuales y consecutivas a las que se sumará el importe a pagar por la cuota de Monotributo o Autónomos que la entidad bancaria pagará a su nombre.

Requisitos de Accesibilidad. Para poder acceder, la persona deberá:

- Desarrollar actividades económicas afectadas en forma crítica en las zonas geográficas donde se llevan a cabo.
- Contar una cantidad relevante de trabajadores en aislamiento obligatorio, en ausencia por estar en grupo de riesgo u obligaciones de cuidado familiar relacionadas al COVID 19, o contagiados.
- Registrar una considerable reducción en su facturación con posterioridad al 12 de marzo de 2020.

Además, son requisitos para monotributistas y autónomos:

- Estar inscriptos en cualquier categoría del monotributo.

- No prestar servicios al sector público nacional, provincial o municipal. No pueden solicitar el beneficio si en el período comprendido entre el 12 de marzo y el 12 de abril de 2020, al menos el 70% de su facturación fue emitida a jurisdicciones o entidades que integren el sector público.
- No percibir ingresos de trabajos en relación en dependencia o provenientes de una jubilación.
- El monto de la facturación electrónica del período comprendido entre el 12 de marzo y el 12 de abril de 2020 no haya caído por debajo del promedio mensual del ingreso bruto mínimo de la categoría en la que se encuentre registrado. Los trabajadores autónomos tomarán el período comprendido entre el 20 de marzo y el 19 de abril de 2019, respecto del mismo período de 2020.
- En los casos en que la facturación electrónica no se encuentre disponible, las compras no deberían ser superiores al 80% del promedio mensual del límite inferior de la categoría en que se encuentre registrado.
- No contar con situación crediticia 3, 4, 5 o 6. En caso de varias situaciones crediticias informadas, se considerará la correspondiente al monto de deuda más alto.

Los contribuyentes autónomos también deben:

- No encontrarse adherido al Régimen Simplificado de Pequeños Contribuyentes.
- No ser integrante de directorio de sociedades comerciales.

Normativa.

- Decreto N° 621/2020 - Programa ATP. Creación. Modificación.
- Decreto N° 376/2020 - Programa ATP. Definiciones.
- Decreto N° 347/2020 - Programa ATP. Comité de evaluación. Exclusiones.
- Decreto N° 332/2020 - Programa ATP. Creación.
- Resolución General N° 4748/2020 - Crédito a tasa cero. Extensión de plazo para solicitarlo.
- Resolución General N° 4729/2020 - Crédito a tasa cero. Extensión de plazo para solicitarlo.
- Resolución General N° 4707/2020 - Crédito a tasa cero. Definiciones.
- Resolución General N° 4830/2020 - Crédito a tasa cero. Extensión del beneficio.

Fuente de Financiamiento. Fondo Recursos propios y del Fondo de Garantías Argentino

Plan Nacional de Minería Social

Dependencia

Secretaría de Minería

Responsable a cargo: Irene Wasilevsky / Marcelo Idoyaga

Domicilio Postal: Av. Hipólito Yrigoyen 250, Capital Federal, C1086AAB

Datos del Plan

Objetivos.

- Mejorar las condiciones socio-económicas de las poblaciones involucradas, haciendo especial hincapié en aquellas pequeñas comunidades en situación de vulnerabilidad cuyo principal sostenimiento es la minería y que han sido especialmente afectadas por la emergencia pública sanitaria producida por el COVID-19
- Favorecer, desarrollar y capacitar a los miembros de la sociedad involucrados en las temáticas productivas en la vasta zona de interés minero, apoyando la constitución de cooperativas, asociaciones u otro tipo de consorcios productivos, con el auspicio de las áreas gubernamentales de desarrollo social provincial y nacional.

Población Destinataria. Las Provincias, Municipios y/u otros Entes que cumplan con los requisitos del Reglamento aprobado a partir de la Resolución N° 134 de fecha 14 de noviembre de 2008 de la Secretaría de Minería.

Prestaciones. A través del Plan se otorgará a los beneficiarios que lo soliciten, financiamiento para la realización de actividades de capacitación y para el desarrollo de inversiones en micro emprendimientos productivos mineros. Asimismo, se podrán financiar proyectos para el desarrollo de capacitaciones y podrá brindarse apoyo financiero a las actividades vinculadas con el desarrollo de la minería artesanal a pequeña escala, incluyendo el apoyo a microemprendimientos de la actividad ladrillera, pirqueros y otros proyectos asociados con la actividad minera, especialmente afectados por la emergencia sanitaria.

Por otra parte, mediante los proyectos se puede solicitar el financiamiento de bienes de capital y equipamiento necesarios para el desarrollo de la actividad,

Modalidad de Ejecución. Los posibles destinatarios finales del plan que soliciten financiación en el marco del mismo deberán presentar el proyecto a través de la Autoridad Minera Provincial en cuyo territorio se encuentre el proyecto. Cada Autoridad Minera Provincial recibe, cataloga y prepara los proyectos recibidos por parte de los destinatarios finales del plan según un orden de prioridades, necesidades, implicancias de orden económico financieras, social, cultural, turístico o cualquier otra índole. Cumplido ello, la Autoridad Minera Provincial podrá remitir el proyecto a la Autoridad Minera Nacional para su inclusión en el plan vigente.

La presentación de la solicitud deberá realizarse mediante nota formal emitida por la Autoridad Minera Provincial a la Unidad Ejecutora del Plan o a través de la plataforma TAD, debiendo contener una descripción de los objetivos y las características sustanciales del programa o proyecto elevado. La nota de presentación deberá informar una casilla de Correo electrónico en el que se tendrán por válidas todas las comunicaciones que se practiquen por parte de la Unidad Ejecutora del Plan a los responsables de cada beneficiario.

Requisitos de Accesibilidad. Los proyectos deberán tener en cuenta el grado de aporte económico que representa el proyecto presentado a la región en la que se localiza, las posibilidades laborales que brinda el proyecto para la región y la descripción del proyecto presentado debe coincidir con los recursos y necesidades existentes en la provincia en que va a desarrollarse. Se solicitan los siguientes documentos:

- Formulario Registro de Asociaciones Empresarias y de Profesionales
- Formulario Alcance Institucional, Autoridades y Asociatividad de la Asociación
- Balance certificado por Consejo de Ciencias Económicas
- Estatuto Social debidamente inscripto ante el Registro Público pertinente
- Acta de Asamblea debidamente inscripta ante el Registro Público pertinente
- Última Acta de Designación de Autoridades debidamente inscripta ante el Registro Público pertinente

Los proyectos a presentar pueden incluir la solicitud de financiamiento para el desarrollo de capacitaciones técnicas generales o específicas necesarias para la generación de capacidades locales en distintas áreas

Normativa. Resolución 36/2020, Secretaría de Minería.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Programa Tarifa Social de Gas por Redes

Dependencia

Secretaría de Energía

Responsable a cargo: Sofía Garrido (Directora Nacional de Desarrollo Tecnológico y Relaciones con la Comunidad)

Domicilio Postal: Paseo Colón 189, piso 6, oficina 607.

Correo electrónico: sgarrido@energia.gob.ar

Teléfono: 4349-8156

Página web: <https://www.argentina.gob.ar/economia/energia/tarifasocialdegas>

Datos del Programa

Objetivo: La Tarifa Social de Gas por Redes tiene como objetivo cuidar a los/as usuarios/as más vulnerables, otorgándoles el beneficio de acceder al servicio de gas natural por redes con precios acordes a su situación.

Población Destinataria. Usuarías y usuarios residenciales, titulares del servicio, que se encuentren en estado de vulnerabilidad y cumplan con los requisitos de acceso al beneficio.

Prestaciones. Tarifas diferenciales por cada mes del año para las siguientes empresas licenciatarias de gas del país: Gas natural BAN / BAN, Metrogas, Centro, Cuyana, Cuyana / Mendoza, Litoral, Gasnor / Salta, Gasnor / Región Puna, Gasnor / Tucumán, GasNEA / Entre Ríos, CGP / Buenos Aires, CGP / Bahía Blanca y 25 partidos subzona Bs. As., CGP Pampa Norte, CGS / Pampa Sur, CGS / Chubut Sur, CGS / Santa Cruz Sur, CGS / Tierra del Fuego, CGS / Buenos Aires Sur, CGS / Neuquén, CGS / Cordillerano.

Modalidad de Ejecución. Bloque de consumo base subsidiado al 100% en cada factura del servicio de gas natural por redes.

Requisitos de Accesibilidad. Criterios de inclusión para acceder al beneficio

- Ser jubilado, pensionado, trabajador en relación de dependencia con una remuneración bruta menor o igual a dos salarios mínimos, vitales y móviles.
- Ser titular de una pensión o veterano de guerra del Atlántico Sur.
- Contar con Certificado Único de Discapacidad (CUD) otorgado por autoridad competente.
- Ser trabajador/a monotributista cuyo ingreso anual no supere los 2 SMVM.
- Monotributistas sociales.
- Estar percibiendo seguro de desempleo.
- Ser titular de programas sociales (excepto Programa Hogar).
- Estar incorporados en el régimen para empleados/as del servicio doméstico.

Criterios de exclusión del beneficio

- Titulares de más de un inmueble.
- Titulares de automotores cuya antigüedad sea menor a (10) años (salvo que cuenten con CUD)
- Quienes posean aeronaves o embarcaciones de lujo.

Normativa. Resolución E219/2016, Resolución E474/2017 (ex Ministerio de Energía y Minería)

Programa Hogar

Dependencia

Secretaría de Energía

Responsable a cargo: Sofía Garrido (Directora Nacional de Desarrollo Tecnológico y Relaciones con la Comunidad)

Domicilio Postal: Paseo Colón 189, piso 6, oficina 607.

Correo electrónico: sgarrido@energia.gob.ar

Teléfono: 4349-8156

Datos del Programa

Objetivo. Destinado a los usuarios residenciales de bajos recursos y Entidades de Bien Público sin acceso a la red de gas natural; otorga un beneficio mensual para la compra de garrafas.

Población Destinataria. El Programa HOGAR brinda un subsidio directo a los usuarios de bajos recursos que residan en zonas sin servicio de gas natural por redes o que no se encuentren conectados a la red de distribución domiciliaria de gas.

Prestaciones. El subsidio es de \$254 por garrafa. La cantidad de garrafas a subsidiar se define en base a la zona geográfica, la cantidad de miembros del hogar y la presencia o no de integrante/s con Certificado de Discapacidad.

Modalidad de Ejecución. Pagos mensuales depositados a través de ANSES mediante cuenta bancaria, Correo Argentino o PIM (billetera virtual de Nación Servicios).

Requisitos de Accesibilidad.

- Para ser beneficiario, el hogar no debe estar conectado a la red de gas natural.
- Debe tener actualizados los datos personales y del grupo familiar en ANSES.
- Los ingresos del hogar no deben superar los 2 SMVM.
- Si en la vivienda reside una persona con certificado de discapacidad (CUD) los ingresos del hogar no deben superar los 3 SMVM.
- Si la vivienda está ubicada en La Pampa, Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Carmen de Patagones (pcia. de Buenos Aires), departamentos de la Puna (en las provincias de Jujuy, Salta, Catamarca) o el departamento de Malargüe (Mendoza), los ingresos del hogar no deben superar 2,8 SMVM, o hasta 4,2 SMVM si en el hogar reside una persona con certificado de discapacidad.
- En el caso de trabajadores/as monotributistas:
- Hogares con ingresos hasta CATEGORIA C (INCLUSIVE).
- Hogares con integrante/s que acrediten Certificado Único de Discapacidad, con ingresos hasta CATEGORIA D (INCLUSIVE).
- EN PATAGONIA: Hogares con ingresos hasta CATEGORIA D (INCLUSIVE).
- Hogares con integrante/s que acrediten Certificado Único de Discapacidad, con ingresos hasta CATEGORIA E (INCLUSIVE).

Normativa.

- La Ley 26.020 RÉGIMEN REGULATORIO DE LA INDUSTRIA Y COMERCIALIZACIÓN DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO crea el “Fondo Fiduciario para atender las necesidades del GLP de sectores de bajos recursos y para la expansión de redes de gas natural”.
- El Decreto 470/2015 crea el Programa HOGAR.
- La Resolución 49/2015 reglamenta el Programa HOGAR.
- La Resolución 73/2015 aprueba el Modelo de Contrato de Fideicomiso.
- La Resolución 74/2015 crea el REGISTRO DE BENEFICIARIOS del Programa HOGAR y determina los Requisitos de Accesibilidad.
- La Resolución Conjunta 75/2015 de la Secretaría de Energía y 181/2015 de la ANSES establece la inscripción manual en el REGISTRO DE BENEFICIARIOS.
- La Resolución 102/2015 crea el REGISTRO ESPECIAL DE BENEFICIARIOS DE LA PATAGONIA, LA PUNA Y MALARGÜE del Programa HOGAR.
- La Comunicación “B” 10989 del Banco Central señala que los pagos realizados por la ANSES son considerados planes de ayuda social del Gobierno Nacional.

Fuente de Financiamiento: Recursos propios

Electrodependientes por Cuestiones de Salud

Dependencia

Secretaría de Energía

Responsable a cargo: Sofía Garrido (Directora Nacional de Desarrollo Tecnológico y Relaciones con la Comunidad)

Domicilio Postal: Paseo Colón 189, piso 6, oficina 607.

Correo electrónico: sgarrido@energia.gob.ar

Teléfono: 4349-8156

Página web: <https://www.argentina.gob.ar/inscribirme-en-el-registro-de-electrodependientes-por-cuestiones-de-salud>

Datos del Programa

Objetivo. Las personas electrodependientes por razones de salud deben inscribirse en este registro para obtener provisión gratuita de energía eléctrica en el domicilio, y el equipamiento que asegure una provisión de energía continua y estable en el caso de alteración del suministro regular.

Población Destinataria. Personas o familiares de personas que requieren de un suministro eléctrico constante y en niveles de tensión adecuados para alimentar el equipamiento que les resulta imprescindible para vivir, según prescripción médica.

Prestaciones. Bonificación del 100% en la factura del servicio de energía eléctrica. Provisión de Fuentes Alternativas de Energía para asegurar el suministro continuo y estable en caso de alteración del suministro regular.

Modalidad de Ejecución. Opción 1, modalidad digital: a través de la página web <https://tramitesadistancia.gob.ar/tramitesadistancia/inicio-publico>

Teniendo en cuenta que el registro siempre debe ser con el DNI de la persona destinataria, Elegir el trámite requerido y completar los datos solicitados.

Opción 2 (si no es posible realizar el trámite de forma digital): Enviar por correo postal toda la documentación requerida a la Subsecretaría de Gestión de Servicios e Institutos. Rivadavia 875, piso 2, CP 1073, CABA. El horario de atención para la presentación de la documentación en mesa de entradas es de 10 a 13 horas y de 14 a 16 horas.

Para más información, comunicarse al 11 5365 8340 (interno 2001 o 2002) o enviar un Correo electrónico a electrodependientes@energia.gob.ar o documentación.recs@gmail.com

Requisitos de Accesibilidad.

- Completar la inscripción en el RECS (Registro de Electrodependientes por Cuestiones de Salud):
- DNI (frente y dorso) del/la paciente.
- Solicitud de inscripción en el Registro de Electrodependientes por Cuestiones de Salud (RECS) completa con letra de imprenta legible, incluyendo:
 - a. Certificación médica con firma y sello del médico tratante
 - b. Firma y aclaración del/la paciente electrodependiente
- Constancia de CUIL del/la paciente.
- Factura del servicio eléctrico del domicilio donde va a residir el/la paciente electrodependiente legible y completa (SIN EL TALÓN DE PAGO ENCIMA).

Normativa. Ley 27.351, Resolución 204-E/2017 (ex Ministerio de Energía y Minería)

Fuente de Financiamiento. Recursos propios

Tarifa Diferencial para Entidades de Bien Público

Dependencia

Secretaría de Energía

Responsable a cargo: Sofía Garrido (Directora Nacional de Desarrollo Tecnológico y Relaciones con la Comunidad)

Domicilio Postal: Paseo Colón 189, piso 6, oficina 607.

Correo electrónico: sgarrido@energia.gob.ar

Teléfono: 4349-8156

Página web: <https://www.argentina.gob.ar/solicitar-la-tarifa-diferencial-para-entidades-de-bien-publico> y <https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/cenoc/hogarebp>

Datos del programa

Objetivo. El Régimen Tarifario Específico para Entidades de Bien Público define un tratamiento particular a aplicar a las fundaciones y asociaciones sin fines de lucro sujetos de este régimen en relación con el precio que las mismas pagan por los servicios públicos.

Este tratamiento particular obedece a la naturaleza específica de estas personas jurídicas que no persiguen fines de lucro y tienen por principal objeto el bien común.

Población Destinataria. Asociaciones Civiles, Simples Asociaciones, Fundaciones y Organizaciones Comunitarias que no persiguen fines de lucro y Entidades Religiosas (registradas en la Secretaría de Culto), tengan o no personería jurídica.

Prestaciones. En el caso del servicio de energía eléctrica, a las entidades beneficiadas se les fija tarifas máximas equivalentes a las correspondientes a la categoría "residencial".

En lo que refiere al servicio de gas natural por redes, hay dos variantes: una para la Patagonia y otra para el resto del país. En el primer caso, correspondiente a subzonas alcanzadas por las compensaciones tarifarias previstas en el régimen establecido por la ley 25.565, se establece la misma estructura de valores unitarios máximos y rangos de consumo que el conjunto identificado como “Tarifa Residencial”, aplicando una bonificación del DIEZ POR CIENTO (10%) en el precio del Gas Natural por redes y del Gas Propano Indiluido por redes de cada una de tales categorías de usuarios Residenciales. Para el resto del país, se aplica la misma estructura de valores unitarios máximos y rangos de consumo que el conjunto identificado como “Tarifa Servicio General P”, aplicando una bonificación del CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45%) en el precio del Gas Natural por redes y del Gas Propano Indiluido por redes de cada una de tales categorías de usuarios “General P”, de acuerdo a la categoría tarifaria y rango de consumo que correspondan.

En cuanto al Gas envasado, comedores, merenderos, grupos comunitarios o centros de atención infantil con o sin personería jurídica, pueden solicitar ingresar al régimen especial para organizaciones que utilizan garrafas, el cual define un tratamiento asimilable al Programa Hogar.

Modalidad de Ejecución. La organización solicitante envía la documentación requerida por CENOC para su revisión y validación; éste remite la solicitud de tarifa diferencial vía Nota a la Secretaría de Energía. Se evalúan las solicitudes y se notifica a los entes reguladores para que instruyan a las distribuidoras a recategorizar a la organización como Entidad de Bien Público (EBP). En el caso del acceso al Programa Hogar para entidades de bien público, CENOC recibirá las solicitudes y las remitirá a la Secretaría de Energía, que, en caso de corresponder, las enviará a la ANSES para la aplicación del beneficio.

Las entidades religiosas que se inscriben ante la Secretaría de Culto deben gestionar la solicitud vía web, a través de la plataforma de Trámites a Distancia (TAD).

Normativa. Ley 27.218 (Régimen Tarifario Específico para Entidades de Bien Público), Resolución 218/16 (ex Ministerio de Energía y Minería), Resolución 146/19 (ex Secretaría de Gobierno de Energía)

Fuente de Financiamiento: Recursos propios

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES

Programa Clubes en Obra

Dependencia

Secretaría de Deporte. Subsecretaría de Infraestructura Deportiva y Competencias Nacionales

Responsable a cargo: Sergio Palmas (Subsecretario de Infraestructura Deportiva y Competencias Nacionales)

Domicilio Postal: Crisólogo Larralde 1050, CABA.

Correo electrónico: spalmas@deportes.gov.ar

Teléfono: 4704-1600. Int: 1673

Página web: <https://www.argentina.gob.ar/turismoydeportes/clubes-en-obra>

Datos del Programa

Objetivo. Destinado a la mejora de la infraestructura de los clubes de barrio y las instituciones deportivas, para que puedan mejorar su infraestructura y realizar proyectos de refacción, ampliación y mantenimiento de sus instalaciones.

Sus objetivos específicos son: Fortalecer las instituciones, mejorar la infraestructura deportiva del país, promover la mejora de las instalaciones de los clubes de barrio y las entidades deportivas comunitarias, generar trabajo y, dinamizar y reactivar la economía fortaleciendo la demanda.

Población Destinataria. Clubes de Barrio y Pueblo y entidades deportivas.

Prestaciones. Subsidio/Apoyo económico.

Modalidad de Ejecución. Implica una inversión de \$500 millones para contribuir al fortalecimiento de más de 1000 clubes de barrio y entidades deportivas en todo el país. El apoyo económico podrá ser utilizado en: mano de obra (financiación directa de la mano de obra para el proyecto. Se depositará el dinero en la cuenta bancaria de la entidad) y compra de materiales (se otorgará la Tarjeta Clubes en Obra, con el monto cargado para adquirir los materiales en rubros establecidos). Los proyectos presentados deberán estar incluidos en algunas de estas líneas de acción: Construcción de espacios deportivos en exterior, Reformas en vestuarios, Accesibilidad, Seguridad, Readequación del sistema eléctrico, Mejoras en cubierta, Cocina, Pintura general, entre otras.

Requisitos de Accesibilidad. Si la institución está inscripta correctamente en el Registro Nacional de Clubes de Barrio y Pueblo y tiene la documentación cargada allí, no hace falta adjuntarla nuevamente, solamente se debe completar el número de inscripción.

Si la institución no está inscripta en ese registro, deben presentar:

- Nombre y domicilio de la entidad solicitante
- Documentación que acredite la existencia y funcionamiento regular de la institución y representación legal del firmante: estatuto u otro instrumento constitutivo y última acta de designación de autoridades u otro instrumento del cual surja la designación de autoridades vigentes del club.
- En el caso de que la institución no cuente con estatuto y acta de designación de autoridades, es posible presentar un certificado de reconocimiento municipal en el que se acredite el funcionamiento de la misma y donde consten sus autoridades vigentes.
- Constancia de CUIT de la institución.

- Datos completos de la cuenta bancaria.
Además, todas las instituciones deben presentar:
- Copia del Documento de Identidad del presidente de la institución.
- Descripción de la obra a realizar. Incluir también fecha de inicio y conclusión de la obra.
- Presupuesto total de la obra, con desglose de cuánto de ese presupuesto sería el monto destinado a mano de obra y cuánto el monto para adquirir los materiales necesarios. Tené en cuenta que el monto de los materiales es el que se cargará en la Tarjeta Clubes en Obra, a usar en rubros preestablecidos.
- Los datos para designar un Responsable Institucional del proyecto: nombre, CUIL, función en la institución e información de contacto. Será el titular de la Tarjeta Clubes en Obra y el único autorizado a utilizarla.

Normativa. [Resolución MTyD 252/2020](#)

Fuente de Financiamiento. Recursos propios

Apoyo en la Emergencia para Clubes

Dependencia

Secretaría de Deporte. Subsecretaría de Infraestructura Deportiva y Competencias Nacionales

Responsable a cargo: Francisco José Chibán (Director de Clubes Argentinos)

Domicilio Postal: Crisólogo Larralde 1050, CABA.

Correo electrónico: fchiban@deportes.gov.ar

Teléfono: 4704-1600 (Interno 1620)

Página web: <https://clubesargentinos.deportes.gob.ar/apoyos-economicos.php>

Datos del Programa

Objetivo. Asistir en la planificación e impulso de herramientas de fortalecimiento administrativo, que favorezcan el desarrollo institucional, la sustentabilidad económica y la asignación de ayuda económica de las entidades deportivas y los clubes inscriptos en el Registro Nacional de Clubes de Barrio y de Pueblo, en el marco de la ley N°27.098.

Población Destinataria. Clubes de Barrio y Pueblo inscriptos en el registro nacional de clubes de barrio y pueblo (Ley N° 27.098)

Prestaciones. Subsidio/Apoyo económico

Modalidad de Ejecución. Consiste en subsidios especiales (de hasta \$60.000) adicionales a los ya fijados en el esquema tradicional determinado para esas entidades. Este apoyo podrá ser utilizado para campañas de prevención conforme a las medidas y pautas sanitarias que se han establecido desde el gobierno nacional, capacitaciones para trabajadoras y trabajadores, capacitaciones para socios y dirigentes, servicios e infraestructura, entre otros.

Requisitos de Accesibilidad.

- La documentación del club debe estar vigente al momento de la solicitud.
- Estatuto u otro instrumento constitutivo.

- Última acta de designación de autoridades u otro instrumento del cual surja la designación de autoridades vigentes del club
- Copia del DNI de las dos Autoridades principales del club (Por ejemplo Presidente/a y el/la secretario/a).
- Constancia de CUIT. (mes en curso)
- Declaración jurada de cantidad de socios, valor de cuota social y desarrollo de actividades deportivas NO profesionales.
- Datos completos de la cuenta bancaria

Normativa. [Ley Nº 27.098. Régimen de Promoción de los Clubes de Barrio y de Pueblo.](#)

Fuente de Financiamiento. Recursos propios

Turismo Social

Dependencia

Secretaría de Desarrollo Turístico. Subsecretaría de Calidad, Accesibilidad y Sustentabilidad del Turismo Nacional

Responsable a cargo: Dirección Nacional de Turismo Social

Domicilio Postal: Suipacha 1111

Correo electrónico: turisocial@turismo.gob.ar

Teléfono: (54) 11 4316-1600 (Interno 2043)

Página web: www.turismo.gob.ar

Datos del Programa

Objetivo. Garantizar el acceso al turismo a los sectores más vulnerables de la población.

Población Destinataria. Niñas, niños y adolescentes, personas mayores, personas en situación de vulnerabilidad, personas con discapacidad, población en general.

Prestaciones. Alojamiento turístico, servicio de gastronomía, actividades culturales, deportivas y de recreación.

Modalidad de Ejecución. El programa administra dos unidades turísticas: Embalse Río Tercero, ubicada en el valle de Calamuchita (Córdoba) y Chapadmalal, en el Partido de Gral. Pueyrredón, a 30 km de la ciudad de Mar del Plata y a 15 km de Miramar.

Cada Unidad Turística es un complejo conformado por una serie de hoteles donde se ofrecen servicios de alojamiento, gastronomía e instalaciones de apoyo (polideportivos, piscinas, paradores de la playa, museos, etc.) que permiten la realización de actividades deportivas y recreativas en general.

Actualmente, el alojamiento es gratuito, con un costo diario correspondiente al servicio de gastronomía. Para acceder, se puede optar por alguna de estas modalidades: a) Plan Familiar, b) Plan Tercera Edad, c) Plan Escolar, y d) Plan Eventos

La Unidad Turística Chapadmalal tiene disponibilidad de 1700 plazas y está abierta de octubre a abril. La Unidad Turística Embalse tiene disponibilidad de 950 plazas y está abierta todo el año.

Normativa. Ley Nacional Nº 25.997

Fuente de Financiamiento. Recursos propios

La presente guía fue confeccionada en forma conjunta entre los Organismos de la Administración Pública Nacional y el SIEMPRO



Presidencia de la Nación

La presente guía fue confeccionada en forma conjunta entre los Organismos de la Administración Pública Nacional y el SIEMPRO

Av. Julio A. Roca 782 ▪ 1º Piso
CP (1067ABP) ▪ Buenos Aires ▪ Argentina
Teléfono: (011) 4343-0181 / Int. 5020
Correo electrónico: info@siempro.gob.ar

SIEMPRO
Sistema de Información, Evaluación y Monitoreo
de Programas Sociales

Consejo Nacional
de Coordinación
de Políticas Sociales

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Programa Barrios Seguros

Dependencia

Secretaría de Seguridad y Política Criminal

Responsable a cargo: Mauro Vivas

Domicilio Postal: Chile 760

Correo electrónico: mauro.vivas@minseg.gob.ar

Teléfono: Teléfono (011) 52789800 (Interno 3672)

Datos del Programa

Objetivo. Este programa tiene como principal objetivo *reducir la presencia de la criminalidad organizada, el delito y la violencia en aquellos territorios identificados como prioritarios por sus altos niveles de conflictividad social*¹. Se trata de un programa que reviste importancia por la combinación de un modelo específico de patrullaje, que se combina con el trabajo en el territorio realizado por los equipos de técnicos y de inserción territorial de este Ministerio.

Al efecto, las Fuerzas Federales que se encuentran afectadas al Programa, se despliegan en los barrios en agrupamientos específicos denominados Unidades de Prevención Barrial (UPB) y se realiza un abordaje territorial integral con equipos interdisciplinarios, tendiente a trabajar en un enfoque de derechos, la perspectiva de género y el fortalecimiento de redes comunitarias.

Los miembros de las Fuerzas de Seguridad destinados las UPB reciben una capacitación específica para adaptarse a la función de Policía de Aproximación. Se trata de un cuerpo especialmente formado para asegurar la presencia policial en territorios vulnerados, centrandos sus intervenciones en la vigilancia proactiva, promoviendo como ejes de su intervención las acciones de mediación y la gestión de formas menores de conflictividad que permiten una mejor convivencia entre vecinos y en el espacio público.

Población Destinataria. Las UPB actualmente están desplegadas en territorios con alto nivel de conflictividad violenta y vulnerabilidad socioeconómica, a saber:

- Barrios 1-11-14, Illia I y II Rivadavia I y II, Fátima, Ramón Carrillo, Esperanza, Piletones, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; La Cava (Beccar, San Isidro) y Carlos Gardel (Palomar, Morón) en la provincia de Buenos Aires, asignados a GENDARMERIA NACIONAL ARGENTINA
- Barrio La Loma, (Vicente López) ubicado en la provincia de Buenos Aires, asignados a la POLICIA FEDERAL ARGENTINA
- Barrios Zavaleta, 21-24, Inta y Cildañez en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Alto Verde en la provincia de Santa Fe, a cargo de la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA.

Prestaciones. El abordaje territorial abarca una pluralidad de temas que hacen a la prevención del delito y las violencias desde una impronta que refuerza la participación comunitaria, el acercamiento de las Fuerzas de Seguridad, y agencias estatales que se desempeñen en el territorio. En virtud de ello, el trabajo se divide en dos aspectos: aquel que se realiza en el mismo territorio por parte del equipo de profesionales, técnicos y demás operadores del Ministerio; y aquella labor que se realiza con el personal de las Fuerzas de

1 Objetivo General dispuesto en la Resolución N° 46/2016.-

Seguridad que es destinado a prestar servicios en los barrios. A continuación se describen algunas de estas actividades:

- Actividades de Formación Policial:
 - a. *Curso Básico de Adaptación a la Función de Policía de Proximidad*, el curso es diseñado, dictado y actualizado por profesionales de la Coordinación de Prevención Local del Delito y Despliegue de UPB, y tiene como principal objetivo brindar una capacitación idónea para el despliegue del modelo de Policía de Proximidad. Se trata de una propuesta de formación dirigida a agentes policiales de ámbito nacional, provincial o municipal con un perfil centrado en la prevención e interacción con la ciudadanía. Cuenta con una metodología de enseñanza que combina las clases teóricas en exposiciones magistrales con trabajos participativos-colaborativos y clases prácticas de destreza física, técnicas de restricción y tiro. La carga horaria total actual es de 60 (sesenta) horas reloj.
- *Instancias de concientización y participación dirigida a la sociedad civil*. El abordaje dependerá de las necesidades particulares que presente cada barrio, y surjan del diagnóstico inicial o bien puedan relevarse durante la implementación. Entre las principales podemos destacar:
 - a. Programas específicos, dirigidos a abordar temáticas que hacen a la prevención del delito y la violencia, por ejemplo: *Redes locales para el abordaje de las personas en situación de conflicto socio-penal; Promotores juveniles contra la violencia por la inclusión social; Proyecto "Redes sobre ruedas. Armar bicis y vehiculizar derechos"*; Nodos de Participación Barrial en Seguridad, entre otros. Se encuentran en pleno desarrollo y se procura implementarlos en forma gradual a medida que se produzca la apertura del Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio vigente en el área Metropolitana de Buenos Aires. Es importante destacar que se realizaron convenios con el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidades, Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y Ministerio de Transporte en los cuales se procura avanzar en articulaciones y diseños conjuntos de programas y dispositivos de acción territorial.
 - b. Jornadas de sensibilización y prevención, las cuales se realizan en articulación con las gestiones locales y/o provinciales, dependiendo del lugar, la temática y las necesidades que cada autoridad local considere pertinente. Las jornadas versan sobre los siguientes ejes:
 1. Prevención del Bullying.
 2. Grooming y redes sociales.
 3. Violencia de Género y Violencia Familiar.
 4. Prevención de la violencia en Adultos Mayores.
 5. Trata de personas.
 6. Talleres de Karate, Teatro y Ludoteca.
 - c. Mesas de Trabajo, organizadas de manera conjunta con organizaciones de la sociedad civil.

Modalidad de Ejecución. El Programa está diseñado para ejecutarse en tres etapas, a saber:

- **Diagnóstico:** Durante esta etapa se trabaja con los diversos actores de cada territorio seleccionado al efecto de identificar el grado de conflictividad que se presenta en el caso mediante estrategias del mapeo colectivo (de redes sociales e institucionales) así como también estrategias propias de los abordaje sociosanitarios para luego proceder al diseño de una estrategia específica de abordaje

- **Intervención:** En este momento se prevé el despliegue operativo de las Fuerzas de Seguridad en los barrios seleccionados, la cual se realizará conforme el modelo de policía de proximidad². A su vez, es la etapa en la cual se desarrollará el abordaje ministerial con los equipos; realizando a su vez, articulaciones con otras áreas del Estado –Nacional, Provincial, Municipal– que permitan dar respuesta a las necesidades de la sociedad que se demanden.
- **Monitoreo:** El programa cuenta con una medición continua de resultados y continuidad. Para llevar adelante la medición de logros relacionados a la dimensión delictual, se trazan cuadros comparativos tomando la línea de base establecida por el diagnóstico inicial hasta el desarrollo total del Programa. También se obtienen tasas delictuales e índices holísticos, a ese fin se recurre a incorporar datos cuantitativos y cualitativos. Confluyen los datos cuantitativos obtenidos por el Sistema Nacional de Información Criminal y el Sistema de Alerta Temprana; denuncias tomadas en la comisaría que tenga jurisdicción sobre el territorio; registros de incidentes tomados por la Fuerza que actúe en el lugar; relevamientos sociales obtenidos por el trabajo articulado de áreas gubernamentales. Como datos cualitativos se incorporan encuestas de victimización; análisis de crónicas periodísticas y otras fuentes secundarias que pudieren surgir.

Requisitos de Accesibilidad. Las estrategias de intervención que tienen como eje la participación el co-protagonismo social se desarrollan en articulación con organizaciones sociales, comunitarias y barriales de diferentes expresiones, con programas de política pública existente y en determinados barrios generando articulaciones multi e interagenciales para promover derechos y abordar conflictos sociales. En ese caso la accesibilidad a los programas o proyectos del área se logra mediante la proximidad con esta trama de organización colectiva y de políticas públicas.

Normativa.

- Resolución N° 46/2016 de la Secretaría de Seguridad de la Nación, por la cual se crea el Programa *Barrios Seguros*.
- Resolución N° 505/2013 del Ministerio de Seguridad de la Nación: *Pautas Básicas para la intervención policial en casos de violencia en relaciones de familia*
- Resolución N° 506/2013 del Ministerio de Seguridad de la Nación: *Pautas de intervención de los cuerpos policiales y fuerzas de seguridad con el objeto de preservar la seguridad en situaciones que involucran a personas con presunto padecimiento mental o en situaciones de consumo problemático de sustancias en riesgo inminente para sí o para terceros*
- Resolución Ministerial N° 1181/2011 del Ministerio de Seguridad de la Nación, por la cual se establecen las directivas para el trato de personas conformidad con su identidad de género.
- Resolución Ministerial N° 1021/11 del Ministerio de Seguridad de la Nación que crea el Centro Integral de Género en cada una de las fuerzas policiales y de seguridad
- Resolución Ministerial N° 1167/2011 del Ministerio de Seguridad de la Nación, por la cual se aprueban las Directivas para la Coordinación de Acciones a seguir para la atención de personas damnificadas en delitos contra la integridad sexual.

2 La Policía de Proximidad debe entenderse inserta dentro del paradigma de la seguridad ciudadana, y su fundamento radica en una gestión del conflicto desde un estrecho acercamiento entre las Fuerzas y los vecinos que habitan el territorio. Se aborda el conflicto partiendo de la idea del conflicto social como potencial transformador, el cual se produce inevitablemente y requiere de una intervención eficaz, basada en un conocimiento profundo del contexto en el cual se desarrolla.



- Resolución Ministerial N° 1034/12 del Ministerio de Seguridad de la Nación, por la cual se crea el Departamento de Cuerpo de Prevención Barrial (POLICIA FEDERAL ARGENTINA).-
- Resolución Ministerial N° 906/14 del Ministerio de Seguridad de la Nación que aprueba el *Protocolo 33 de actuación de las Fuerzas de Seguridad e Instituciones Policiales Nacionales, en procedimientos en los que participen Niños, Niñas y Adolescentes en conflicto con la Ley Penal en el Ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.*
- Resolución Ministerial N° 635/18, por la cual se aprueba el Guía de Acción ante la Identificación de un posible caso de trata de personas.

Fuente de Financiamiento. BID

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Plan de Acceso al Agua para la Agricultura Familiar, Campesina e Indígena *Dependencia*

Secretaría de Agricultura Familiar Campesina e Indígena

Responsable a cargo: Hernán Rachid

Domicilio Postal: Av. Paseo Colón 982 – 1° Of. 87

Correo electrónico: planagua@magyp.gob.ar

Teléfono: 4349-2000

Página web: <http://www.agroindustria.gob.ar/sitio/areas/pisear/> y

<https://www.magyp.gob.ar/agua/>

Datos del Plan

Objetivo. Mejorar el acceso del agua de las comunidades y de productoras y productores de la Agricultura Familiar, Campesina e Indígena a fin de incrementar la producción de alimentos y garantizar un derecho humano básico como es el acceso a este recurso.

Población Destinataria. Familias de la Agricultura Familiar Campesina e Indígena de CUYO, NEA y NOA

Prestaciones. Captación agua de lluvia para uso familiar mediante cisternas de placa. Captación de agua subterránea a poca profundidad o someras. Y Sistemas de riego parcelario presurizados.

Modalidad de Ejecución. Licitación

Requisitos de Accesibilidad. Familias de productoras/es de la agricultura familiar-campesina que cumpla con los siguientes requisitos:

- Que las familias integrantes posean ingresos netos anuales que no superen el límite de 2 veces el salario del Peón Rural anualizado. Dichos ingresos además deberán provenir mayoritariamente de la producción y/o prestación de servicios agropecuarios.
- Que las familias integrantes residan en el ámbito rural.
- Que las unidades de producción de dichas familias posean una estructura encuadrada en los siguientes parámetros aplicables:
 - a. Si poseen tractor, que el mismo tenga una antigüedad mayor a 15 años.
 - b. Si poseen ganado, que el rodeo no exceda las 100 unidades ganaderas.
 - c. Si poseen superficie bajo riego, que no supere las 5 hectáreas.
 - d. Si poseen cultivos frutales, que la superficie en producción no supere las 0,5 hectáreas.
 - e. Si contratan mano de obra, que la misma sea estacional.

Comunidades de Pueblos Originarios que cumplan con los siguientes requisitos:

- Estar inscriptas o en trámite de inscripción en los registros pertinentes, sean estos nacionales (INAI) o provinciales (organismos encargados del otorgamiento de personería jurídica).
- Que las familias integrantes residan en el ámbito rural.

Normativa. Sin Datos

Plan "En Nuestras Manos"

Dependencia

Secretaría de Agricultura Familiar Campesina e Indígena

Responsable a cargo: Yanina Settembrino

Domicilio Postal: Av. Paseo Colón 922 1° Of. 79

Correo electrónico: ennuestrasmanos@magyp.gob.ar

Teléfono: 4349-2000 / 4349-2196

Página web: <https://magyp.gob.ar/ennuestrasmanos/>

Datos del Plan

Objetivo. Facilitar el acceso de las mujeres rurales de la agricultura familiar campesina e indígena y de la pesca artesanal a las innovaciones tecnológicas, maquinarias, herramientas e insumos agropecuarios.

Población Destinataria. Las mujeres productoras de alimentos de la agricultura familiar, campesina e indígena del territorio nacional.

Prestaciones. Mejorar las condiciones productivas y de acceso a la comercialización de la producción de las mujeres de la agricultura familiar, campesina e indígena. Contribuir a la re composición de los ingresos de las mujeres de la agricultura familiar, campesina e indígena a través de la mejora en sus condiciones de acceso a mercado. Generar una red de centros productivos y/o de agregado de valor con un triple enfoque productivo, formativo y de apoyo llevados adelante por mujeres rurales víctimas de violencia de género. Fomentar y promover las formas organizativas, redes y asociaciones de mujeres de la agricultura familiar, campesina e indígena

Modalidad de Ejecución. La presente convocatoria será implementada a través de los instrumentos del Programa de Inserción Económica de los Productores del Norte Argentino (PROCANOR). De esta forma se espera que comunidades de agriculturas familiares y campesinas así mujeres representantes de pueblos originarios puedan fortalecer la producción de alimentos, facilitar la adquisición de capital de trabajo y mejorar su acceso al mercado.

Requisitos de Accesibilidad. Mujeres productoras de la AFCI

Normativa. FIDA

Fuente de Financiamiento: Fuente externa

MINISTERIO DE CULTURA

Programa Puntos de Cultura

Dependencia

Secretaría de Gestión Cultural

Datos del Programa

Objetivo. Brindar apoyo económico y técnico para la realización de proyectos culturales comunitarios, y así fortalecer el trabajo territorial y las redes locales, regionales y nacionales que sostienen el entramado social.

Población Destinataria. Organizaciones de la sociedad civil con o sin personería jurídica (asociaciones civiles, fundaciones, cooperativas, mutuales, organizaciones de base territorial sin personería jurídica, comedores, merenderos, redes de organizaciones vinculadas a la cultura comunitaria y todas aquellas organizaciones que trabajan en territorios en situación de vulnerabilidad)

Prestaciones. Transferencias dinerarias.

Modalidad de Ejecución. A través de distintas líneas de apoyo económico se acompañan proyectos culturales de organizaciones comunitarias (con y sin personería jurídica) de todo el país.

Requisitos de Accesibilidad. Presentar un proyecto de cultura comunitaria.

Normativa. Resolución S.C. N° 2641/11

Fuente de Financiamiento: Recursos propios

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

Programa Naciones Unidas - Proyecto Primera Infancia y Desarrollo Sostenible:

Hacia Una Política Integral de Primera Infancia del Fondo Conjunto de ODS (Joint SDG Fund). Bajo la Coordinación de la Oficina del Coordinador Residente, Unicef Asumirá el Liderazgo de esta Iniciativa, en Colaboración con CEPAL, OIT Y PNUD

Dependencia

Dirección General de Cooperación Internacional (DGCIN). Punto focal en materia de cooperación de programas internacionales de Unión Europea y ONU. Posee un rol articulador entre los socios internacionales que prestan asistencia y las instituciones nacionales que ejecutan los programas acordados.

Domicilio Postal: Esmeralda 1212 Piso 12° Oficina 1204

Correo electrónico: dgcin@mrecic.gov.ar

Teléfono: 011-4819 - 7268

Datos del Programa

Objetivo.

- Apoyo a la implementación nacional y subnacional de la Estrategia Nacional de Primera infancia (ENPI).
- Desarrollo de instrumentos innovadores para una estrategia integral de cuidado, basada en la coordinación e integración de políticas públicas para la primera infancia.
- Desarrollo e implementación de una estrategia orientada a estimar la demanda de empleo en educación y cuidado de la primera infancia y para mejorar las condiciones de trabajo de los/as trabajadores/as del sector del cuidado.
- Seguimiento, monitoreo y evaluación, usando big data y otras herramientas analíticas.

Programa Eurosocial

Dependencia

Dirección General de Cooperación Internacional (DGCIN). Punto focal en materia de cooperación de programas internacionales de Unión Europea y ONU. Posee un rol articulador entre los socios internacionales que prestan asistencia y las instituciones nacionales que ejecutan los programas acordados.

Domicilio Postal: Esmeralda 1212 Piso 12° Oficina 1204

Correo electrónico: dgcin@mrecic.gov.ar

Teléfono: 011-4819 - 7268

Página web: <https://eurosocial.eu/argentina/>

Datos del Programa

Objetivo. El Programa EUROsociAL+ es un programa de cooperación entre la Unión Europea y América Latina que contribuye a la reducción de las desigualdades, la mejora de los niveles de cohesión social y el fortalecimiento institucional en 19 países latinoamericanos, mediante el apoyo a sus procesos de diseño, reforma e implementación de políticas públicas, focalizando su acción en las áreas de igualdad de género, gobernanza democrática y políticas sociales.

Se detallan a continuación las propuestas que contarán con el apoyo del Programa Eurosocial hasta diciembre 2021, y las instituciones nacionales involucradas:

- Apoyo a la implementación del Plan Argentina contra el Hambre (Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales y Ministerio de Desarrollo Social)
- Elaboración de un Plan de Contingencia Nacional sobre Políticas Educativas a partir de la pandemia de COVID-19 (Ministerio de Educación)
- Apoyo a la implementación de un Sistema Nacional de Cuidados (Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, y Ministerio de Desarrollo Social)
- Diseño de directrices para el funcionamiento del Consejo Económico y Social (Secretaría de Asuntos Estratégicos)
- Apoyo para la generación de políticas públicas de mejoramiento habitacional sustentable (Secretaría de Asuntos Estratégicos)
- Marco jurídico de las residencias para personas mayores (Ministerio de Salud)
- Fortalecimientos Institucional de la Defensoría de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.
- Generación de Ecosistemas Emprendedores de Triple Impacto (Ministerio de Desarrollo Productivo)
- Planificación estratégica, Agenda 2030 y desarrollo de sistemas territoriales provinciales (Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales y Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat)
- Modelos alternativos de financiamiento y recaudación para el régimen previsional. Cobertura para personas con discapacidad, ingreso básico ciudadano - pensión universal a la vejez (Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social)
- Observatorio hacia una democracia paritaria. Paridad de cargos electivos y más allá de la igualdad formal (Ministerio del Interior)
- Promoción, fortalecimiento y monitoreo de la igualdad de géneros en el mundo del trabajo y acceso al empleo travesti – trans (Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad)
- Relevamiento de la presión tributaria por nivel de gobierno (Honorable Congreso de la Nación)
- Seguimiento de programas presupuestarios sociales desde un enfoque “spending review” (Ministerio de Economía)
- Mujeres en conflicto con la ley penal (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos)
- Apoyo en la implementación de mejores prácticas en los procesos de contratación y ejecución de obras públicas (Ministerio de Obras Públicas)

Población Destinataria. Las propuestas se ejecutan a nivel nacional. La Población Destinataria varía en función de cada propuesta.

Modalidad de Ejecución. Las propuestas mencionadas serán implementadas por las instituciones nacionales competentes con el apoyo de la Unión Europea, a través del Programa Eurosocial. Dicho apoyo se instrumentará a través de asistencias técnicas y no se contempla la transferencia de fondos. Se prevé que la mayoría de las propuestas inicie su ejecución en el corto plazo y su duración será de aproximadamente un año.

Normativa. “Acuerdo Marco de Cooperación Comercial y Económica entre la Argentina y la UE” (1990).

Fuente de Financiamiento. Unión Europea

Programa Misiones Contra El Dengue

Dependencia

Unidad de Gabinete de Asesores – Comisión Cascos Blancos (COMCA)

Domicilio Postal: Esmeralda 1212

Correo electrónico: comca@mrecic.gov.ar

Teléfono: 11-5555-8938

Página web: <https://www.cancilleria.gob.ar/es/politica-externo/cascos-blancos>

Datos del Programa

Objetivo. En coordinación con el Ministerio de gobierno de Misiones y otros actores del gobierno provincial, un grupo de voluntarios lleva adelante acciones de concientización y prevención del dengue, y fumigación en dependencias policiales, comisarías, depósitos de vehículos secuestrados al aire libre, depósitos de insumos, entre otros.

Población Destinataria. Comunidades locales en municipios definidos por el Gobierno de Misiones

Prestaciones. Acciones de prevención y concientización contra el dengue y fumigación en espacios establecidos por el Gobierno de Misiones

Modalidad de Ejecución. Presencial, a través de un grupo de voluntarios que se desplazan por toda la Provincia organizados a través de la Comisión Cascos Blancos.

Requisitos de Accesibilidad. Gobierno de Misiones en función de la situación epidemiológica de la Provincia

Normativa. Ley de Ministerios, Decreto 7/2019 y Decisión Administrativa 70/2020 DECAD-2020-70-APN-JGM - Estructura organizativa MRECIC

Fuente de Financiamiento. Recursos propios y del Gobierno de Misiones

Programa de Operativos Sociosanitarios: Barrio Unido

Dependencia

Unidad de Gabinete de Asesores – Comisión Cascos Blancos (COMCA)

Domicilio Postal: Esmeralda 1212

Correo electrónico: comca@mrecic.gov.ar

Teléfono: 11-5555-8938

Página web: <https://www.cancilleria.gob.ar/es/politica-externo/cascos-blancos>

Datos del Programa

Objetivo. Colaborar los organismos nacionales, provinciales y municipales en las acciones de respuesta a las situaciones de emergencia sociosanitaria del AMBA

Población Destinataria. Poblaciones vulnerables del AMBA

Prestaciones. Capacitación a responsables de seguridad sanitaria de los puntos críticos de distribución alimentaria y tareas de prevención sanitaria y colaboración en la asistencia alimentaria

Modalidad de Ejecución: Presencial, a través de grupos de voluntarios que se desplazan por todas las zonas vulnerables del AMBA organizados a través de la Comisión Cascos Blancos

Requisitos de Accesibilidad. Comunidades vulnerables a solicitud de los Gobiernos locales

Normativa. Ley de Ministerios, Decreto 7/2019 y Decisión Administrativa 70/2020 DECAD-2020-70-APN-JGM - Estructura organizativa MRECIC

Fuente de Financiamiento. Recursos propios y de las contrapartes estatales de cada operativo

MINISTERIO DEL TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Programa Más y Mejor Trabajo

Dependencia

Secretaría de Empleo

Página Web: <https://www.argentina.gob.ar/trabajo/empleojoven>

Datos del Programa

Objetivo. Genera oportunidades de inclusión social y laboral a través de la participación en distintas actividades de capacitación y orientación laboral y está dirigido a jóvenes de entre 18 y 24 años que quieran acceder al mundo del trabajo.

Objetivos específicos:

- Generar oportunidades de inclusión social y laboral a través de acciones integradas.
- Identificar el perfil profesional en el cual desee desempeñarse.
- Promover la terminalidad educativa.
- Facilitar experiencias de formación y/o de entrenamiento para el trabajo.
- Asesorar en la iniciativa de llevar a cabo una actividad productiva independiente.
- Acompañar la inserción en un empleo en relación de dependencia

Población Destinataria. Jóvenes de entre 18 y 24 años con estudios primarios o secundarios incompletos y en situación de desempleo.

Prestaciones. Los/as jóvenes que estén en el Programa reciben un incentivo económico mensual según la prestación en la que participan.

Prestaciones Exclusivas Del Programa:

- Curso de Introducción al Trabajo (CIT): Este curso es obligatorio y se constituye como eje del Programa donde se fortalece a los y las jóvenes en la actualización, revisión o construcción de su Proyecto Formativo Ocupacional.

a. Objetivos del curso:

1. Brindar un espacio propicio para la reflexión acerca de las aspiraciones educativas y laborales.
2. Contribuir a fortalecer competencias comunicacionales.
3. Orientar debates sobre los principales derechos y obligaciones de las y los trabajadores.
4. Reflexionar sobre condiciones de trabajo decente y los requerimientos básicos en un ámbito laboral para garantizar la salud en el trabajo.
5. Brindar conocimientos básicos sobre alfabetización digital.
6. Identificar ofertas formativas disponibles (capacitación laboral y educación formal).

- b. Contenido del curso: se divide en tres módulos, construcción del Proyecto Formativo y Ocupacional, Derechos Laborales y Salud Ocupacional, y Alfabetización Digital.
 - Curso de Apoyo a la Empleabilidad e Integración Social
 - a. Objetivos del curso:
 1. Capacitar y formar a las y los jóvenes en diferentes ámbitos para el desarrollo de su empleabilidad, posibilitando la apropiación de herramientas válidas para la búsqueda laboral.
 2. Considerar las nuevas realidades laborales, a partir de las “Competencias para la Empleabilidad”.
 3. Estimular en las y los jóvenes el desarrollo de nuevas capacidades para facilitar la construcción de las competencias genéricas requeridas en el ámbito del trabajo, tanto dependiente como independiente
 - b. Contenido del curso: Los cursos comprenden 8 competencias; aprender a aprender, adaptación al cambio, atención y concentración, tolerancia a la frustración, iniciativa y emprendimiento, organización y planificación, trabajo en equipo, y habilidad de negociación.
 - Club de Empleo
 - a. Objetivos del club:
 1. Asistir, orientar y brindar herramientas en la elaboración de estrategias adecuadas para la búsqueda exitosa de empleos de calidad.
 2. Compartir informaciones sobre oportunidades de empleo existentes en el Municipio, intercambiar experiencias y aumentar el capital social de las y los jóvenes.
 - b. Contenido del club: El objetivo de las Fases de Taller y Seguimiento es que cada joven diseñe su propio Plan de Acción en el cual deberá definir su estrategia de búsqueda laboral. Realice una planificación de tareas consultando semanalmente búsquedas laborales locales, presentación de CV en diferentes ámbitos comunitarios e identificando oportunidades en los mercados laborales locales.
- Otras prestaciones:
- Cursos de Formación Profesional: Los cursos se brindan en más de 1000 Centros de Formación Profesional en todo el país que ofrecen cursos gratuitos y de excelencia en más de 40 sectores de actividad. Los mismos son adecuados a los intereses y proyectos formativos ocupacionales de las y los jóvenes, con el objeto de incrementar sus habilidades, destrezas y competencias laborales. La Secretaría de Empleo acuerda acciones con Provincias, Municipios, Sindicatos, Cámaras Empresarias y con otras instituciones del ámbito público y privado para generar la oferta formativa.
 - Emprendimientos Independientes: Los jóvenes que se definen por el desarrollo de un emprendimiento independiente o pequeña empresa, en forma individual o asociativa, participan de 4 instancias: a) Curso de Gestión Empresarial, b) Elaboración del Plan de Negocios, c) Asistencia Legal y Técnica, y d) Financiamiento durante la primera etapa.
 - Acciones de Entrenamiento para el Trabajo: Es un proceso de aprendizaje práctico en un puesto de trabajo, tendiente a mejorar las competencias y habilidades de los trabajadores/as desocupados/as para promover su inserción laboral.
 - a. Contenido de las acciones: Las contrapartes que brinden esta prestación deben

1. Designar un tutor/a cada 10 trabajadores/as para acompañar al aprendiz.
 2. Entregar un certificado al aprendiz luego de concluido el proyecto.
 3. Garantizar una cobertura de accidentes personales y de salud para los/as trabajadores/as.
 4. Firmar un acuerdo de entrenamiento con el aprendiz. Durante el proceso de aprendizaje no se establece relación laboral entre el trabajador y la empresa.
- Apoyo a la Inserción Laboral: Consiste en un incentivo económico que el MTEySS aporta durante un período de tiempo determinado para nuevas contrataciones y que las empresas descuentan del salario a su cargo, abonando la diferencia que corresponda de acuerdo a la normativa aplicable según CCT. Su objetivo es promover la inserción de trabajadores/as desocupados/as en empleos de calidad. La empresa paga los aportes y contribuciones sobre la totalidad del salario.

Modalidad de Ejecución. El Programa se implementa en el territorio a través de las Oficinas de Empleo de la Red de Servicios de Empleo, las cuales actúan en forma coordinada con las Agencias Territoriales del MTEySS. Allí el tutor realiza la entrevista laboral, identificando el perfil de cada joven. Se completa la historia laboral en el sistema y el o la joven firma el Convenio de Adhesión al Programa.

Para participar, los municipios deben contar con una Oficina de Empleo fortalecida por el Ministerio y disponer de un espacio físico adecuado para la instalación de los servicios específicos para jóvenes. Asimismo, deben facilitar la articulación con los organismos educativos de la provincia y establecer alianzas con instituciones y organizaciones de la sociedad civil con capacidad de nuclear y convocar a la población juvenil de la localidad.

Requisitos de Accesibilidad. Para participar del programa la persona debe: a) Tener DIECIOCHO (18) a VEINTICUATRO (24) años de edad; b) Tener residencia permanente en el país; c) No haber completado el nivel primario y/o secundario de escolaridad y estar desempleado; y d) Si supera el límite máximo de edad durante su participación en el programa, podrá continuar realizando actividades hasta un plazo de VEINTICUATRO (24) meses contados desde el momento de su incorporación.

Normativa. Resolución MT 497/2008 - SE 764/2011; última actualización SE 110/2020.

Seguro de Capacitación y Empleo

Dependencia

Secretaría de Empleo

Página Web: <https://www.argentina.gob.ar/acceder-al-seguro-de-capacitacion-y-empleo>

Datos del Programa

Objetivos. Brindar apoyo a trabajadores/as desocupados/as en la actualización de sus competencias laborales, en el desarrollo de su proyecto formativo y en la búsqueda activa de empleo a través de la participación en distintas actividades de capacitación y orientación laboral. Y actualizar las competencias laborales e inserción en el mundo del trabajo de personas mayores de 18 años en situación de desempleo.

Población Destinataria. Personas mayores de 18 años pertenecientes a los siguientes colectivos vulnerados:

- Personas privadas de su libertad y las que estén incorporadas a medidas de tratamiento en el medio libre en virtud de disposición judicial, ambas en el ámbito provincial, nacional y federal. Resolución MTEySS 603/200.

- Víctimas de prácticas de Trata de Personas durante procedimientos de fiscalización laboral y/o por intermedio de la Oficina de Rescate y Acompañamiento a las personas damnificadas por el delito de Trata. Resolución MTEySS 1423/2011.
- Refugiados/as mayores de 18 años, que residan en el territorio de la República Argentina y sean relevados por la Comisión Nacional Para Refugiados. Resolución MTEySS 723/2012.
- Personas que se encuentren en tratamiento por el consumo de sustancias psicoactivas, en una fase del mismo en la cual sea prioritario el desarrollo de estrategias de reinserción social, identificados por la SEDRONAR u otros Organismos. Resolución MTEySS 815/2012.
- Personas cuya identidad de género, en los términos del artículo 2° de la Ley N°26.743, no sea coincidente con el sexo asignado al momento de su nacimiento. Resolución MTEySS N° 331/2013.
- Personas víctimas de violencia doméstica en los términos previstos por la Ley N° 26.485, artículo 6°, inciso a. Resolución MTEySS 332/2013.
- Personas víctimas de prácticas de explotación sexual o de trata de personas, o en situación de vulnerabilidad vinculada a la prostitución. Resolución MTEySS 1504/2013.
- Personas trasplantados/as o en espera de un trasplante que se encuentren en situación de desempleo y estén comprendidas por la Ley N° 26.928. Resolución MTEySS 972/2014.
- Desempleados/as que tengan dificultades para insertarse laboralmente por padecer problemas de salud o por afrontar situaciones de discriminación vinculadas con tales afecciones. Resolución MTEySS 171/2015.
- Grupos poblacionales pertenecientes a pueblos indígenas que sean relevados por organismos públicos, organizaciones no gubernamentales o por comunidades indígenas inscriptas en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas. Resolución MTEySS 95/2015.
- Padre, madre, tutor o adulto que se encuentre desocupado/a y que ostente la tenencia o guarda de niñas o niños detectados/as en situación de trabajo, a fin de consolidar en el tiempo el no retorno de los mismos a cualquier forma de ocupación laboral. Resolución MTEySS 616/2008.
- Trabajadores y trabajadoras que una vez finalizada su participación en el PROGRAMA TRABAJO AUTOGESTIONADO no logren conservar su situación de empleo. Resolución MTEySS 278/2015.
- Personas que al término de la percepción de la totalidad de la prestación por desempleo, de conformidad con las Leyes N° 24.013, N° 25.371 y el Decreto N° 300/2013, continúen en situación ininterrumpida de desempleo. Resolución MTEySS 1033/2013.

Prestaciones. Los/as participantes reciben un incentivo económico mensual según la prestación en la que participan: a) Apoyo a la búsqueda de empleo; b) Servicios de intermediación laboral; c) Talleres de orientación laboral; d) Talleres de apoyo a la búsqueda de empleo; e) Certificación de estudios formales obligatorios; f) Cursos de formación profesional; g) Acciones de entrenamiento para el trabajo; h) Certificación de competencias laborales; i) Incentivos para su contratación por empleadores del sector privado, o j) Asistencia técnica y económica para el desarrollo de emprendimientos productivos individuales o asociativos.

Modalidad de Ejecución. El Programa se implementa en el territorio a través de las Oficinas de Empleo, encargadas de registrar la historia laboral de la persona interesada así como también las condiciones de accesibilidad al Programa. Una vez realizado el registro, se firma el Convenio de adhesión para aceptar derechos y obligaciones correspondientes. La persona tiene derecho a percibir una prestación dineraria de carácter no remunerativo, por un máximo de 24 períodos.

Requisitos de Accesibilidad. Para participar del programa la persona debe: a) Encontrarse en situación de desempleo; b) Ser mayor de 18 años; en el caso de ser menor de VEINTICINCO (25) años, haber concluido sus estudios secundarios; c) Residir en forma permanente en el país; y d) Contar con Libreta de Enrolamiento (LE), Libreta Cívica (LC) o Documento Nacional de Identidad (DNI) y Código Único de Identificación Laboral (CUIL).

Normativa. Decreto 336/2006. Resolución MT 502/2006 - SE 1100/2012; última actualización SE 305/2020.

Programa Promover

Dependencia

Secretaría de Empleo

Página Web: <https://www.argentina.gob.ar/trabajo/discapacidad/promover>

Datos del Programa

Objetivos. Asistir a trabajadoras y trabajadores con discapacidad y en situación de desocupación en el desarrollo de su proyecto ocupacional, a través de su inclusión en actividades que les permitan mejorar sus competencias, habilidades y destrezas laborales, insertarse en empleos de calidad y/o desarrollar emprendimientos independientes. Y procurar la igualdad de oportunidades laborales para todos los trabajadores y trabajadoras con discapacidad.

Población Destinataria. Trabajadores/as desocupados mayores de 18 años con certificado de discapacidad que se encuentren en la búsqueda activa de empleo.

Prestaciones. Los/as participantes perciben una ayuda económica a cargo del MTEySS por un plazo máximo de 24 meses por realizar las siguientes actividades: a) Talleres de orientación laboral o de apoyo a la búsqueda de empleo; b) Cursos de formación profesional; c) Procesos de certificación de estudios formales obligatorios; d) Acciones de entrenamiento para el trabajo; e) Acciones de inserción laboral; f) Certificación de competencias laborales; y/o g) Asistencia para el desarrollo de emprendimientos independientes.

Estas prestaciones se implementan a través de diferentes líneas de acción:

Actividades asociativas de interés comunitario (Línea I): Promueve la participación de las personas con discapacidad, en actividades de utilidad social que, en forma tutelada, les permitan desarrollar sus potencialidades y obtener habilidades y hábitos propios del mundo del trabajo. Esta línea de acción está dirigida a personas con discapacidad que presenten limitaciones funcionales de carácter psicosocial, mental, intelectual y/o cognitivo. Los proyectos deben ser formulados y ejecutados por Organismos Públicos o Entidades sin Fines de Lucro inscriptas en el Registro de Instituciones de Capacitación y Empleo (REGICE). Estos proyectos tienen un cupo de 8 a 12 personas, una duración de 12 a 24 meses y se desarrollan de lunes a viernes con una carga horaria de hasta 20 horas, de 3 a 5 días en la semana.

Apoyo a la inserción laboral (Línea II): Asiste a los y las participantes del PROMOVER en la elaboración o actualización de su proyecto formativo y ocupacional; en el desarrollo de trayectorias laborales pertinentes; en la finalización de estudios formales obligatorios; en la realización de experiencias de formación y/o de entrenamiento para el trabajo; en la

generación de actividades productivas de manera independiente y/o en la inserción de empleos de calidad. Está dirigido a personas con Certificado de Discapacidad vigente, expedido en los términos de las leyes N° 22.431, N° 24.901 o norma similar provincial, mayores de 18 años, desocupados/as, inscriptas en el Programa.

Acciones de entrenamiento para el trabajo - línea de entrenamiento para trabajadores con discapacidad: Incrementa las competencias, habilidades y destrezas de trabajadores desocupados y promueve su inserción laboral a través de prácticas calificantes en ambientes de trabajo. Los proyectos deben comprender actividades de capacitación teórica y de práctica en el puesto de trabajo y deben contar con la asistencia de un tutor cada 5 participantes. Para instituciones sin fines de lucro y organismos públicos se prevé brindar asistencia económica para compra de insumos, herramientas, ropa de trabajo, capacitación, accidentes personales y tutoría.

Programa de inserción laboral - línea de promoción del empleo asalariado para trabajadores/as con discapacidad: Promueve la inserción laboral de los/as trabajadores/as con discapacidad, a través de incentivos económicos a empleadores públicos y privados para su contratación. Los/as empleadores podrán contabilizar como parte del salario la ayuda económica mensual a cargo del MTEySS. Es compatible con la aplicación de los beneficios impositivos nacionales y provinciales que se encuentran vigentes para la inserción laboral de trabajadores/as con discapacidad.

Programa de empleo independiente - trabajadores/as con discapacidad adheridos/as al Programa Promover: Se brinda ayuda para facilitar la inclusión desarrollando un emprendimiento independiente. El subsidio puede emplearse para bienes de capital; insumos; acondicionamiento del lugar de trabajo; habilitaciones; instalaciones de gas o electricidad y elementos de seguridad del trabajo. Paralelamente se brinda una ayuda por 9 meses luego de haber recibido el subsidio. Los destinatarios del programa podrán acceder a un segundo subsidio no reembolsable en concepto de refinanciamiento.

Programa especial de formación y asistencia técnica para el trabajo: Creado bajo Res MTEySS N° 509/2002 y su complementaria Res SE 812/2004. El programa tiene como objetivo mejorar el nivel de empleabilidad y fomento de nuevas competencias y habilidades para facilitar la búsqueda de empleo y la inserción laboral de las personas con discapacidad. Consiste en el desarrollo de actividades de capacitación orientadas a facilitar la adquisición de nuevas competencias o saberes para lograr mayores niveles de competitividad de acuerdo a las demandas del mercado.

Modalidad de Ejecución. El programa se implementa en el territorio nacional a través de la red de Oficinas de Empleo, en forma coordinada con las Agencias Territoriales del MTEySS. Se instrumenta a través de esquemas locales de prestaciones de apoyo a la inserción laboral desarrollados por los municipios y acciones de empleo y formación profesional ejecutados en el territorio por el MTEySS para mejorar las aptitudes laborales de personas afectadas por problemáticas de empleo.

Requisitos de Accesibilidad. Para participar del programa la persona debe: a) Ser mayor de 18 años; b) Encontrarse desocupado; c) Tener residencia permanente en el país; d) Contar con DNI, LE o LC; e) Presentar constancia de CUIL; y f) Contar con certificado de discapacidad vigente emitido en los términos de las Leyes 22.431, 24.901 o norma análoga provincial.

Normativa. Resolución MT 124/2011 - SE 877/2011; última actualización SE 312/2020.

Programa de Empleo Independiente

Dependencia

Secretaría de Empleo

La presente guía fue confeccionada en forma conjunta entre los Organismos de la Administración Pública Nacional y el SIEMPRO

Datos del Programa

Objetivos. El objetivo general del programa es brindar asistencia financiera y técnica para promover el desarrollo y formalización de emprendimientos productores de bienes y servicios (individuales o asociativos), nuevos o en funcionamiento.

Los objetivos específicos del programa son:

- Promover la inserción laboral de trabajadores/as desocupados/as en pequeñas unidades eco- nómicas productoras de bienes y servicios.
- Mejorar la calidad del empleo de los y las trabajadores/as incluidos en pequeñas unidades económicas productoras de bienes y servicios.
- Fortalecer el desarrollo de las competencias laborales de los y las trabajadores/as que decidan emprender una actividad económica independiente.
- Facilitar la articulación local de sectores público y privado para facilitar el desarrollo y la sustentabilidad de los emprendimientos productivos asistidos.
- Promover el registro formal de las actividades económicas y productivas desarrolladas por los y las microemprendedores/as.

Población Destinataria. Trabajadores/as participantes de los siguientes programas del MTEySS:

- Prestación por Desempleo, accediendo a la modalidad de Pago Único.
- Programa Seguro de Capacitación y Empleo.
- Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo.
- Trabajadores estacionales incluidos en acciones del MTEySS durante el período de receso.
- Desocupados/as que hayan aprobado un curso de Formación Profesional promovido por el MTEySS y deseen desarrollar un emprendimiento productivo en esa actividad.
- Trabajadores/as con discapacidad adheridos/as al Programa PROMOVER la Igualdad de Oportunidades de Empleo.
- Trabajadores/as con discapacidad adjudicatarios/as de la concesión de un comercio pequeño.
- Desocupados/as con nivel medio o bajo de calificación con perfil emprendedor registrados/as en una Agencia Territorial y autorizados/as por la Dirección de Promoción del Empleo (Res. SE N°1.035/2017).

Prestaciones.

Línea Empleo Independiente

- Para nuevos emprendimientos:
 - a. Asistencia económica:
 1. Un capital inicial.
 2. Un incentivo económico mensual durante los meses de capacitación en el curso de gestión empresarial y los primeros nueve meses desde el inicio del emprendimiento.
 3. Un refinanciamiento al año de la puesta en marcha para fortalecerlo o consolidarlo.

- b. Asistencia técnica
 - 1. Curso de gestión empresarial.
 - 2. Tutoría personalizada para formular y presentar el proyecto.
 - 3. Tutorías de seguimiento periódicas durante al menos el primer año de funcionamiento del emprendimiento.
- c. Apoyo a la comercialización. Inversiones NO financiables
 - 1. Compra de terrenos, inmuebles o fondos de comercio.
 - 2. Pago de arriendos, seguros e impuestos (excepto habilitaciones).
 - 3. Construcción de locales de trabajo nuevos (salvo el caso de emprendedores concesionarios).

Línea Fortalecimiento: Modalidad Refinanciamiento

- Para emprendimientos en actividad: Destinado a emprendimientos financiados por el Programa y los financiados por programas previos de la Dirección de Promoción del Empleo. Se podrá solicitar un nuevo financiamiento con el objetivo de fortalecer el emprendimiento. Solo podrá ser otorgado una vez por unidad productiva. Solo se financiará en insumos para la producción hasta un 40% de los fondos solicitados al MTEySS.
 - a. Requisitos de Accesibilidad.
 - 1. Antigüedad mayor a un año.
 - 2. Debe estar en funcionamiento y continuar el tipo de actividad financiada anteriormente.
 - 3. Acreditar que la nueva asistencia económica consolidará la sustentabilidad del emprendimiento.
 - 4. Haber realizado la rendición de cuentas de los fondos percibidos en la formación del capital inicial.
 - 5. Acreditar el registro de la actividad, habiendo regularizado su situación impositiva y previsional durante los seis meses previos (constancia de pago de monotributo social, o general, según corresponda).

Línea Fortalecimiento: Modalidad Formalización

- Para emprendimientos en actividad: Para trabajadores independientes que estén realizando una actividad económica por cuenta propia y no se encuentren formalizados. Tiene por objetivo contribuir a mejorar la calidad del empleo de los y las trabajadores/as independientes propiciando su formalización. Pueden participar trabajadores/as por cuenta propia en oficios con nivel medio o bajo de calificación que produzcan bienes manufacturados o brinden servicios técnicos en el sector social de la economía, que no estén formalizados. Se brinda asistencia técnica a través de encuentros de sensibilización sobre los derechos y obligaciones de los/as trabajadores/as independientes, organizados por las Oficinas de Empleo.
 - a. Requisitos:
 - 1. Participación en un Encuentro de Sensibilización.
 - 2. Acreditar la documentación correspondiente a la formalización de su actividad, durante al menos tres meses posteriores al Encuentro de Sensibilización.
 - 3. Contar con ingresos económicos inferiores a los previstos por la categoría E del monotributo.

4. No haber percibido prestaciones dinerarias en el marco de los programas de autoempleo de la Secretaría de Empleo.
- b. Inversiones financiadas:
1. Herramientas y maquinaria.
 2. Insumos.
 3. Acondicionamiento del lugar de trabajo.
 4. Elementos de seguridad para el trabajo.
 5. El apoyo económico podrá ser otorgado solo una vez por unidad productiva. Solo se podrá destinar a la adquisición de insumos hasta el 40% del total del financiamiento.

Modalidad de Ejecución. El programa se implementa en el territorio nacional a través de la red de Oficinas de Empleo, en forma coordinada con las Agencias Territoriales del MTEySS. Las personas incluidas en el grupo de posibles destinatarios que estén interesadas en desarrollar un emprendimiento productivo deberán presentarse con su DNI y constancia de CUIL o CUIT ante la Oficina de Empleo correspondiente a su domicilio y completar su Historia Laboral (HL), donde asentarán su perfil emprendedor. Los que ya cuenten con su HL solo deberán comunicar a la Oficina de Empleo su interés en realizar un emprendimiento productivo independiente.

Normativa. Resolución MT 1094/2009 - SE 1862/2011; última actualización SE 312/2020

Seguro por Desempleo

Dependencia

Secretaría de Empleo

Página Web: <https://www.argentina.gob.ar/trabajo/seguropordesempleo>

Datos del Programa

Objetivos. Consiste en el pago mensual de una ayuda económica, asignaciones familiares y cobertura médica destinada a las y los trabajadores asalariados registrados, legalmente despedidos sin justa causa. Garantiza que las personas trabajadoras asalariadas registradas, legalmente despedidas sin una justa causa, tengan una prestación regular durante situaciones transitorias de desempleo.

Población Destinataria. Personas asalariadas desocupadas despedidas “sin justa causa”, que cuenten con una cantidad mínima de 6 meses (Ley N°24.013) u 8 meses (Ley N°25.371) de aportes al Sistema de Seguridad Social (excluye Servicio Doméstico, Estatales y otros regímenes especiales).

Asimismo, deben estar disponibles para ocupar un puesto de trabajo adecuado, no percibir beneficios previsionales o prestaciones no contributivas y haber solicitado el otorgamiento de la prestación en los plazos y formas que corresponda.

Prestaciones. Una suma en dinero (prestación básica dineraria), pago de asignaciones familiares, cobertura médico-asistencial, y reconocimiento de la antigüedad para la jubilación.

Modalidad de Ejecución. Los trabajadores comprendidos en el Régimen establecido por las Leyes N°24.013 y N°25.371 deben presentarse personalmente en la Unidad de Atención Integral (UDAI) de la ANSES más próxima al domicilio. Deben solicitar un turno llamando al 130 o en la página web de la ANSES. Los trabajadores comprendidos en el Régimen de Trabajadores Rurales (Ley N°26.727) deben presentarse en

La presente guía fue confeccionada en forma conjunta entre los Organismos de la Administración Pública Nacional y el SIEMPRO

La Delegación del RENATRE más próxima a su domicilio. Para obtener mayor información pueden comunicarse al 0800-777-7366 opción 1 o en la página web del RENATRE.

En ambos casos el plazo para iniciar el trámite es de 90 días hábiles desde que finaliza la relación laboral.

Normativa. Con respecto al seguro por desempleo: Ley 24.013 (Ley Nacional de Empleo), Ley 25.371 (Construcción) y Ley 25.191 (Rurales). Y con respecto al Programa de Prestaciones por Desempleo: MT 1016/2013 - SE 1035/2014 - última actualización MT 444/2020 SE 7/2019.

Programa Prestaciones por Desempleo

Dependencia

Secretaría de Empleo

Datos del Programa

Objetivos. Otorgar un incentivo económico mensual por realizar acciones en el marco de la red de prestaciones de las Oficinas o Unidades de Empleo.

Población Destinataria. Los trabajadores y las trabajadoras participantes de los Sistemas Integrados de Prestaciones por Desempleo, instituidos por Ley N°24.013 (Ley Nacional de Empleo), Ley N°25.371 (Construcción) y Ley N°25.191 (Rurales) son destinatarios de las acciones del Programa Prestaciones por Desempleo.

Prestaciones.

- Finalización de estudios primarios y/o secundarios con entrega de certificación de estudios formales.
- Actividades de formación profesional y capacitación laboral.
- Servicios brindados por la Oficina de Empleo: orientación laboral (OL), apoyo a la búsqueda de empleo (ABE) y orientación al trabajo independiente (OTI).
- Participación en los cursos de trayectos de orientación laboral (TOL).
- Apoyo a la Inserción Laboral y Acciones de Entrenamiento para el Trabajo en el sector privado.
- Posibilidad de capitalizar el Seguro por Desempleo (Modalidad de Pago Único) para el desarrollo de emprendimientos económicos que posibiliten la inserción laboral de la/s personas/s solicitante/s.

Modalidad de Ejecución. El programa se implementa en el territorio nacional a través de la red de Oficinas de Empleo, en forma coordinada con las Agencias Territoriales del MTEySS. Para participar de acciones de la Secretaría de Empleo, la persona debe acercarse a la Oficina de Empleo cercana a su domicilio. Los montos por acciones de *Terminalidad Educativa*, Formación Profesional, Talleres de Orientación Laboral y Acciones de Entrenamiento para el Trabajo son compatibles y complementarios con la prestación económica por desempleo. Los mismos se perciben mientras se encuentre vigente el Seguro por Desempleo, salvo el caso de Entrenamiento para el Trabajo.

Para percibir la ayuda económica para la inserción laboral (Privado e Independiente) se debe suspender el Seguro por Desempleo.

Intercosecha

Dependencia

Secretaría de Empleo

Página Web: <https://www.argentina.gob.ar/trabajo/intercosecha>

Datos del Programa

Objetivos. Consiste en el sostenimiento del ingreso familiar de las y los trabajadores temporarios del sector agrario y agroindustrial durante el receso estacional. Garantiza una ayuda económica para las personas trabajadoras temporarias que realizan actividades en el sector rural, y promueve la mejora de sus condiciones de empleabilidad y de inserción laboral a través de acciones de capacitación y empleo.

Población Destinataria. Trabajadores/as registrados/as temporarios/as de la cosecha del año en curso y mayores de 18 años que se encuentren desocupados/as en el período de receso estacional.

Prestaciones. Brinda a los trabajadores/as una ayuda económica no remunerativa mensual durante el receso estacional.

Modalidad de Ejecución. El programa se implementa en el territorio nacional a través de las Agencias Territoriales del MTEySS. Para informarse e inscribirse en el Programa Intercosecha concurrir a la agencia territorial más cercana al domicilio <https://www.argentina.gob.ar/trabajo/agencias-territoriales/listado>

Requisitos de Accesibilidad.

- Poseer Documento Nacional de Identidad (DNI).
- Tener Código Único de Identificación Laboral (CUIL).
- Residir en forma permanente en el país y poseer residencia actual en la provincia en la que se aplique el Programa,
- Registrar en el Sistema Integral Previsional Argentino dentro de los últimos DOCE (12) meses de información disponible, por un mínimo de TRES (3) meses y un máximo de DIEZ (10) meses, remuneraciones como trabajadoras o trabajadores del sector agrario o agroindustrial iguales o superiores a la mitad e inferiores al triple del valor del Salario Mínimo Vital y Móvil correspondiente al primero de los meses registrados en tal período.

Normativa. Resolución MT 858/2014 - SE 1726/2015; última actualización SE 518/2020.

Programa de Inserción Laboral

Dependencia

Secretaría de Empleo

Página Web: <https://www.argentina.gob.ar/trabajo/pil>

Datos del Programa

Objetivos. Brindar incentivos económicos a las empresas para que contraten trabajadores/as desocupados/as e incrementen su dotación de personal. Y promover la inserción de trabajadores/as desocupados/as en empleos de calidad.

Población Destinataria. Micro, pequeñas, medianas o grandes empresas que no hayan realizado despidos masivos en los últimos 6 meses. Las empresas deben estar inscriptas en AFIP y no deben figurar en el REPSAL (Registro Público de Empleadores con

Sanciones Laborales). Los trabajadores/as a incorporar deben ser mayores de 18 años participantes de:

- Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo.
- Seguro de Capacitación y Empleo.
- Seguro por Desempleo.
- Egresados/as de cursos de Formación Profesional apoyados por el MTEySS.
- Participantes inscriptos en el marco de Ferias de Empleo.
- Programa de Respaldo a Estudiantes de Argentina (PROGRESAR).
- Participantes de Entrenamiento para el Trabajo en los últimos 24 meses.
- Participantes de Programas del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Prestaciones. El MTEySS cubre parte del salario del trabajador/a incorporado/a. La empresa se hace cargo de completar la diferencia para alcanzar lo que corresponde de acuerdo al Convenio Colectivo de Trabajo.

La duración del beneficio económico varía según la edad y género de los trabajadores. Asimismo, el aporte del MTEySS depende del tamaño de la empresa y extensión de la jornada laboral: el tamaño de la empresa es inversamente proporcional al monto de la ayuda, siendo las más pequeñas las que recibirán mayor aporte dinerario. Para la región patagónica se establece un monto específico, por considerarse zona desfavorable.

Modalidad de Ejecución. El aporte del MTEySS tiene un plazo de hasta 12 meses. Para obtener el beneficio del Programa de Inserción Laboral el empleador debe contratar a los trabajadores a través de las siguientes modalidades:

- la Ley N° 20.744 de Contrato de Trabajo, con excepción de la modalidad de trabajo eventual prevista en su artículo 99;
- la Ley N° 26.727 del Régimen de Trabajo Agrario;
- la Ley N° 22.250 del Régimen Legal de Trabajo en la Industria de la Construcción.

Las empresas podrán realizar directamente las solicitudes de personal en las Oficinas de Empleo o Agencias Territoriales y completar la carta de adhesión. Allí se llevará a cabo el proceso de selección de personal y el circuito para la implementación del programa.

Asimismo, las empresas deben registrar a los trabajadores dando el Alta Temprana a través de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y pagar los aportes y contribuciones sobre la totalidad del salario.

Requisitos de Accesibilidad. No haber realizado despidos colectivos durante los 6 meses previos a la solicitud de adhesión; no tener sanciones por empleo no registrado sin regularizar (no aparecer en el REPSAL, Registro Público de Sanciones Laborales), y cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de la Seguridad Social.

Normativa. Resolución MT 45/2006 - SE 2186/2010; última actualización SE 175/2020.

Acciones de Entrenamiento para el Trabajo

Dependencia

Secretaría de Empleo

<https://www.argentina.gob.ar/trabajo/ept>

Datos del Programa

Objetivo. Las empresas pueden formar trabajadores/as desocupados/as de acuerdo a sus necesidades a través de una práctica calificante en ambientes de trabajo. El desarrollo del proyecto formativo se formaliza mediante un acuerdo de entrenamiento, no constituyendo relación laboral.

El objetivo es mejorar las competencias y habilidades de las y los trabajadores desocupados para promover su inserción laboral, brindando a las empresas la posibilidad de formar potenciales trabajadores de acuerdo a sus requerimientos.

Población Destinataria. Micro, pequeñas, medianas y grandes empresas que no hayan realizado despidos masivos en los últimos 6 meses.

Las empresas deben estar inscriptas en AFIP y no deben figurar en el REPSAL (Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales).

Los/as trabajadores/as a incorporar deben ser participantes del programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, Seguro de Capacitación y Empleo, Seguro por Desempleo, egresados de Cursos de Formación y Capacitación o trabajadores/as con discapacidad, Participantes inscriptos en el marco de Ferias de Empleo y del Programa de Respaldo a Estudiantes de Argentina (PROGRESAR).

Prestaciones. Las/os participantes pueden mejorar sus competencias, habilidades y destrezas a través del desarrollo de prácticas calificantes en ambientes de trabajo, a la vez que reciben una ayuda económica mensual a cargo del MTEySS o en forma conjunta con la empresa, según su tamaño, además de Seguro de Accidentes Personales y Cobertura Médica a cargo de la empresa.

El incentivo económico que brinda el MTEySS será mayor cuanto más pequeña sea la empresa. El orden es el siguiente: 1ro Micro, 2do Pequeñas, 3ro Medianas y 4to Grandes.

Modalidad de Ejecución. Las acciones tendrán un límite de 6 meses, con una carga horaria de hasta 20 horas semanales, de lunes a viernes en la franja horaria de 05:00 a 22:00 horas.

Durante el período de entrenamiento, no hay relación laboral entre el/a trabajador/a y la empresa.

Las empresas podrán realizar directamente las solicitudes de personal en las Oficinas de Empleo o Agencias Territoriales. Allí se llevará a cabo el proceso de selección de personal y el circuito para la implementación del programa.

Responsabilidades de la empresa:

- Designar un tutor/a cada 10 participantes.
- Entregar un certificado a los y las participantes luego de concluido el proyecto.
- Garantizar una cobertura de accidentes personales y de salud para los/as participantes.
- Firmar un Acuerdo de Entrenamiento con los/as participantes.
- Según su tamaño, abonar a los aprendices el monto que corresponda.
- Brindar la infraestructura, equipamiento, insumos, herramientas y ropa de trabajo necesarios para asegurar el desarrollo de las actividades bajo cumplimiento de las normas de seguridad e higiene del sector.

Normativa. Resolución MT 708/2010 - SE 905/2010; última actualización SE 111/2020.

Programa Trabajo Autogestionado

Dependencia

Secretaría de Empleo

Página Web: <https://www.argentina.gob.ar/trabajo/autogestionado>

Datos del Programa

Objetivos. El programa promueve la generación de empleo y/o el mantenimiento de puestos de trabajo existentes mediante el fortalecimiento, la mejora de competitividad y sustentabilidad de unidades productivas gestionadas por trabajadores/as en forma asociativa.

Sus objetivos son:

- Contribuir a la generación de nuevas fuentes de trabajo y/o al mantenimiento de puestos existentes, a través de la promoción y el fortalecimiento de unidades productivas autogestionadas por los trabajadores.
- Contribuir a la mejora de las condiciones de higiene y seguridad de los trabajadores de las unidades productivas autogestionadas, promoviendo la incorporación de políticas preventivas en materia de mejoramiento de las condiciones de medio ambiente de trabajo.

Población Destinataria. Unidades productivas autogestionadas por sus trabajadores/as en forma asociativa que provienen de procesos de recuperación de empresas (empresas y/o fábricas recuperadas independiente- mente de la figura jurídica que adopten) o las generadas directamente por iniciativa de trabajado- res/as, en su fase de puesta en marcha y/o consolidación de los procesos productivos y unidades productivas que nucleen a trabajadores/as en condiciones de precariedad laboral.

Asimismo, el Programa se reserva el derecho de asignar recursos a entidades con personería jurídica que nucleen cooperativas, empresas recuperadas o microempresas, para el desarrollo de procesos asociativos de producción, comercialización y fortalecimiento de cadenas de valor.

Prestaciones.

Ayuda Económica Individual (Línea I): Brinda apoyo económico en la fase de inicio de actividades o ante situaciones críticas que afectan el sostén de los puestos de trabajo y/o el normal desenvolvimiento de la actividad productiva.

Se brinda un incentivo económico mensual por cada socio trabajador durante un período máximo de 24 meses.

El incentivo económico brindado no podrá superar el monto de un Salario Mínimo Vital y Móvil. Asimismo la prestación dineraria es incompatible con transferencias de otros programas de empleo y aportes previsionales de la Seguridad Social.

Modalidad capitalización:

- El Programa podrá evaluar la necesidad y pertinencia de asistencia a través del financiamiento de un proyecto de inversión con destino a capital de trabajo (materias primas e insumos), equipamiento y desarrollo de infraestructura.
- Se estima el monto de asistencia máximo de acuerdo a la cantidad de socios/as trabajadores/as.
- Los participantes deben haber alcanzado o superado el período de asistencia individual (24 meses) y participado de la línea de apoyo técnico y económico para la mejora de la capacidad productiva (Línea II).

Apoyo Técnico y Económico para la Mejora de la Capacidad Productiva (Línea II): Contribuye al fortalecimiento de las unidades productivas en su fase de puesta en marcha y/o consolidación de los procesos productivos. Se concreta a través de un aporte destinado a la reparación y/o adquisición de equipamiento y/o de materias primas y/o de insumos y/o reacondicionamiento de infraestructura e instalaciones.

Se estima el monto de asistencia máximo de acuerdo a la cantidad de socios trabajadores.

Las unidades deben tener personería jurídica otorgada, disponibilidad legal para la explotación del inmueble, uso de los equipos e instalaciones y cuenta bancaria.

Apoyo Técnico y Económico para la Mejora de la Competitividad (Línea III): Propicia la mejora de los factores de competitividad y sostenibilidad en base a necesidades detectadas, consensuadas y cofinanciadas con los/as trabajadores/as de las unidades productivas. Se materializa a través de la cofinanciación de proyectos de inversión de pequeña escala para bienes de capital con o sin capital de trabajo asociado y/o reacondicionamiento de infraestructura e instalaciones. El monto máximo de asistencia se estima de acuerdo a la cantidad de socios trabajadores.

Para participar, las unidades deben tener:

- Personería jurídica otorgada.
- Disponibilidad legal para la explotación del inmueble, uso de los equipos e instalaciones.
- Funcionamiento productivo de un mínimo de seis (6) meses.
- Diagnóstico e informe definitivo aprobado por el Programa (Línea IV).

Asistencia Técnica y Capacitación para la Mejora de la Capacidad de Gestión de las Unidades Productivas (Línea IV): Propicia la aplicación de modelos de gestión empresarial sostenibles, contribuyendo a la mejora de los factores de competitividad de las unidades productivas a través de la contratación de especialistas para ejecutar acciones de asistencia técnica y/o capacitación.

Las unidades participantes deben tener:

- Personería jurídica otorgada.
- Disponibilidad legal para la explotación del inmueble, uso de los equipos e instalaciones.
- Estar en funcionamiento.

Asistencia para la Higiene y Seguridad en el Trabajo (Línea V): Mejora las condiciones de higiene y seguridad de los/as trabajadores/as y promueve la incorporación de políticas preventivas en esta materia. Se estima un monto de asistencia fijo y el monto máximo de acuerdo a la cantidad de socios/as trabajadores/as.

Los participantes deben contar con personería jurídica otorgada, disponibilidad legal para la explotación del inmueble, uso de los equipos e instalaciones y estar en funcionamiento.

Modalidad de Ejecución. Las Unidades Productivas elaboran y presentan un proyecto de reactivación o fortalecimiento, junto con la documentación respaldatoria. Para acceder a las distintas líneas de asistencia, el proyecto debe incluir: diagnóstico inicial y propuesta de trabajo a desarrollar en el marco del Programa.

Una vez aprobado el proyecto, se suscribe un Convenio de Adhesión al Programa que establece los derechos y las obligaciones de las partes, la fecha de inicio y finalización de las actividades y el esquema de propuesta aprobado. El desarrollo de las actividades es

supervisado por el personal del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y participan del proceso las Agencias Territoriales y el equipo técnico a cargo de la implementación del Programa.

Requisitos de Accesibilidad. Inscribirse en el Registro de Unidades Productivas Autogestionadas por los Trabajadores, que a tal efecto implementa la Secretaría de Empleo. Este registro contempla dos categorías: Unidades productivas; y Entidades públicas u organizaciones sin fines de lucro, Consorcios y Agrupaciones transitorias que nucleen emprendimientos autogestionados. A efectos de la inscripción, los interesados deben presentar en las Agencias Territoriales: a) Formulario de inscripción. b) Copia de la Constancia de inscripción de la personería jurídica, en organismo competente o constancia de inscripción en trámite. c) Copia del Acta Constitutiva y Estatutos. d) Copia del Acta de designación del Consejo de Administración en función o Acta de designación de apoderado legal. e) Copia del título que acredite el legal uso de la sede productiva (si correspondiera). f) Copia del último balance (si correspondiera). g) Copia de la constancia de CUIT de la unidad productiva (si correspondiera). h) Copia del instrumento legal que acredite la asociación entre varias Unidades (si correspondiera).

Normativa. Resolución MT 203/2004 - SE 280/2012; última actualización SE 111/2020 - SE 144/2020 (Línea COVID-19).

Entramados Productivos Locales

Dependencia

Secretaría de Empleo

Página Web: <https://www.argentina.gob.ar/trabajo/ep>

Datos del Programa

Objetivos. Fortalecer entramados productivos locales que permitan la generación de nuevos empleos y la mejora de la calidad del empleo existente, propiciando su formalización.

Objetivos específicos:

- Contribuir al desarrollo de Unidades Productivas Asociativas a través del fortalecimiento de su proceso productivo.
- Contribuir al desarrollo de la producción local a través del apoyo a la creación y/o fortalecimiento de Centros de Servicios.

Población Destinataria. Pequeños productores, trabajadores/as independientes y trabajadores/as desocupados/as asociados/as. Pueden presentar proyectos: Cooperativas, Asociaciones civiles de pequeños productores y/o emprendedores, Comunidades de Pueblos Indígenas, Consorcios, entre otros, y organismos públicos municipales y/o provinciales.

Prestaciones. Se pueden presentar proyectos de:

- Centros de Servicios: Gobiernos locales que han identificado una o múltiples actividades económicas relevantes en el territorio y desean brindar servicios de apoyo a la producción, la comercialización, capacitación y asistencia técnica a los trabajadores/as (Municipios u otros entes estatales).
- Unidades Productivas Asociativas: Grupos de trabajadores/as organizados/as asociativamente que tengan una trayectoria de prácticas socio-productivas conjuntas, cuenten con personería jurídica/matricula y deseen optimizar su producción (Cooperativas, Asociaciones Civiles de Pequeños/as Productores/as y/o Emprendedores/as, Comunidades de Pueblos Indígenas, Consorcios Rurales, entre otros).

Se otorga ayuda económica para:

- Producción
 - a. Equipamiento: facilitar acceso a máquinas, equipos y herramientas para mejorar la competitividad de las unidades productivas.
 - b. Banco de Insumos: promover y fortalecer fondos rotatorios para el acceso a precios competitivos de los insumos requeridos en el proceso productivo.
 - c. Adecuación de infraestructura: mejorar las condiciones de higiene y seguridad.
- Comercialización
 - a. Ferias y Mercados: logística, material de difusión de los productos, marcas colectivas, entre otros.
- Capacitación y asistencia técnica
 - a. Cursos y talleres en temas específicos: asociatividad, promoción de redes con proveedores y clientes, mejoras en procesos productivos, administración, nuevas tecnologías, comercialización, entre otros.
 - b. Asesoramiento en un tema o cuestión particular: apoyo a la formalización, asistencia en la regularización del emprendimiento, etc.

Modalidad de Ejecución. El programa se implementa en el territorio nacional a través de las Agencias Territoriales del MTEySS. Los interesados deberán enmarcarse en un plan estratégico local, regional o provincial, en un Acuerdo Territorial celebrado con el MTEySS o contar con el aval de actores socio-productivos locales.

Requisitos de Accesibilidad. Contar con personería jurídica, y estar inscriptos en el Registro de Instituciones de Capacitación y Empleo (REGICE).

Normativa. Resolución MT 1094/2009 - SE 1862/2011; última actualización SE 7/2019.

Plan de Formación Profesional y Continua

Dependencia

Secretaría de Empleo

Datos del Plan

Objetivos. El MTEySS lleva adelante el *Plan de Formación Profesional y Continua* con el propósito de favorecer la distribución del conocimiento como factor de transformación productiva y de promoción del empleo decente para los trabajadores y las trabajadoras de nuestro país.

La política promueve: la formación y la actualización de las competencias profesionales, el desarrollo de actividades de orientación laboral para la construcción de proyectos formativos y ocupacionales, el desarrollo económico y la satisfacción de las necesidades territoriales y sectoriales de competitividad a partir de la formación, la institucionalización del diálogo social como fuente de creación y legitimación de las políticas de formación profesional, el desarrollo de una *Matriz de Calificaciones Laborales*, la mejora de la empleabilidad de las mujeres y personas de la disidencia sexo-genérica, fortalecer la articulación entre las entidades prestatarias de servicios de formación profesional, los actores productivos locales y las Oficinas de Empleo integrantes de la *Red de Servicios de Empleo*.

Línea de Cursos de Formación Profesional Web: Esta línea ofrece cursos de formación profesional gratuitos e intensivos, diseñados a partir de instancias de diálogo social y enfocados a la adquisición, mejora de competencias y/o recalificación continua; con

certificación avalada por el Ministerio de Trabajo; y ayudas económicas para aquellos participantes que sean beneficiarios de programas de empleo.

Página Web <https://www.argentina.gob.ar/trabajo/cursoscapacitacion>

Población Destinataria. Todos los trabajadores y trabajadoras mayores de 18 años, particularmente aquellos que se encuentran desocupados/as y que presentan mayores vulnerabilidades a la hora de lograr una inserción laboral en empleos decentes: jóvenes de 18 a 24 años de edad, mujeres, personas de la disidencia sexo-genérica, entre otros.

Modalidad de ejecución.

- Presencial: con asistencia regular a los centros o sedes de formación tanto fijas como móviles.
- Semi-presencial: con el uso de plataformas tecnológicas y entornos virtuales e instancias prácticas que demandan concurrencia a centros o sedes de formación.
- A distancia: con uso de plataformas tecnológicas educativas, en entornos virtuales de aprendizaje.

A través de las siguientes líneas de formación:

- Formación profesional sectorial. Resolución: MT 784/2020 (Título 2 / Capítulo 3). Objetivo: incrementar las calificaciones y habilidades laborales de trabajadoras y trabajadores, de conformidad con los requerimientos y demandas de los distintos sectores de la actividad económica nacional, para aumentar sus posibilidades de inserción laboral o mejorar su situación en el empleo.
- Formación profesional con organizaciones de la sociedad civil. Resolución: MT 784/2020 (Título 2 / Capítulo 2). Objetivo: aumentar las calificaciones de los trabajadores y trabajadoras, atendiendo las demandas de los sistemas productivos de cada territorio geográfico y a través de instituciones con fuerte inserción local.
- Formación para la economía del cuidado Resolución: MT 784/2020 (Título 2 / Capítulo 5). Objetivo: desarrollar acciones de formación y profesionalización de trabajadoras y trabajadores de los servicios de casas particulares y cuidados de personas, desde la perspectiva de corresponsabilidad social de los cuidados y la promoción de acciones afirmativas de apuntalamiento de la igualdad de géneros.
- Formación basada en la economía del conocimiento Resolución: MT 784/2020 (Título 2 / Capítulo 4). Objetivo: fortalecer las competencias laborales y mejorar las condiciones de empleabilidad de trabajadores y trabajadoras a través de su formación en habilidades, disciplinas y roles ocupacionales incluidos en la economía del conocimiento, de acuerdo con los requerimientos y demandas de los distintos sectores de la actividad económica nacional.
- Formación básica para el empleo Resolución: MT 784/2020 (Título 2 / Capítulo 1). Objetivo: Promover la incorporación de trabajadoras y trabajadores afectados por problemáticas de empleo en acciones formativas que les permitan adquirir y certificar conocimientos y competencias laborales básicas necesarias para acceder a un empleo de calidad, mejorar su situación laboral o desarrollar su proyecto formativo profesional. Cuenta con dos componentes: formación profesional básica y apoyo para la certificación de estudios formales.

Normativa. Resolución MT 784/2020.

Línea de Normalización y Certificación de Competencias Laborales: Esta tiene por objeto establecer referenciales descriptivos de perfiles o desempeños ocupacionales dentro de cada sector de actividad económica y promover la evaluación y certificación de las competencias laborales de trabajadoras y trabajadores que cuenten con experiencia laboral en dicho sector.

La presente guía fue confeccionada en forma conjunta entre los Organismos de la Administración Pública Nacional y el SIEMPRO

Página Web: <https://www.argentina.gob.ar/trabajo/certificacioncompetencias>

Población Destinataria. Trabajadores mayores de 18 años con competencias desarrolladas a lo largo de su trayectoria laboral y experiencias formativas previas.

Modalidad de Ejecución. Opera a partir de la constitución de los organismos sectoriales de certificación se desarrollan las normas, instrumentos de evaluación y se forma a los evaluadores.

Los/as trabajadores/as obtienen un certificado que avala sus competencias, con reconocimiento en el ámbito productivo (cámaras empresariales y sindicatos).

Normativa. Resolución MT 784/2020 (Título 2, Capítulo 6).

Línea de: *Calidad de la Formación Profesional*: La Línea de Calidad de la Formación Profesional tiene por objeto promover y extender la oferta de servicios de calidad en materia de formación profesional, incluyendo de manera transversal en todas sus acciones el enfoque de género. Las acciones emprendidas procuran:

- Fortalecer y consolidar el Sistema Nacional de Formación Continua a través de la integración de diseños curriculares, materiales didácticos e instituciones oferentes de los servicios de formación profesional. Contribuir al desarrollo de la matriz de calificaciones laborales de cada sector de actividad económica.
- Promover y desarrollar la calidad de la gestión institucional de las entidades prestatarias de los servicios de formación profesional promoviendo procesos de mejora continua. Promover la formación de formadores, orientada a la implementación del enfoque de competencias laborales en la formación profesional.

Página Web: <https://www.argentina.gob.ar/trabajo/serviciosparaifp>

Prestaciones.

- Componente de Fortalecimiento de las Instituciones de Formación Profesional: Brinda asistencia técnica y económica a las entidades destinatarias para el desarrollo de las siguientes acciones:
 - a. Plan de mejora institucional que aborde las siguientes dimensiones:
 1. Vinculación con el contexto socio-productivo local para adecuar la oferta formativa a la demanda del mercado laboral promoviendo la equidad y el trabajo decente;
 2. Orientación Profesional;
 3. Formación Profesional;
 4. Instalación y transversalización de las temáticas de género y diversidades sexo-genéricas;
 5. Evaluación institucional;
 6. Adecuaciones de infraestructura;

Certificación de calidad de la gestión institucional, a través de una institución certificadora de tercera parte en base a los requisitos de calidad establecidos en el Referencial IRAM 1 y otras Normas nacionales e internacionales.

- Componente de Diseño Curricular y Formación de Formadores: Tiene por objetivo promover y ampliar una oferta formativa de calidad, a partir del desarrollo de materiales orientadores y de apoyo a la formación de las trabajadoras y los trabajadores, y el fortalecimiento de las capacidades de los formadores a cargo de los cursos de formación profesional, en el marco del Sistema Nacional de Formación Continua.

Normativa. Resolución MT 784/2020 (Título 2 / Capítulo 7)

Crédito Fiscal

Dependencia

Secretaría de Empleo

Página Web: <https://www.argentina.gob.ar/trabajo/creditofiscal>

Datos del Programa

Objetivos. Otorga incentivos para el financiamiento de propuestas presentadas por empresas y cooperativas de trabajo que tengan por objetivo incrementar su productividad y competitividad, mediante el fortalecimiento de las competencias laborales de trabajadores/ as ocupados/as o desocupados/as y/o asociados/as de las cooperativas de trabajo, el fortalecimiento y/o certificación de la calidad de gestión de instituciones de formación profesional dedicadas a formar trabajadores, la certificación de competencias laborales de trabajadores, o mediante la certificación de calidad.

Población Destinataria. Micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs), grandes empresas y cooperativas de trabajo.

Prestaciones. Para las empresas: Opera otorgando incentivos fiscales para el desarrollo de propuestas presentadas por empresas y cooperativas de trabajo que buscan capacitar y certificar a sus propios trabajadores u ofrecer oportunidades de formación, certificación o entrenamiento a trabajadores desocupados. También contempla el financiamiento de procesos de fortalecimiento y certificación de instituciones de formación o de certificación de las competencias de los trabajadores.

Finalizada la ejecución de proyectos y aprobada la rendición de cuentas, se emiten Certificados Electrónicos de Crédito Fiscal para imputar a los impuestos administrados por AFIP. De esta manera, se fomenta la capacitación e inserción laboral de los trabajadores ocupados y desocupados

Para los/as trabajadores/as: Se extienden certificados de formación avalados por el MTEySS y ayudas económicas para des- ocupados adherentes a los Programas de Empleo.

Normativa. Resolución SE 517/2020.

NÓMINA DE SIGLAS Y ABREVIATURAS

- ACoRN: Recién Nacido de Riesgo
- AF: Acompañamiento Familiar
- AFCI: Agricultura Familiar, Campesina e Indígena
- AFIP: Administración Federal de Ingresos Públicos
- AMBA: Área Metropolitana de Buenos Aires
- ANMAT: Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica
- ANSES: Administración Nacional de la Seguridad Social
- APN: Administración Pública Nacional
- ART: Aseguradora de Riesgos de Trabajo
- AUH: Asignación Universal por Hijo/a
- BID: Banco Interamericano de Desarrollo
- BIRF: Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento
- CAA: Código Alimentario Argentino
- CABA: Ciudad Autónoma de Buenos Aires
- CCJJ: Centros de Jubilados y Pensionados
- CCT: Convenio Colectivo de Trabajo
- CDI: Centros de Desarrollo Infantil
- CEA: Centros de Adolescentes
- CENOC: Centro Nacional de Organizaciones de la Comunidad
- CEPAL: Comisión Económica para América Latina y el Caribe
- CIC: Centros Integradores Comunitarios
- CIS: Control Integral de Salud
- CIT: Curso de Introducción al Trabajo
- CNCPS: Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales
- CODEX: *Codex Alimentarius* (es una colección **de** normas alimentarias aceptadas internacionalmente y presentadas **de** modo uniforme)
- COMCA: Comisión Cascos Blancos
- CONAF: Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia
- CONAMI: Comisión Nacional de Microcrédito
- CONE: Condiciones Obstétricas y Neonatales Esenciales
- CONVE: Convenio
- COVID-19: Enfermedad del Coronavirus 2019 (Acrónimo del inglés *coronavirus disease 2019*)
- CPD: Centros de Promoción de Derechos
- CUD: Certificado Único de Discapacidad

La presente guía fue confeccionada en forma conjunta entre los Organismos de la Administración Pública Nacional y el SIEMPRO

CUIL: Código Único de Identificación Laboral

CUIT: Código Único de Identificación Tributaria

DADSE: Dirección de Asistencia Directa por Situaciones Especiales

DBC: Dispositivo de Base Comunitaria

DGCIN: Dirección General de Cooperación Internacional

DIU: Dispositivos Intrauterinos

DM: Diabetes Mellitus

DNI: Documento Nacional de Identidad

DNPYPI: Dirección Nacional de Promoción y Protección Integral

EAN: Educación Alimentaria y Nutricional

EBP: Entidad de Bien Público

EC: Enfermedad Celíaca

EC: Equipos Comunitarios

ECNT: Enfermedades Crónicas No Transmisibles

EGB: Educación General Básica (Por la Ley Nacional de Educación Nacional de la República Argentina, a partir de marzo de 2007 en varias provincias argentinas, se denomina Educación Secundaria Básica. Siendo el sistema sucesor de la EGB)

ENIA: Embarazo No Intencional en la Adolescencia

ENPI: Estrategia Nacional de la Primera Infancia

EPOC: Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica

ERC: Enfermedad Renal Crónica

FIDA: Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola

GAPA: Guías Alimentarias para la Población Argentina

GAPI: Guías Alimentarias para la Población Infantil

HL: Historia Laboral

HTA: Hipertensión Arterial

ILE: Interrupción Legal del Embarazo

INAES: Instituto Nacional de la Economía Social

INAL: Instituto Nacional de Alimentos

INDEC: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos

INTA: Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria

IRAM: Instituto Argentino de Normalización y Certificación

ITS: Infecciones de Transmisión Sexual

LC: Libreta Cívica

LE: Libreta de Enrolamiento

MDS: Ministerio de Desarrollo Social

MIL: Mesas Intersectoriales Locales

MINSAL: Ministerio de Salud

La presente guía fue confeccionada en forma conjunta entre los Organismos de la Administración Pública Nacional y el SIEMPRO

MiPyMEs: Micro, Pequeña y Mediana Empresa

MSYDS: Ministerio de Salud y Desarrollo Social (A partir de diciembre de 2019 pasa a ser dos ministerios, Ministerio de Salud y Ministerio de Desarrollo Social, respectivamente)

MTEySS: Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social

NNyA: Niños, Niñas y Adolescentes

ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible

OIT: Organización Internacional del Trabajo

OL: Orientación Laboral

ONU: Organización de las Naciones Unidas

OPM: Organizaciones de Personas Mayores

OTI: Orientación al Trabajo Independiente

PGE: Programas de Gastos Elegibles

PMO: Prestaciones Médicas Obligatorias

PNPI: Plan Nacional de Primera Infancia

PNUD: Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo

PROCANOR: Programa de Inserción Económica de los Productores del Norte Argentino

PROGRESAR: Programa de Respaldo a Estudiantes de Argentina

RCP: Reanimación Cardio Pulmonar

RECS: Registro de Electrodependientes por Cuestiones de Salud

REGICE: Registro de Instituciones de Capacitación y Empleo

RENACOM: Registro Nacional de Comedores y Merenderos Comunitarios

RENATEP: Registro Nacional de Trabajadores y Trabajadoras de la Economía Popular

RENATRE: Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores

RENNYA: Reparación Económica para Niños Niñas y Adolescentes

REPSAL: Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales

RESOL: Resolución

ROP: Retinopatía Óptica del Prematuro

RRHH: Recursos Humanos

SDNAF: Subsecretaría de Derechos para la Niñez, Adolescencia y Familia

SEDRONAR: Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico

SENAF: Secretaría Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia (ex SENNAF)

SES: Secretaría de Economía Social

SFYC: Salud Familiar y Comunitaria

SIDA: Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida

SIEMPRO: Sistema de Información, Evaluación y Monitoreo de Programas Sociales

SINTYS: Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social

La presente guía fue confeccionada en forma conjunta entre los Organismos de la Administración Pública Nacional y el SIEMPRO

SISA: Sistema de Información Sanitaria Argentina

SISO: Secretaría de Inclusión Social

SIVILA: Sistema de Vigilancia de Laboratorio

SIVILE: Sistema de Vigilancia de Lesiones

SMVM: Salario Mínimo Vital y Móvil

SPID: Sistema de Protección Integral de Derechos

STRYS: Secretaría de Gestión y Regulación Sanitaria

TACC: Trigo, Avena, Cebada y Centeno (La nomenclatura hace referencia a estos alimentos por su contenido de gluten)

TGN: Tesorería General de la Nación

TOL: Trayectos de Orientación Laboral

UDAI: Unidad de Atención Integral (de la ANSES)

UE: Unión Europea

UNICEF: Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (por sus siglas en inglés)

VIH: Virus de Inmunodeficiencia Humana